México

Publicación de la Constitución





Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. HISP. ET IND. REX. 1813 S 4 UN QUARTILLO

Don José Calapiz Matos, Secretario Mayor del Exmo Cavildo Justicia, y Regimiento de esta Capital &a

Certifico: y doy fé en testimonio de verdad, que previas las solemnes seremonias acordadas pr el Exmo Ayuntamiento, y aprobadas pr la Justificacion del Exmo. Sor Virrey de este Reyno, se publicó la Constitucion Politica dela Monarquia Española, en trés Tablados q. se formaron pa el efecto, el uno al frente del Rl Palacio, y alli autorizó el acto de publicacion el Exmo. Sor Virrey Gor. y Capitan Gral de esta N. E, toda la Rl Audiencia, la N. C, y demás Tribunales de esta Corte, acompañados delos Sres Titulos de Castilla, Directores de Rentas Reales, Oficiales Militares, y multitud de Cavalleros; haciendo la Funsion con la mayor magnificencia, decoro y Jubilo en todos, y demás fieles avitantes de esta Corte. En el segundo Ta=

blado q.e se ubicó en la Esquina dela Ca-
lle q.e llaman del Arzobispado, se hizo la
Publicacion dela misma Constitucion, por el
S.or Yntendente Correg.or acompañado de
dos Sres Ministros Togados dela R.l Aud.a
dela referida N. C. y de toda la Nobleza
q.e formaba un solemne acompañamiento,
verificandose este acto con igual solemni-
dad q.e el primero, à vista del Ilustre
y Venerable S.or Dean y Cavildo Sede-Va-
cante, quienes estaban ocupando los Bal-
cones dela Fachada de su Palacio Arzobis-
pàl, autorizando p.r su parte la Funsion:
En el tercero Tablado q.e se colocó en la Fa-
chada delos Portales delas Casas Capi-
tulares, se verificó el ultimo acto dela
Publicacion dela citada Constitucion, por
el mismo S.or Yntendente, con los pro-
prios Sres Ministros, è iguales ceremo-
nias q.e en los otros dos Tablados: En
todos estos tres actos, hubo repiques gene-
rales en toda la Ciudad, Salbas de Arti-
lleria, y Fusileria, hechas p.r las Tropas;
tirandose dinero al Publico, quien con sus

vivas, y repetidas aclamaciones, manifestó su lealtad, amor, y obediencia, á nuestro Catolico Monarca el Sor. Dn. Fernando Septimo, y á la misma Constitucion. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente en Mexico á treinta de Septiembre de mil ochocientos doze

José Calapis Matos

México

-H-

El Tribunal del Consulado.

Gobernación 24 de Mayo de 1883

P.

Serenisimo Señor.

El Consulado de Mexico alentado del mas puro placer que inunda su corazon al ver sancionada la Constitucion politica de la Monarquia Española, para reverente à manos de V. A. S. vn testimonio de lo actuado en el desempeño de su deber, despues de haber jurado dha Constitucion el dia 3 del corriente Octubre en consorcio de los representantes subalternos de su universidad de Comerciantes, y los Oficiales de su bastisimo despacho. La solemnidad con que se practicò este acto religioso, està bien indicado en el mismo documento; pero no están en èl señaladas las efusiones de nuestro corazon al considerar que por ella se eleva la Magestad del Pueblo Español en los dos continentes antiguo y nuevo à los apices de la gloria humana: de aquella gloria que obliga à la misma Providencia à no negarle eternam.te sus auxilios. Si Serenisimo Señor esta politica constitucion enseña à todo Ciudadano Español que el verdadero merito solo se construye en el taller de la virtud. Con

ella morirà para siempre el despotismo y la maldad. Y este Tribunal que entra à la parte de dispensar beneficencias bendicirà sin cesar al Soberano Congreso Nacional por esta grande obra, hija de su profunda meditacion y virtudes Catolicas y sociales.

Dios Nuestro Señor guê à V. A. S. tanto como ha menester la grande Monarquia que dirige bajo sus divinos auspicios. Consulado de Mexico y Octubre 10 de 1812.

Señor.

Fran.co de Chavarri — Lorenzo Garcia Noriega — El Conde de la Cortina

Señor.s Presidente y Regentes del Sup.mo Consejo de Regencia....

Testimonio del Expediente sobre obedecimiento, y Juramento de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, que prestó el Real Tribunal del Consulado de Mexico, con sus Matriculados, y dependientes en los terminos que dentro se expresa.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Señor = Aunque este Consulado no ha tenido toda bia el honor de recibir por ningun conducto ministerial la sabia, y bien meditada constitucion Politica de la Monarquia Española fruto sazonado de las insensantes tareas de las Cortes extrahordinarias pero haviendo llegado á sus manos por otra via un exemplar impreso de esta preciosa obra sancionada ya, y publicada en esa Corte á dies y nueve de Marzo del presente, creé un dever propio de su fidelidad el felicitar á V. M. por haverla concluido tan á satisfacion de toda la nacion que lograra indefectiblemente toda la gloria, y prosperidad á que se ha hecho Acreedora por su constancia si se dedica al cumplimiento de todos sus articulos con el mismo empeño que V. M. ha tomado para sentar las bases de su futura felicidad = Asi lo conoce este Gral con todos los individuos de su cuerpo quienes como nosotros desean con ansia el dichoso dia en que han de sujetarse á su practica con el estrecho lazo del juram.to Quiera el Cielo que cedan todos los penosos afanes de V. M. á la mayor Gloria de Dios, y utilidad de las Españas que lleguen á su colmo los beneficos fines que V. M. se ha propuesto, y que biendo los tiranos opresores del mundo antiguo, y nuebo rallar sre su emispherio la luz precusora de ntra livertad civil conoscan sus herrores desistiendo de sus empresas locas, y temerarias = Tales son Señor nuestros deceos, y los de todo este Comercio q.e ofrecemos humildemente á V. M. con los mas sinceros respectos de la veneracion, y obediencia q.e le tributamos = Dios gue á V. M. m.s a.s Cons.clo de Mexico Sept.e dies y nueve de mil ochocientos doce = Sres Presid.te y Diputados del congreso Nacional de Cortes extrahordinarias

El dia treinta de este mes á las ocho de la mañana se ha de ler en el Salon principal de este Real Palacio la constitucion politica de la Monarquia Española con asistencia de los Sres Ministros del Real Acuerdo

Tribunales, Gefes militares y de oficinas, Cuerpos politicos, Prelados de Religiones y personas de distincion para hacer el Juramento correspondiente: lo que comunico á V.S. para que concurra á dicho acto, y á la Misa de Gracias, y Te Deum, que sucesivamente han de celebrarse en la Sta Yglecia Metropolitana = Dios gue á V.S. ms. as. Mexico veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos doce = Francisco Venegas = Al Rl. Tribunal del Consulado = Aqui la constitucion

Mexico primero de Octubre de mil ochocientos doce = Vistas las Superiores ordenes que anteceden de dies y ocho de Marzo y veinte y tres de Mayo del presente año comunicadas á este Real Tribunal por el Exmo. Sor. Dn. Ygno. Pezuela Secretario de Estado, y del Despacho de gracia, y Justicia, en que el Supremo Consejo de Regencia se ha servido disponer que todos los Tribunales, Justicias, Virreyes, Capitanes generales, Gobernadores, Juntas provinciales, Ayuntamientos, Corporaciones, Oficinas y demas presten Juramento de guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales, y extrahordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey; citese Junta general de todos los individuos matriculados en este Comercio para que concurran con todos los empleados del mismo Tribunal en su Sala de despacho á las ocho de la mañana del dia tres del corriente á fin de cumplir lo determinado por S.A. leyendose antes en alta voz toda la expresada constitucion, y en seguida el mandamiento de la Regencia del Reyno para su observancia, pasandose despues á dar las debidas gracias á Dios Nuestro Señor á la Yglecia de San Francisco donde se celebrara una Misa solemne con la exortacion prevenida; y sacandose Testimonio por triplicado se dará Cuenta al Supremo Consejo de Regencia. Provegeronlo los Sres Prior, y Consules del Real Tribunal del Consulado de Mexico, y rubricaron = Señalado con tres rubricas = Manuel Pinzon

En virtud del auto que antecede se repartieron por mi, y un oficial de la Contaduria Convites impresos el dia de haller, y se cito para las ocho del dia de hoy á todos los Sres ex-Priores ex-Consules, Consejeros, y Diputados, y demas individuos de la Matricula, y á demas otros Comerciantes á excepcion de los ausentes é igualmte. el mismo

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

dia de hoy a varios Sres á quienes no se pudo ver en persona se les repitio la quela de citacion que se dexo en sus Casas antes de las siete, y media de la mañana, y para constancia pongo la presente certificacion en Mexico á tres de Septiembre de mil ochocientos doce = Juan Ygnacio Tauzeguí

El dia tres del corriente a las nueve, y media de la mañana despues de haver Juzado este Tribunal con todos sus dependientes y matriculados la observancia de la constitucion politica de la Monarquia Española, y fidelidad al Rey á depasar á la Yglecia de Nro Padre San Francisco á dar las debidas gracias al todo Poderoso con una misa solemne, y deseando que este acto tenga todo el lustre correspondte suplicamos á V. se lo confiera con su asistencia á dicha Yglecia = Dios que á V. ms. as. Consulado de Mexico 6 de primero de mil ochocientos doce = Franco Chavarri = Lorenzo Garcia Noriega = El Conde de la Cortina

Verificada hoy en esta Capital la solemne publicacion de la constitucion politica de la Monarquia Española, y prestadose por mi y los Señores Ministros del Real Acuerdo el Juram.to de obediencia baxo la formula prescrita en el Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, constante al fin de dicha constitucion: acompaño a V.S. un exemplar de ella para que en la misma conformidad proceda á hacer el Juramento que le corresponde con sus dependientes solemnizandolo con quantas demostraciones de respecto, y regocijo le dicten su acreditada lealtad, y notorio zelo = Dios que á VS. ms. as. Mexico treinta de Sept.e de mil ochoc.tos doce = Francisco Venegas = Al Real Trib.l del Cons.do

Exmo Sor = Quando recibimos el Superior oficio de V.E. del dia de hallar con el exemplar dela constitucion politica dela Monarquia Española ya teniamos estendido un Dcto mandado citar Junta general de todos los matriculados en este Comercio para que concurriendo con todos los dependientes de este Consulado el dia tres del corriente á las ocho dela mañana hicieren el Juram.to prevenido por la Regencia del Reino = A demas dispusimos que concluido este acto pasase el Tral con todos los demas individuos de su cuerpo á dar gracias á la Yglecia del Convento de San Francisco celebrandose una misa solemne, y haciendose descarga por una compañia de Granaderos del Regimiento del Comercio, finalizada la exortacion, y cantado el Te Deum, y ultimamente que se colocase el dia de esta funcion la Ymagen de ntro amado el Sor D.n Fernando septimo con el correspond.te aparato en los Balcones de nuestra Sala de Despacho = Todo se executara asi mereciendo la Superior aprovacion de V.E. = Dios gue á V.E. m.s a.s Mex.co prim.o de Oct.e de mil ochocientos doce ——

Deseosos de manifestar el singular aprecio q.e se merecen V.SS. por los empleos que han obtenido, y obtienen en este Consulado, hemos resuelto pasarles la presente circular, á demas del Convite impreso, suplicandoles por ella se sirvan acompañarnos á Jurar la observancia de la constitucion politica dela Monarquia Española en nuestra Sala de Despacho, y tributarle al omnipotente los devidos cultos en la Yglecia de nuestro Padre San Fran.co á la hora señalada en dho impreso = Dios gue á V.SS. m.s a.s Consulado de Mexico Oct.e dos de mil ochoc.tos doce = Fran.co Chavarri = Lorenzo Garcia Noriega = El Conde dela Cortina = Basoco = Acha = Cotera = Barcena = Agreda = Vertiz = Por D.n Vic.te Eguia = Man.l Valer.o Perez = Por D.n Esteban.co Escalante Fran.co Veliz de Escalante = Yermo = José Vic.te de Olloqui = Santiago José de Echeverria = Diaz = Teodoro Salazar, y Puerto = Por mi pral el S.r Conde de Heras Soto = Mig.l de Torada = Teran = esta de guardia Ondraita ——

Son de mi aprovacion todas las disposisiones que V.S. ha acordado para hacer el dia de mañana la publicacion de la constitucion politica de la Monarq.a Española en union de todos sus dependientes, y para que en el Conv.to de S.n Francisco se diga la misa de gracias, y canten el Te Deum como igualm.te q.e se coloque en los balcones de este Tral el retrato de ntro Soverano con el correspond.te adorno; y lo aviso á V.S. en contextacion á su oficio de prim.o de este mes para su intelig.a = Dios gue á V.S. m.s a.s Mex.co dos de Octe de mil ochocientos doce = Venegas = Al R.l Tral del Cons.do de esta Capital = D.n Manuel Pinzon Receptor de los del numero de la Real Audiencia de esta N.E. y Escribano de Providencias, y Comisiones del Real Tribunal del Consulado de esta Corte = Certifico que dho R.l Tribunal luego que recibio la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales, y extrahordinarias, proveyó su auto señalando para el juramento el Savado tres del corriente, y por el mando citar á todos los individuos de la matricula de este Comercio, y subalternos del mismo Tribunal, y llegado el dia, congregados todos los citados en la Sala del despacho se leyó por mi el presente Escribano toda la incinuada constitucion en alta voz como se prebiene por el Supremo Consejo de Regencia, con las ordenes, oficios, auto del Tral. y certificacion de citacion, y concluida la lectura recibi á los S.res del Tral, y demas concurrentes el juramento prevenido en dicha Real orden, y bajo la formula que prescribe, y haviendolo prestado paso el Tribunal con sus individuos á la Yglecia de Nuestro Padre San Francisco que estava con el mas especial adorno plenamente iluminada, y se dio principio á la funcion con el Te Deum que se canto saliendo la comunidad, y el cuerpo del Comercio en Procesion que cerraba una compañia de Granaderos; siguiendo á este acto Religioso una solemne misa Cantada en que hizo la exhortacion mas analoga á las circunstancias el R.do P.e Guardian Fray José Ortigosa

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

y acabada la funcion de oraciones regresó el Tribunal á su Sala en cuyos Balcones permaneció colocada todo el dia la imagen de Nro amado Soverano el Sor. D.n Fernando septimo iluminandose particularmente en la noche desde las oraciones hasta las diez de ella. Y p.a q.e todo lo relacionado conste en devida forma, pongo la presente de orden verbal de los Sres Prior, y Consules en Mexico á cinco de Oct.e de mil ochocientos doce siendo Testigos D.n Juan Tauzegui, D.n Juan Memioe, y D.n Agustin Calderon de esta vecindad doy fe = Manuel Pinzon

Nota p.a la Gazeta

El dia tres del corriente con arreglo álo prevenido en el Real Decreto de dies, y ocho de Marzo del presente año sobre el modo, y solemnidades con que se deve jurar, y publicar la constitucion de la Monarquia lo á verificado el Real Tribunal del Consulado, y con los Señores ex-Prior, y ex-Consules, Conseleros, Diputados, Matriculados, y demas dependientes, quienes despues de leida, y jurada la Constitucion en la Sala de Audiencia pasaron en una ordenada comitiba álá Yglecia de San Francisco donde anticipando una vistosa Procesion que cerraba una compañia del Regimiento urbano del Comercio se celebro una solemne Misa de gracias con Te-Deum diciendo el celebrante despues del Evanoelio una pequeña oracion analoga al objeto. En los Balcones del Real Palacio pertenecientes al Consulado, se expuso todo el dia hasta las diez de la noche el Retrato de Nuestro Catolico

Monarca bajo Docel, y otros adornos en los Balcones iluminados con Achas de sera en toda la parte de la facha

Concuerda con su original de donde hice sacar el presente en cumplimiento de lo mandado y con objeto de darse Cuenta á S. A. el Supremo Consejo de Regencia, Mexico doce de Octe de mil ochocientos doce, vá en quatro $ del Sello quarto.

Lic. Luis Gonz.a de Ybarrola

Principal

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que Dios gue que al pie signamos, y firmamos certificamos, y damos fé que el Sor. Lic. D.n Luis Gonzaga de Ybarrola por quien se halla autorizado el Testimonio que antecede es Secretario honorario de S. M. Abogado de esta R.l Audiencia, y de presos del Santo oficio de la Ynquicicion individuo, y ex-Reptor de su Yllte y Real Colegio, y Escribano mayor del Real Tribunal del Consulado de esta Capital, fiel, legal, y de confianza por lo que á todos los documentos que autoriza, y legaliza se les ha dado, y da entera fé, y credito judicial, y extrajudicialmente. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro Real Colegio en Mexico á trece de Octubre de mil ochocientos doce.

Ph. Ant.o Perez de Leon

Fran.co Calapiz

Ldo Felix Fern.do Zamorano

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO.

México

Las Catorce Parroquias

Las Parroquias de la comprehen-
sion de Mexico

Mexico

Parroquia de S. Antonio de las Huertas.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Muy noble Muy leal Yngre è Ymperial Ciudad de Mexico à quatro de Octubre de mil ochocientos doce: Estando en la Parroq.ª de San Antonio de las Huertas de esta Capital el Señor D. Joaquin Caballero de los Olivos Regidor Juez que, asistido de mi el Escribano para Cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo sobre el juramento q.e debe prestarse à la constitucion Politica de la Monarquia Española, y publicado por Bando del Supmo Señor Virey en dos del presente mes ahora q.e serán las nueve y quince minutos de la mañana ante el Oficio de la Misa q.e se celebro con este motivo se hizo en el Pulpito de dha Parroquia en Clara è inteligibles voces la referida constitucion q.e siguio una breve Exortacion alusiba à este efecto q.e dixo el Señor Cura de ella Dr. D. Miguel Alfaro, y habiendo concluido se procedio à tomar el juramento

q. prebiene el mismo Real Decreto en la forma siguiente = Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey = A q.e respondio el concurso si juro, y finalizado este acto se canto el te Deum, con lo q. concluyo todo lo prebenido en el repetido Real Decreto: Y para q. conste en cumplim.to de mandato verbal del citado Señor Regidor pongo la presente certificacion en dicho dia, mes y año —

= Joaq.n Caballero de los Olivos

Jose Andrade
Emo. R.r y de Entd.o

D.r Miguel Alfaro

Mexico

Parroquia de S.n José



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



En la mui noble, y mui leal
Insigne, é Imperial Ciudad de Mexico
á quatro de Octubre de Mil ochocientos
doze: Estando en la Parroquia de Señor
San Josè de esta Capital, DON Manuel
de Cuebas Monroy Guerrero y Luyando,
Regidor perpetuo de esta Nma. Ciudad, —
asistido de mi el Escribano para cumplir
con lo mandado en Real Decreto de
diez y ocho de Marzo, sobre el juramto.
que deve prestarse á la Constitucion
politica de la Monarquia Española,
y publicado por Bando del Exmo. Sor.
Virrey en dos del presente, á oras que
serán las ocho y media de la mañana,
antes del Sermon de la Misa que
se celebró con este Motivo, se leyó en el
Pulpito de dicha Parroquia en clara é in-
teligible voz la referida Constitucion,
á que siguió una breve Exortacion alu-

civa á este Objeto, que dijo el Señor Cura de ella Don Diego Alvarez; y haviendose Acavado se procedio á tomar el Juramento que prescrive el mismo Real Decreto en la forma siguiente. Jurais por Dios y los Santos Evagelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey. A que respondio el Concurso. Si juro. Y finalizado este acto se cantó el Tedeum, con lo que se concluyó todo lo prevenido en el referido Real Decreto. Y para que conste en cumplim.to de mandato verval del citado Sr. Luyando pongo la presente Certificacion en dho. dia, mes y año.

Man.l de Cuebas Monroi Guerrero y Luyando

Diego Alvarez

José Ygnacio Cano y Motesuma Escno. Real

Mexico

Parroquia de Sta. Catalina

Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Muy Noble, Muy Leal y Imperial Ciudad de Mexico á quatro de Octubre de mil ochocientos doce: Estando en la Parroquia de Santa Catarina Martir y Maria de esta Capital, el Señor Don Manuel de Zamora, Alcalde perpetuo de dicha Nobilisima Ciudad, asistido de mi el Escribano para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo sobre el Juramento que debe prestarse á la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y publicada por bando del Excmo. Señor Virrey en dos del presente mes, á horas que serán las nueve y quarto de la mañana, antes del Ofertorio de la Misa que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dicha Parroquia en clara é inteligible voz la referida Constitucion, á que siguió una breve exhortacion alusiva á este objeto que dixo el Señor Cura

de ella Bachiller Don Juan Antonio Gomez de Cosio, y haviendose acabado la Misa se procedio á tomar el Juramento que previene el mismo Real Decreto en la forma siguiente: ¿Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? A que respondió el concurso: Si Juro. Y finalizado este acto se cantó el Te Deum con lo que se concluyó todo lo prevenido en el repetido Real Decreto.

Y para que conste en cumplimiento de mandato verbal del citado Señor Regidor, pongo la presente Certificacion en dicho dia, siendo testigos Don Juan Francisco Zardo, Don José Maria Valle, y Don José Peña Chavarri, y haviendo firmado aqui los dos mencionados Señores. Doy fee.

Juan Antonio Gomez de Cosio

Manuel de Gambor

Ygnacio Valle

Los Escribanos de Su Magestad que aqui

signamos y firmamos damos fe de que Don Ygna-
cio Valle de quien vá autorizada la Certificacion
que precede es Escribano Real, Alumno del Real
Colegio de los de este Reyno, de Camara interino
del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas del
mismo, y Notario mayor Apostolico substituto
de la Santa Cruzada; en cuya virtud se ha dado
y da entera fe y credito juridica y extrajudicial-
mente á quanto legaliza. Y para que conste po-
nemos la presente que lleba el sello de dicho Re-
al Colegio. Fecha ut supra

Fran.co de la Torre

Fran.co Calapiz

Antonio Ramirez
de Arellano

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Mexico

Parroquia Ns.ta Ana

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. IND. REX. 1813 FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812 UN QUARTILLO

En la Muy Noble, Muy Leal, Ynsigne é Ymperial Ciudad de Mexico, á quatro de Octubre de mil ochocientos doce: Estando en la Parroquia de Santa Anna de esta Capital; el Señor Dn. Jose Maria Echave Regidor honorario de esta Novilisima Ciudad, asistido de mi el Escrivano de su Magestad, y de la Auditoria de Guerra para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, sobre el Juramento que debe prestarse á la Constitucion politica de la Monarquia Española, y publicado por Bando del Exmo. Señor Virrey en dos del presente mes, á horas que serán las diez de la mañana antes del Ofertorio de la Missa, que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dicha Parroquia en Claras y perceptibles voces la referida Constitucion, á que se siguió una breve Exhortacion alusiva á este obgeto que dixo el R. P. Fray José Aromiz, Religioso del Convento de San Francisco; y haviendose acavado, se procedió á to-

mar el Juram.to que previene el mismo Real Decreto en la forma siguiente.= Juran por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes Generales y Extrahordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey, a que respondió el Concurso, si juro; y finalizado este acto, se canto el Te Deum, con lo que se concluyó todo lo prevenido en el repetido Real Decreto. Y para que conste en cumplim.to de mandato del citado Regidor, pongo la presente Certificacion, q.e firmó con el Doctor D.n Ygnacio Sanchez Hidalgo, Cura de dha Parroquia, doy fee.

Jose Maria de Echabe

D.r Ygnacio Maria Sanchez Hidalgo

Ygn.o de la Barrera
Emo. de S. Mag.d

Mexico

Parroquia Sta Cruz Acatlan

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS YONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Muy Nobte, muy Leal, Ynsigne ê Ymperial Ciudad de Mexico, á quatro de Octubre de mil ochocientos doce: Estando en la Parroquia de Santa Cruz Acatlan de esta Capital, el Señor Capitan Don Juan de Cervantes, Alcalde Ordinario de primer voto en ella, asistido de mi el Escribano de S. M. Ex-Rector del Real Colegio de los de este Reyno, y Secretario del Real Tribunal Gral. del Ymportante Cuerpo de la Mineria de esta N. E, para cumplir con lo mandado en el Real decreto de dies y ocho de Marzo ultimo, sobre el juramento q.e deve prestarse á la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y Publicado por Bando del Exmo. Sor. Virrey en dos del presente mes, á horas que serán las Ocho y media de la mañana, antes del Ofertorio de la Misa, que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dicha Parroquia en claras ê inteligibles vozes la referida Constitucion, á q.e se siguió una breve exhortacion alusiva á este Objeto, q.e dixo el Bachiller D.r Juan José Ortega, Cura Coadjutor de ella. Y habiendose Acavado se procedió á tomar el juramento que previene dicho R.l Decreto en la forma siguiente = Jurais p.r Dios, y por los Santos Evangelios guardár la Constitucion Politica de la Monarquia Española, sancionada

da por las Cortes Generales y extraordinarias a la Nacion, y ser fieles al Rey.= A que respondió el Concurso, si juro; Y finalizando este acto se cantó el Te Deum: Con lo que se concluyó todo lo prevenido en el referido Real Decreto. Y para q.e conste en cumplimiento de mandato verbal del citado Señor Alcalde pongo la presente certificacion en dicho dia, mes y año que firmó su mrd. y tambien el Cura propietario de dicha Parroquia, Licenciado Don Miguel Garay, que á todo lo expuesto se halló presente

Juan Cervantes y Padilla

Miguel de Garay

Fernando Zamayo

México

Parroquia de S. Sebastian

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Muy Noble, Muy Leal, Insigne e Imperial Ciudad de Mexico a quatro de Octubre de mil ochocientos doce estando en la Parroquia de San Sebastian de esta Corte el Señor Dn Agustin del Riesco Regidor perpetuo de dicha N. C. asistido de mi el Escribano para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo sobre el juramento que debe prestarse a la Constitucion politica de la Monarquia Española y publicada por Bando del Excmo Señor Virrey en dos del presente mes a hora que serian las nueve de la mañana, antes del Ofertorio de la Misa que se celebro con este motivo, se leyo en el Presbiterio de dha Parroquia en alta y inteligible voz la referida constitucion a que se siguio una breve exhortacion alusiva a este objeto que hizo el Señor Cura de ella Dr D. Gregorio Gonzalez y habiendose acabado, se procedio a tomar el juramento que pre

viene el mismo Real Decreto en la forma
siguiente = Jurais por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion politica de la
Monarquia Española sancionada por las
Cortes Generales y extraordinarias de la
nacion, y ser fieles al Rey = A que respon
dio el concurso, si juro: y finalizado este
acto se conto el Te Deum, con lo que se
concluyo todo lo prevenido en el referi
do Real Decreto. Y para que conste en
cumplimiento de mandato verval del
citado Señor Regidor pongo la presente en
dicho dia.

Ag.n del Rivero

Dr. Gregorio Gonzalez

Ramon Elisalde
Alc.e

Tomas Hidalgo Mos Reyes
Esno. Rl. y Pub.co

Los Escribanos del Rey nuestro Señor e In
dividuos de su Real Colegio que aqui signa
mos, y firmamos, Certificamos y damos
fee que el Caballero Don Agustin del

Rivero el Doctor D. Gregorio Gonzalez Ramon Elisasde y D. Tomas Hidalgo delos Reyes de quienes aparese firmada y autorizada la Certificacion que antecede son el primero Regidor perpetuo de esta N. C. el Segundo Cura propio dela Parroquia de San Sebastian de esta Corte el tercero Alcalde dela Republica y el quarto Escribano de S. M. Publico propietario del numero de esta N. C. fieles legales, y de confianza, y á todos los semejantes y demas que subscriben y legaliza seles ha dado y da entera fee, y credito juridica y extrajudicialmente. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro estado Real Colegio en Mexico a cinco de octubre de mil ocho cientos doze

Fran.co Calapiz

Man.l Sanchez
Ordero:

Jose Ygnacio Cano, y
Motesuma

México

Parroquia del Sagrario Metropolitana

Un quartillo.

SELLO QUARTO. UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Dup.to

Don Jose Calapis Alaiza Secretario mayor del Cavildo Justicia y Regimiento de la Muy Noble, Muy Leal, Insigne é Imperial Ciudad de Mexico, Cabeza por el Rey Nuestro Señor (q. D. G.) de los Reynos y Provincias de esta Nueva España. &ca

Certifico y doy fé en Testimonio de verdad: Que estando en la Parroquia del Sagrario de esta Stā. Yglesia Metropolitana el Sor. D. Ramon Gutierrez del Alaza Intendente Corregidor de esta Nma. Ciudad, acompañado del Lic. D. Manuel Zozaya, y D. Bruno Larrañaga Contador y Tesorero de los Propios y Rentas de la misma Nma. Ciudad, y asistido de mi el Secretario p. cumplir con lo mandado en el R.l Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, sobre el juram.to que debe prestarse á la Constitucion politica de la Monarquia Española, publicado por Bando del Excmo. Sor. Virrey de este Reyno en dos del presente més, á horas q. serian las ocho y media de la Mañana, antes del Ofertorio de la Misa solemne que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dha Parroquia por un ecclesiastico vestido de sobre-pelliz en claras y perceptibles voces la referida Constitucion á que se siguió una breve exortacion alusiva á este objeto que dijo el Sor. Dor. D. Josē Nicolas de Larragoiti primer Cura de dha Parroquia, y habiendose acabado procedi Yo el Secretario á tomar el juramento que prebiene el mismo Real Decreto en la forma sig.te

Juras por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y extraordi

narias de la Nacion, y ser fieles al Rey? A que respondió el concurso Si juro, Y Nó el Secretario le intimé diciendo: Si asi lo hiciereis Dios os ayude, y si nó os lo demande; finalizado que fué este Acto, se cantó el Tedeum, solemnizandose en la Santa Yglesia Catedral con repique á buelta de Esquilas, con lo que se concluió lo prevenido en el antedho Rl. Decreto. Y para q. conste en cumplim.to de lo mandado por el Sor Yntendente Corregidor, pongo la presente en Mexico á quatro de Octubre de mil ochocientos doce años.

José Lapis Matos

Mexico

Parroquia de Sta. Cruz y Soledad

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813. S 4 UN QUARTILLO

En la Muy Noble y Muy Leal Ynsigne ē Ymperial Ciudad de Mexico ā quatro de Octubre de mil ochocientos doce. Estando en la Parroquia de Santa Cruz y Soledad de esta capital el Sor. Dn. Antonio Mendez Prieto, y Fernandez Regidor perpetuo Decano de esta dicha Nma. Ciudad, y Contador mayor honorario del Real Tribunal de Cuentas, asistido de mi el Escribano para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo sobre el Juramento que deve prestarse ā la Constitucion politica de la Monarquia Española, y publicado por Bando del Exmo. Sor. Virrey en dos del presente mès, ā oras que seràn las ocho de la mañana antes del Ofertorio de la Misa que se celebró con este motivo por el Br. Don Juan Silverio Nuñez, el Br. Dn. Juan Ygnacio Molano Diacono, y el Br. Dn. Francisco Chavela Sub-Diacono, se leyó en el Pulpito de dha. Parroquia en claras ē intelegibles voces la referida Constitucion ā que se siguió una breve exortacion alusiva ā este obgeto q.

dijo el S. Br. Dn. Luis Gonzaga Sagazola Cura de Chichipico, à todo lo qual asistio el Dr. Dn. Jose Felix Flores Alatorre Cura por su Magestad de dicha Parroquia, y haviendose acavado se procedio à tomar el juramento que prescrive el mismo Real Decreto, en esta forma. Jurais por Dios, y los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey. A que respondio el concurso. Si juro. Y finalizado este acto se canto el Tedeum, con lo que se concluyò todo lo prevenido en el repetido Real decreto. Y para q.e conste en cumplimiento de mandato bervàl del citado Sor. Regidor Decano pongo la presente Certificacion en dicho dia, mès, y año—

Ant.o Mendez Prieto y Frz.

Felix Flores Alatorre

Mariano Gonzalez de la Rosa Ent.o R.l y de Brigada

Mexico

Parroquia de S.n Miguel

Promulg.on en la Paroq.a de S.n Miguel

Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS D 1812 1813 S 4 UN QUARTILLO

En la Muy Noble Muy Leal, Insigne, é Imperial Ciudad de Mexico Metropoli de la Nueva España, a quatro de Octubre de mil ochocientos doze, En devido cumplimiento de lo mandado p.r el Soverano, Cortes, y Regencia de la Nacion Española, En sus Reales Cedulas de diez y ocho de Marzo y Reales ordenes, de dos, diez, y veinte y tres de Mayo del presente año, sobre la Materia a Conceqüencia de Bando publicado p.r el Excelentissimo Señor Virrey de estas Provincias en dos del Corriente y de Acuerdo del Excelentissimo Ayuntamiento de esta Capital. Estando a las ocho y quarto de la mañana de este dia Domingo en el Presviterio de la Santa Yglesia Parroquial de San Miguel Arcangel de ella el Señor Licenciado Don Francisco José de Urrutia y Montoya, Caballero agraciado en la Real y distinguida orn Española: del Concejo de su Magestad: su Oydor honorario y Algüacil Mayor de Corte en esta Real Audiencia y

del Real Tribunal de Cuentas del Reyno: Regidor perpetuo, Juez de Mercados, y Plazas de la misma Ciudad, y como tal Comicionado al tenor del Articulo segundo de la insinuada Real Cedula, para el efecto, acompañado del Señor Don Agustin Rodriguez de Medrano Doctor en Sagrados Cañones, Cura propio beneficiado por su Magestad de esta Santa Yglesia, y de su benerable Clero y de mi el Infrascripto Escribano de su Magestad, y haviendose procedido a celebrar una Misa solemne de accion de gracias, cantado el Santo Evangelio, y antes del Ofertorio de esta se procedio ala lectura de la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada p.r las supremas Cortes en diez y ocho dias del Atado Marzo, y promulgada en Cadiz a diez y nueve del mismo de este año, recitandose toda integra p.r el Bachiller Don Manuel Calderon, en el Pulpito de dicho templo en altas voces, la q.e concluida, y hecha p.r el Señor Cura Parroco, una oportuna exortacion al Concurso de Señores Eclesiasticos Nobles y demas feligreses concurrentes convocados, á el Yntento sobre su contenido, despues de fi-

nalisada la Misa, procedio dicho Señor Juez Co-
micionado, a Recivir de todo el Concurso, de Venera-
ble Clero, y del Pueblo, el juramento siguiente:
„Jurais p.r Dios, y p.r los Santos Evangelios guar-
„dar la Constitucion politica de la Monarquia Es-
„pañola, sancionada por las Cortes generales y
„extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey".
a lo q.e respondio el Concurso en general „Si ju-
ramos". y verificado asi, se cantó p.r el Coro el
Te Deum Laudamus, oficiando el Señor Cura la
oracion de gracias lo q.e concluido despidio cor-
tesmente a dicho Señor Juez. E yo el Infrascrip-
to Escribano de su Magestad, y de sus Reales
Rentas del Tavaco, Loteria, Asiento de Gallos
del Hospital general de Yndios de esta Capital,
Obras del Real Palacio, del Juzgado privativo
de penas de Camara gastos de Estrados y Justi-
cia de la misma Real Audiencia, Matricu-
lado en el Real Colegio de Escribanos de esta
Capital y su ex-Rector, nombrado p.r el Excelen-
tisimo Ayuntamiento para asistir a este
Acto, fui precente a todo lo referido y de
orden del mencionado Señor Juez asi lo Cer-
tifico y doy fe de ello En testimonio de ver-
dad en el propio dia, Año, siendo testigos todo





Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

el Concurso de la dilatada feligresia q.e asistió a él. Para cuya constancia lo signo, y lo firmó con su Señoria = Francisco Jose de Urrutia = Aqui un signo = Joaquin Barrientos Escribano Real

Concuerda con su original de q.e hize sacar en la misma fecha dos Testimonios p.a dar cuenta al Soberano Govierno de la Nacion y demas correspond.tes Superioridades, siendo uno el presente, a cuya correccion y data son testigos Don Manuel Salazar, D.n Jose Francisco Salazar, y Don Fran.co Xavier Valdes vecinos de esta Ciudad de todo doy fe.

Joaq.n Barrientos

Damos fe q.e D. Joaquin Barrientos de

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. S 4 UN QUARTILLO

quien aparece firmada el testimonio q.e antecede, es Escno. de S. M. (Q. D. G.) y como tal usa y exerce su oficio fiel y legalmente, p.r lo q.e á todos sus semejantes se les ha dado y dá entera fé y credito judicial y extrajudicialmente. Y para q.e conste donde convenga ponemos la presente sellada con el de nro. R.l Colegio en la Ciudad de Mexico en nueve de Octubre de mil ochocientos doce.

Fran.co de la Torre

Antonio de Vera

Fran.co Calapiz

A.N.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO

México)

Parroquia de Santo Tomas (a) la Palma

Dupp. 2

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Muy. Noble, Muy Leal, Ynsigne é Ymperial Ciudad de Mexico, á quatro de Octubre de mil ochocientos doce: estando en la Parroquia de Santo Tomas, alias la Palma de esta Capital, el Señor Don Manuel Francisco del Zerro, Capitan de Patriotas de Cavalleria, Teniente de Policía, y Regidor honorario de esta Nobilisima Ciudad, asistido de mi el Escribano de el Rey Nuestro Señor (que Dios gue) y del Despacho de su Real Casa de Moneda, para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, sobre el juramento que debe prestarse àla Constitucion politica de la Monarquia Española, y publicado por Bando del Excmo Señor Virrey, en dos del presente mes, á horas, que serán las nueve y media de la mañana, antes del ofertorio de la Misa Cantada, que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dicha Parroquia en claras é inteligibles vozes, la referida Constitucion, á que siguió una breve exhortacion alusiba á este objeto

que dixo el Señor Doctor Don Pedro José de Illendizabal, Capellan de S. M. y del Real y mas antiguo Convento de la Concepcion, Rector del Real Colegio de San Juan de Letran, Diputado en Cortes por el Nuevo-Santander, Cura interino de la misma Parroquia, y acabada la Misa, procedí atomar el juramento que previene el mismo Real Decreto en la forma siguiente: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? Hecho todos juntos los Individuos del numeroso Concurso, que havia y cada uno de por sí, respondieron á un propio tiempo Si Juro. Finalisado este acto se cantó el Te Deum con lo que se concluyó todo lo prevenido en el citado propio Real Decreto. Y para que conste en cumplimiento de mandato Verval del citado Señor Regidor, pongo la presente, que certifico, en dicho dia mes y año siendo Testigos el Bachiller Don José Zameza, Presbitero Don Ygnacio Chavarria Alcalde de aquel Quartel, y D Eleuterio Severino Guzman ex-Governador, y actual Alcalde Presi-

dente de la Real Tecpan de San Juan, presentes y ve
cinos de esta Ciudad. Y la firmaron los enunciados
Señores Regidor, y Cura de que doy fee.

Manuel Fran.co del Zerro.

Dor. Pedro José de Mendizabal

Josef Antonio Morales

México

Parroquia Santa Maria

✠

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Mui Noble, Mui Leal, Ynsigne ê Ympexial Ciudad de Mexico à quatxo de Octubxe de mil ochocientos doze estando en la Paxxoquia de Santa Maxia de esta Capital el Señox Don Leon Ygnacio Pico Regidox pexpetuo, Abogado de las Reales Audiencias de estos Reynos, y del Ylustxe y Real Colegio de esta Corte, su Conciliaxio, y Examinadox Sinodal que fue, y Colegial antiguo del Ynsigne, Viejo y Mayox de Santa Maxia de todos Santos asistido de mí el Escxibano de su Magestad, y de la Junta de Policia de el Exmo. Ayuntamiento paxa cumplix con lo mandado en el Real Decxeto de diez y ocho de Maxzo, sobxe el juxamento que debe pxestaxse à la Constitucion politica de la Monaxquia Española, y publicado pox Bando del Exmô. Sox. Vixxey en dos del pxesente mes à hoxas que sexan las nueve y tres quaxtos de la mañana, antes del Ofextoxio de la Misa solemne que se celebxo con este motivo, se leyo en el Pulpito de dicha Paxxoquia en claxas, ê inteligibles voces la insinuada Constitucion, à que sê siguio una bxeve exhoxtacion aducixa à este objeto que dijo el Señox Cuxa de ella Doctox Don Juan Pexez Fexada, y haziendose acabado se pxocedio à tomax el juxamento que pxexiene el mismo Real Decxeto en la foxma siguiente. Juxais pox Dios nuestxo Señox y pox los Santos Evangelios guaxdax la Constitucion politica de la Monaxquia Española sancionada pox las Coxtes genexales, y extxa-

ordinarias de la Nacion, y ser Fieles al Rey? Repusieron todos: Si juramos. Entonces se cerró el juramento diciendo á los Concurrentes: Si asi lo hiziereis, Dios os ayude, y si no, os lo demande. Y finalizado este acto se canto el Te Deum con lo que se concluyo todo lo prevenido en el repetido Real Decreto. Y para que conste en cumplimiento de mandato verval del citado Señor Regidor pongo la presente Certificacion en dicho dia, mes, y año.

Fran.co Xavier Benitez

Mexico

Parroquia de la Santa Veracruz

Un quartillo.

y

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Certificacion

Yo el Subscripto Escribano de Su Magestad, Publico, y uno de los del numero de Provincia de la Real Audiencia de esta Nueva España, Individuo de su Real colegio, y del Pósito, y Alhondiga de esta Nobilisima Ciudad. Certifico, y doy fee en testimonio de Verdad, que la mañana de este dia á horas que serán las ocho y media, pasé en consorcio del Señor Don José Maria de Bagoaga, del consejo de su Magestad, Alcalde de corte honorario de dicha Real Audiencia, Regidor honorario, y Sindico Personero del comun de esta capital, á la Yglesia Parroquial dela Santa Veracruz á efecto de poner en execucion el Real Decreto de diesyocho de Marzo passado de este año, á resa del Juramento que debe prestarse á la constitucion politica de la Monarquia Española, á consequencia del bando del Excelentisimo Señor Virrey, Gobernador, y Capitan General de este Reyno, de dos del corriente, y antes del Ofertorio dela Misa solemne, que se celebró por este motivo, se leyó en el Pulpito de la citada Yglesia parroquial por el Presbitero Bachiller Don Francisco dela Fuente en claras, y perceptibles voces, de verbo ad verbum la enunciada constitucion, y el mandamiento dela Regencia del Reyno, presentes los feligreses de ambos sexos de la mencionada Parroquia, que concurrieron; y en seguida hizo una compendiosa, y discreta Oracion, con alusion al loable objeto, el Doctor, y Maestro Don Francisco de Castro Sambrano, Cura pro-

prio de ella, la que concluida, se procedió á tomar el Juramento que prescribe el mismo Real Decreto, segun la forma siguiente: Jurais por Dios, y por los santos Evangelios, guardar la constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey. A que respondieron los concurrentes, Si Juro: y finalizado este acto, se cantó el Te Deum con la mayor solemnidad, y arreglo puntual al citado Real Decreto. Y para que asi conste á la Regencia del Reyno, de orden verbal del expresado Señor Regidor honorario, Sindico, doy la presente en la Muy noble, Muy leal é insigne Imperial Ciudad de Mexico á quatro de Octubre de mil ochocientos doce. Testigos Don José Mariano de Aguilar: Don Manuel Melendez: y Don Luis Gonzaga de Vega de esta vecindad presentes doy fee —

Y lo signo = En Testim. de Verdad

Juan Viz.te de Vega
no ss. R.l y de Prov.a

Certificamos, y damos fee que D.n Juan Vicente de Vega, de quien la certificacion precedente bá signada, y firmada, es Escribano Real Publico, y uno de los del numero de Provincia de la Real Audiencia de esta Nueva España, como se titula fiel, legal, y de toda confianza, y como tal á todos los testimonios, Poderes, Escrip-

turas, testamentos, autos, y demás instrumentos que ante él suso dicho han pasado, y pasan, se les ha dado, y dá entera fee, y credito en juicio, y fuera de él. Y para que asi conste donde combenga ponemos la presente sellada con el de nuestro Real Colegio de Escribanos de esta Capital de Mexico de la Nueva España á cinco de octubre de mil ochocientos doce

E.N.

X. X.

Lic.do José Burillo

Ignacio Peña

Antonio de Vera

A.N.

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Mexico

Parroquia de la Concepcion del Salto del Aguada

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Mui Noble, Mui Leal Insigne, é Imperial Ciudad de Mexico á quatro de Octubre de mil ochocientos doce años estando en la Parroquia titulada la Concepcion del Salto del Agua de esta Capital el Señor Don Francisco Xavier y Fonquemada Regidor honorario de la misma Nobilisima Ciudad asistido de mi el Escribano para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo, sobre el Juramento que debe prestarse á la Constitucion Política de la Monarquia Española, publicado por Bando del Excmo Señor Virrey en dos del presente mes, ahora que serán las nueve de la mañana antes del Ofertorio de la Misa, que se celebró con este motivo, se leyó en el Pulpito de dha Parroquia en clara é inteligibles voces la referida Constitucion, á que se siguió una breve exhortacion alusiva á este objeto, que dixo el Señor Cura interino de ella Doctor D. Jose Maria Fonnes Forija, y habiendose acabado, se procedió á tomar el Juramento que previene el mismo R.l Decreto en la forma siguiente „ Juais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la constitucion Política de la Monarquia Española, sancionada por las

Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey" A que respondió el Concurso Si Juro y finalizado este acto, se cantó el Te Deum, con lo que se concluyo todo lo prebenido en el repetido Real Decreto. Y para que conste en cumplimiento de mandato verbal del citado Señor Regidor pongo la presente certificasion, que firmó su merced con dho Señor Cura en dho dia, mes, y año, siendo testigos Don Miguel Cabrera D. Francisco Madariaga y D. Joaquin Diaz de Guzman de esta Vecindad: doy fé

Dr. Jose Maria Torres

Francisco Maniau y Torquemada

Fran.co Calapis
Esno. R.l y Sub.to

Los Escribanos del Rey N. S. (Q. D. G.) q.e al pie signamos y firmamos, certificamos y damos fé, que D. Francisco Maniau y Torquemada, el Dor. D.n José Maria Torres Torija y D. Francisco Calapis de quienes aparese firmada la certificacion dela foxa

anterior, son, el primero Regidor honorario de esta N. C.; el segundo Cura interino de la Parroquia titulada la Concepcion del Salto de la agua, y el tercero, Escribano de S. M. y publico propietario de los del numero de esta dha. N. C. y cada uno respectivamente usa y exerce su empleo, ministerio, y oficio fiel y legalmente, y á todas sus semejantes seles ha dado y dá entera fé y credito judicial y extrajudicialmente. Y para q.e conste donde convenga ponemos la presente sellada con el de nuestro Real Colegio en la Ciudad de Mexico en cinco de Octubre de mil setecientos doce.

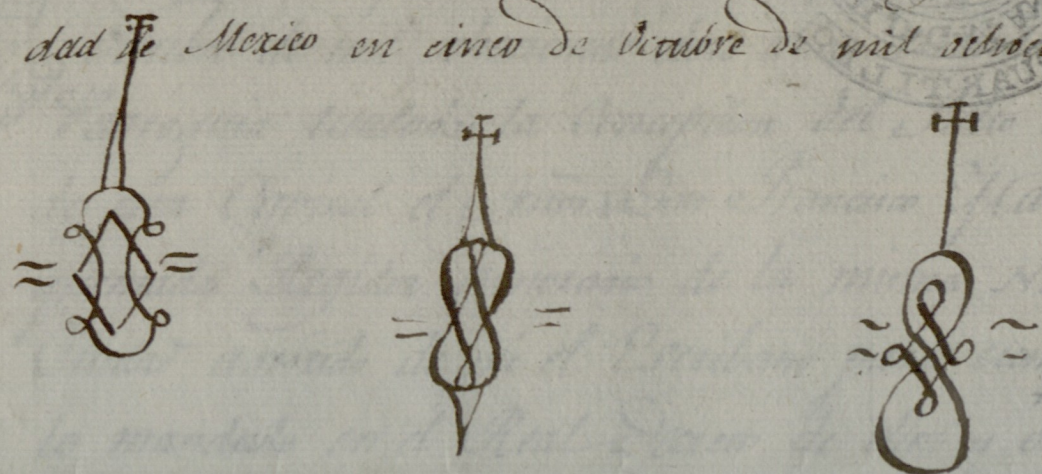

Fran.co de la Torre

Mariano Gonzalez de la Rosa

Tomas Hidalgo Alos Reyes



Archivo del Congreso de los Diputados

Mexico

Parroquia de S.n Pablo

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

FERNANDO VII D.G. M. AÑOS 1812 1813 S 4 UN QUARTILLO

En la Muy Noble, Muy Leal, Ynsigne è Ymperial Ciudad de Mexico, á quatro de Octubre de mil ochocientos doce: Estando en la Parroquia de San Pablo de esta Ciudad el Señor Dn. Juan Antonio Cobian Capitan del Regimiento del Comercio de esta Corte, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta Novilissima Ciudad, asistido de mi el Escrivano de su Magestad para cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, sobre el Juramento que debe prestarse à la Constitucion politica de la Monarquia Española, y publicado por Bando del Exmo. Señor Virrey en dos del presente mes, à horas que serán las diez de la mañana antes del Ofertorio de la Missa Solemne que se Celebró con este motivo, se leyò en el Pulpito de dicha Parroquia en claras y perceptibles voces toda la referida Constitucion, à que siguió una breve elocuente y energica exhortacion á lucir á este Objeto que dixo el Señor Cura de ella Doctor Don Marcos Cardenas, Alumno del Real y mas an-

tiguo Colegio mayor de Santos; y haviendo-
se acavado, se procedió á tomar el juram.to
que previene el mismo Real Decreto, en la
forma siguiente = Jurais por Dios, y
por los Santos Evangelios guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola, sancionada por las Cortes genera-
les y Extrahordinarias de la Nacion, y ser
fieles al Rey? á que respondió el Concurso,
si juro; y finalizado este acto se cantó
el Te Deum, con lo que se concluyó todo
lo prevenido en el referido Real Decreto.
Y para que conste en cumplimiento de man-
dato del citado Señor Alcalde pongo la pre-
sente, que firmó con el expresado Señor
Cura: de todo lo qual Certifico, y doy fee.

Juan Ant.o de Cobian

D.r Marcos de Cardenas

Fran.co de la Torre
Esno de S. M.



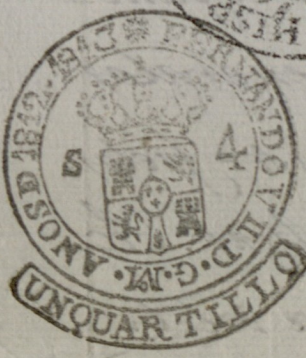

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812 · 1813 · 5 4 · UN QUARTILLO

D.n Diego de Ayo Escribano de S. M. Secretario dela Junta de Policia y Tranquilidad Publica de esta Capital, y tambien del R.l Colegio de S.n Gregorio: Certifico y doy verdadero Testimonio de una Acta celebrada por el Señor Oidor D. Pedro dela Puente Juez Conservador del indicado Colegio, Rector, Maestros y Colegiales el dia seis del corriente cuyo tenor ès como sigue.

Acta

En Mexico à seis de Octubre del año de mil ochocientos doze: D. Vicente Ramon de Hoyos Rector del Real Colegio de Indios titulado de S.n Gregorio, acompañado delos Presbiteros y Maestros del mismo Colegio D. Rafael Sandoval, D. Antonio Sanchez, D. Mariano Florez, D. Blas Padilla, D.n Mariano Alarcon, D. Vicente Echeverria, D. Jose Leal y Gamboa; y delos Colegiales q.e actualmente existen en èl à saber, D. Blas Cortes, D. Jose Maria Espinosa. D. Feliciano Rodriguez D. Julian Sanchez y D. Francisco Delgado, y asistido de mi el infrascripto Escribano q.e lo soy del mismo Colegio procedio à cumplir la orden antecedente que el Exmo. Sor. Virey le comunicò en treinta de Setiembre ultimo, reducida aque con los individuos del mismo Colegio hiciera el Juramento q.e corresponde dela Constitucion politica de la Monarquia Española solemnizandolo con quantas demostraciones de regocijo le dicten su acreditada lealtad y notorio Celo. En su consequencia reunidos en

la Sala Rectoral leí yo toda la Constitución y concluída que fué les pregunté lo siguiente. ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey? A que respondieron Sí juro. Acto continuo pasamos a la Iglesia del Colegio donde se cantó una Solemne Misa de acción de Gracias con Tedeum y luego se dio aviso al Sor. Juez Conservador del mismo Colegio D. Pedro de la Fuente Oidor de esta Real Audiencia de haberse executado todo puntualmente. Al momento se presentó Su Señoría en dho Real Colegio con una lucida y numerosa comitiva y asistencia de todos sus individuos y de todos los demas concurrentes pronunció el discurso que sigue = Señores: Hoy nos reune aquí uno de aquellos grandes acontecimientos que hacen epoca fixa y por siempre memorable en la Historia de las Naciones. Quince Siglos corrieron desde que la Española se había erigido en Monarquía quando uno de sus aliados se fingió Amigo para ser Tirano; y apoderandose á traicion de la Sagrada persona del Rey, convirtió luego todas sus formidables y monstruosas falanges á subyugar la misma Monarquía; bien q. ellas debían estrellarse en la fidelidad y valor castellano, ó por mejor decir en la visible proteccion del Cielo = Las espantosas des-

gracias producidas por la justisima, santa, y necesaria defensa de quanto hay entre los hombres de mas sagrado y demas apreciable, no eran para olvidadas; y asi es que por esto se pensó en el unico medio de evitarlas para en adelante = Tenia la Nacion Española sus leyes fundamentales, y muy buenas; pero el despotismo que todo lo destruye, las minó y las hizo olvidar, pudiendo lograrlo mas facilmente por hallarlas desparramadas por varios Codigos pues nunca estuvieron cordinadas en uno solo ni reducidas à un sistema claro y preciso = Una Constitucion sabia, justa y liberal, formada principalmente de estas mismas leyes perfeccionada con todas las modificaciones necesarias y oportunas, dispuesta por un orden y metodo admirable y expresada en el estilo mas puro y correcto; Una constitucion repito, meditada, discutida, sancionada y publicada por los representantes legitimos de toda la Monarquia, viene ahora à garantir la libertad y la independencia dela Nacion; la libertad individual y civil, y los dros. imprescriptibles de todos sus Ciudadanos que ya son iguales. Y ciertamente no sabré decir si nuestros Augustos Legisladores me parecen mas grandes oponiendo sus exfuerzos alas del impio è iniqüo invasor, q.e estableciendo y fixando para siempre una felicidad comun y reciproca entre todos los habitantes delas Españas = Ved aqui Señores como yo difino la Constitucion politica dela Monarquia

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Española, esto es, el grandioso monumento dela Sabiduria y dela experiencia que acabais de jurar. Le hémos adquirido à costa de Sacrificios sin cuento, y por el precio dela Sangre de muchos millares de heroes; y puntualmente me estan oyendo algunos que por sostenerle derramaron la suya gloriosamente en los Campos del honor(*). Ahora juzgareis si debemos conserbarlo = A vosotros respetables Ministros del Señor que aun caracter tan Sagrado y eminente unis la qualidad de Maestros de estos Jovenes, poco necesito deciros: el Gobierno es justo, conoce vuestra Conducta y no dexarà de apreciarla. Bien sabe, Señores, que corre a vuestro cargo el dirigir estas tiernas y dociles plantas acia la virtud y acia la ilustracion, tanto con la Ciencia de vuestras Obras, como con la disciplina de vuestra fé. Ni duda que vuestro Santo Celo se exercita con la mayor energia en combatir con vuestras armas peculiares la Sacrilega impiedad de algunos falsos Doctores que emplean las suyas en corromper de todos modos alos incautos para arrastrarlos à una rebelion

(*) Habia entre los concurrentes varios Caballeros Oficiales y entre otros el Sr. Brigadier D. Juan José de Olazabal y el Sr. Coronel Dn. Bacilio Bayon cuyos servicios en la guerra de la Peninsula son bien notorios.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

que si no se extingue harà infeliz à una y otra España = Antes de ahora, como dignos Ministros del Evangelio, defendiais constantemente la causa de Dios pues segun la frase de un Sabio Prelado Americano se acabaria aqui la Religion, si los rebeldes prevalecieran; y defendiais tambien ala Patria destrozada por ellos. Pero con mayor seguridad lo hareis quando una absoluta igualdad y la verdadera independencia declarada y protegida por la Constitucion, han desvanecido todas las quejas anteriores y aun los pretestos. Ya no puede intentarse novedad que no sea el mas enorme crimen, ò para decirlo breve y claro, una subversion total del buen orden y una completa Anarquia Ecca. y Civil. Espero, pues, celosos Mtros. ~~Señores~~ que haciendo frente alos artificios dela seduccion, que ya no pueden hallar ni apariencia de fundamento en que apoyarse, no dexareis de suspirar y de predicar à todos la debida fidelidad ala Constitucion y al Rey, la obediencia alas leyes y el respeto alas Autoridades establecidas = Vosotros Jovenes queridos que interesais toda mi sensibilidad prestadme vuestra atencion. Habeis hecho un solemne juramento, cosa entre

Españoles muy seria y muy formal: po-
co ò costò hacerle; y menos òs hade cos-
tar el cumplirlo porque todo lo que pro-
metisteis fuè el Ser felices. Vosotros sois,
por decirlo asi, los hijos predilectos de la
gran Casa del Pueblo Español Siempre
debisteis especial cuidado al Gobierno, à
ese Gobierno aquien vanamente intentan
denigrar sus Enemigos y los vuestros. El
òl quien sacando à vuestros mayores de
la mísera situacion en que no merecian
estar sumidos, tomò el encargo de Jueces
de Sus hijos y os fundò y dotò este Colegio
consagrado expresamente à vuestra educa-
cion Religiosa y politica. Ya vuestros res-
petables maestros haciendo justicia alas vir-
tudes de Sus Padres os habran dicho que
ninguna otra Nacion Conquistadora dic-
tò jamas leyes tan benéficas como las de
estos dominios, ni menos se ocupò en tales
establecimientos. Buscadlos en qualquiera
otra Colonia, y en vez de ellos hallareis q.
todos los Empleados de alguna importancia
vienen ala Metropoli ala que necesitan
acudir quantos hayan de estudiar ò ha-
cer qualquiera otro progreso = Pero todo
èso nada para lo que ahora habeis con-
seguido. Sabed que se os eleva ala

mas alta gerarquia. Sois ya Ciudadanos Españoles con voz activa y pasiva y con accion à todas las dignidades y Empleos de la Monarquia: ninguno es mas que vosotros, y quien ò os iguale llegó alo Sumo = A pesar de eso habrà todavia algunos malvados que pretendan seducir vuestra inocencia, y siento decirlo, talvez lo pretenderà uno, ò otro Padre. Semejantes hipocritas para precipitaros en su favorita traicion, ò os quieran persuadir que es justo, que basta que ellos lo digan y que gozan de un asilo personal que los hace siempre inviolables = Cierto ès que tales hombres fueron consagrados ala virtud y ala verdad, pero se hàn prostituido alos mas torpes vicios y ala mentira como lo veneis observandolo de cerca y como lo han calificado todos sus Prelados. Por lo mismo èsto viendo profanada la Santa dignidad del Sacerdocio tuvieron que anatematizarlos p.a que no pudiendo ser tratados ni oìdos, tampoco puedan contaminar à nadiè con su mortifero veneno, con lo que y por tan gravisimos delitos perdieron todos sus fueros y privilegios que no se concedieran para casos Semejantes. Nunca hijos mios hubo hombres autorizados por Dios para asesinar impunemente ala Patria por que nunca Su Divina Magestad decidio la destruccion del genero humano, como èra preciso para convenir en esa pestilente impia y abo



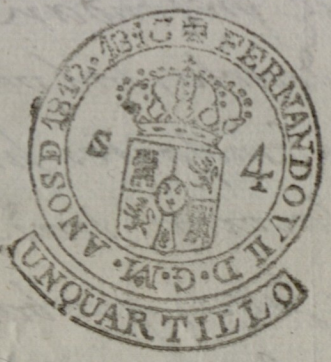

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO

da Doctrina. Justa es la injuria que con ella se hace ala infinita bondad y justicia del Ser Supremo, y tanta la que las leyes Eccas. ò civiles le harian si hubiesen podido establecer ese privilegio irritante monstruoso y exterminador = Ahora bien hijitos respetad alos Señores Sacerdotes mucho mucho q.e siempre son obgeto de nuestra veneracion, y en respetarlos no cave exceso; mas no puedo articularlo sin lagrimas: tenemos los enemigos hta. dentro del Santuario dela Religion, y para el caso en que alguno deestos bestido de Obeja se convierta en Lobo, acordaos delo que à todos nos enseñò el Illmo. Cavildo Gobernador en su Carta pastoral de diez de Setiembre del año ultimo refiriendo las Palabras que antes dixo el Venerable Palafox que fuè un Obispo muy Sabio y virtuoso y muy amante à vuestros Padres. Un Ministro del Santuario, Criminal, dice, es un Capitan de Lucifer, un Demonio encarnado. Vuestros Maestros supongo os habrán explicado y os explicaran dia y noche

Mexico

Colegio N.S. Gregorio

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

todas estas verdades, como es de su obligacion; Asi que yo me limito à daros un aviso. Atended: Si qualquiera sea quien fuere Sea quien fuere es intentare seducir con tales apariencias, sin perjuicio de ponerlo inmediatamente en noticia delos Jueces correspondientes, debeis responderle à este modo: Nosotros somos Ciudadanos Españoles, y por esto tenemos amor ala Patria q.e ya es libre è independiente: Somos Justos, benéficos, leales al Rey y obedientes alas leyes: Respetamos las Autoridades establecidas; y sobre todo somos fieles ala Constitucion Politica de la Monarquia Española, y la honramos. — Contestó el Padre Rector oportunamente manifestando la gratitud de todos los individuos del Colegio al sumo honor que les dispensaba, y protestando nuevamente la fidelidad de todos ala Constitucion; y el Sor. Arcediano de esta Santa Yglesia que era uno delos muchos Concurrentes hizo un breve pero energico discurso dirigido à expresar su absoluta conformidad en las ideas del Señor Conservador. Con lo que se con-

cluyó este solemne acto firmandolo su Señoria con los incinuados individuos del Colegio, y mandando se dirija al Excelentisimo Señor Virey un testimonio literal de todo ello. Asi paio doy fé = Pedro dela Puente = Vicente Ramon de Hoyos Rector = Rafael Sandoval = Antonio Sanchez = Mariano Florez = Blas Padilla = Mariano Alarcon = Vicente Echeverria = Jose Maria Leal y Gamboa = Jose Maria Espinosa = Feliciano Rodriguez = Julian Sanchez = Francisco Delgado = Diego de Ayo.

Y en cumplimiento delo mandado pr. el Señor Juez Conservador doy este que firmo en Mexico à ocho de Octubre de mil ochocientos doze años

Diego de Ayo

Mexico

Regimto. de Infanteria de Veracruz

G. J. 24 de Julio de 1853

Don Manuel de Algarra Teniente del Regimiento de Infanteria de Veracruz y Comandante de la Vandera de dicho Regimiento en esta Capital del que es Coronel el Señor Don Joaquin de Arredondo y Mioño Cavallero del orden de Calatrava.

Certifico: Que en puntual cumplimiento à lo mandado en Real orden de 10 de Mayo ultimo comunicada por el Señor Don Ygnacio de la Pezuela, con insercion de un exemplar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española con el Decreto de la fecha citada en que prescribe las formalidades que han de observarse para la solemne publicacion de la Constitucion, y la formula baxo la qual deve jurarse, lo hà verificado la mencionada Partida de mi Cargo compuesta de 76 Reclutas la mañana del 7. de Octubre de 1812 en la forma siguiente.

Avisado todos los Yndividuos el dia anterior y formados el siguiente con bastante Aseo en el Patio de la Casa de Vandera hize el que subscribe se leyere toda la Constitucion Politica de la Monarquia Española y concluida la tomò el juramento en la forma devida con arreglo à lo prevenido en la formula del mencionado Decreto; Respondieron todos à una voz Si juramos: pasando despues con todos los Yndividuos al Colegio de las Vizcainas donde se oyò una Misa en accion de gracias cantandose en seguida el Te Deum lo que concluido volviò con dicha Partida à la Casa de Vandera y se repartiò los quatro reales prevenidos en Real orden de 23 de Marzo ultimo comunicada por el Exmo. Señor Virrey de este Reyno en 29. de Septiembre del presente Año à cada uno de los 76 Reclutas de que se compone dicha Partida que dando en libertad dos Presos que estavan por faltas leves, y que no merecian pena corporal. Ala noche se entapizò lo mejor que se pudo el frontis de la Casa poniendo en el Balcon baxo de Dosel el Retrato de Nuestro Amado Monarca el Señor Don Fernando 7º (q. D. G.) iluminandolo todo con Arañas y Blandones y otras diferentes luces tocando una

Murica Militar toda la prima noche en un tablado que
se formò al pie del Real Retrato y solemnizandolo to-
dos los Yndividuos con las mayores muestras de jubilo,
todo con arreglo à lo mandado en el Soberano Rescripto
de cuyo cumplimiento doi la presente por triplica-
do en Acerico à 7. de Octubre de 1. 812.

Manuel de Algarra

Mexico

1.er Batallon del Regim.to de la Corona

G. J. 28 de Julio de 1813.



Don Francisco Romero Capitan graduado, Ayudante Mayor del primer Batallon del Regimiento Infanteria de la Corona de N. E., encargado de la Sargentia Mayor, del que es Coronel el Señor Brigadier Don Manuel de la Sotta Riva.

Certifico: que en puntual cumplimiento á lo mandado en Real Orden de 10. de Mayo ultimo, comunicada por el Señor Don Ygnacio de la Pezuela con insercion de un exemplar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, con el decreto de 18. de Marzo de este Año, en que se previene por los Articulos 2º. y 4º. las formalidades que han de observarse en la publicacion Solemne de la constitucion, y la formula baxo la qual debe jurarse, lo há berificado el primer Batallon de dicho Regimiento la mañana del 12. del Corriente en la forma Siguiente.

Precedida la orden Oportuna del once del mismo mes, formó la mañana siguiente el expresado primer Batallon en la Plaza del Costado de la Concepcion, y teniendo puesto á su derecha un Altar portatil decente con los Santos Evangelios, y una Ymagen de Jesuchristo Crusificado se leyó al frente de sus Vanderas la constitucion politica de la Monarquia Española, y se prestó por el Señor Coronel, Oficialidad y Tropa el Juramento que pide baxo la formula prescripta por la misma. Concluido tan interesante Acto se hizo un fuego graneado bien sostenido, á cuio estrepito se agregó la alegria del numeroso concurso que lo presenció, el estruendo de las Caxas de Guerra, y demas instrumentos Militares, y el repique general de Campanas á buelo en el Ymperial Combento de Santo Domingo.

Retirada la Tropa á su Quartel marchó la Compañia de Granaderos á la expresada Yglesia que estaba adornada exterior, é interiormente con la mayor magnifisencia, y colocado á el lado del Evangelio en un Rico Docel el Retrato de nuestro adorado Monarca el Señor Don Fernando 7º.

à quien hacian Centinela dos Caballeros Cadetes del mismo Cuerpo.

Reunida toda la Oficialidad con su Coronel el Señor Brigadier Don Manuel de la Sota Riva asistió à la Solemne Misa de gracias, manifiesto el Santisimo Sacramento, y oyó el Elocuente discurso pronunciado por el R. P. D. Fr. Francisco de Flores del Citado Orden de Predicadores. Concluida la Misa se procedió à cantar el Te Deum, dando gracias al Eterno por un bien tan incalculable. La Compañia de Granaderos hizo cinco descargas durante tan Religioso Ceremonial, y por la noche se iluminó con el mayor gusto la fachada exterior del Quartel, manifestando de todos modos los Individuos de este Batallon su amor, Zelo, lealtad, y la parte que toman en un suceso tan memorable para la Nacion, y que ba à formar la principal Epoca de su gloria.

En este mismo dia se Repartió à la Tropa los quatro Reales prevenidos en Real Orden de 23. de Marzo ultimo comunicada por el Exmo Señor Virrey en 25. del mes pasado, y Respecto de no padecer correccion alguna los presos que se hallavan en el Calavozo, fueron comprehendidos en el Real Indulto de 25. de Mayo de este Año: se habrieron sus puertas, saliendo aquellos infelices llenos del mayor Juvilo, bendiciendo à la Nacion, à la Constitucion politica de la Monarquia Española, à las Cortez generales y extraordinarias, y à Nuestro Suspirado Rey el Señor Don Fernando 7º. Asi se terminó tan plausible Solemnidad; y en cumplimiento de las expresadas Soberanas Resoluciones doy la presente por triplicado en Mexico à trece de Octubre de mil ochocientos doce

Francisco Romero

V.B.º

Manl. de la Sota Riva

Mexico

Partida del Regim.to de Infanteria fijo

G. J. 24 de Julio de 1813

D. Antonio de Mora Capn del Regimto fixo y Encargado dela Partida del Regimto de Infa fixo de Mexico q se halla en esta Capital motivo á hallarse el todo del Regimto en Campaña con el Comandte D. Rafael Calvillo del q es Coronel el Sor Brigadier Dn Ciriaco Llano.

Certifico: Que en puntual Cumplimiento á lo mandado en Rl orden de 10 de Mayo ultimo Comunicada p el Sor D. Ygnacio dela Peruela, con encercion de un Exemplar dela Constitucion Politica dela Monarquia Española con el decreto dela fecha Citada en q prescribe las formalidades q han de observarse p la Solemne publicacion dela Constitucion, y la formula bajo la qual deve juzarse, lo ha verificado la mencionada Partida compuesta de quarenta y quatro Individuos (que es lo que se halla en esta Capital por hallarse lo restante con el Gefe en Campaña segun se Cita en el Encabezamiento) la Mañana del Siete de Octubre de mil ochocientos doce en la forma Siguiente.

Avisados todos los Individuos el dia Anterior y formados á el Siguiente con bastante Aseo, en la Plaza del quartel dela Encomienda, hize el q Subscribe parasen con el á

la Yglesia vela Soledad de Sta Cruz, q se halla
inmediata; á cuia misa en Accion de gracias, la q concluida, bolbieron despues á el
Quartel, y tomadas las Armas, y formados
en ala, con la Constitucion en mano el que
relaciona, mando presentar las Armas
y principio en seguida la lectura; la que
concluida toda, y tomado el juramento p.
este en la forma devida con Arreglo á lo pre
venido á la formula del mencionado Decreto;
respondieron todos los Yndividuos a una voz
si juramos: dando las voces de viva la na
cion viva la Constitucion vivan las Cortes
y viva el Rey, concluido con tres Descargas.
Retirada la tropa au Quadra se repar
tio los quatro rs prevenidos en Rl orden
de 23 de Mrô ultimo, Comunicada p el Eñô
Sor Virrey de este Reino en 25 de Oct del pre
sente Año á cada uno de los quarenta y qua
tro Yndividuos de q se Compone dicha partida
quedando en livertad tres presos q estaban p
faltas leves, y q no merecian pena Corporal
todo con Arreglo á lo mandado en el Soberano
Rescripto de cuyo Cumpto doy la presente p tri-
plicado en Alcala á 7 de Oct de 1812.

Antonio de Mora





Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Licenciado Dn. Josè Ant. Bustillo Escribano propietario de Provincia, y de la Direccion Grāl. del Ramo de Temporalidades

Certifico y doy fè: que la mañana de este dia estando juntos en una Sala bien adornada del Combento de Religiosos Belemitas, donde se halla provisionalmte. la Oficina general de Temporalidades, Dn. Ant. Garcia Encargado de dha. Direccion de èste Ramo, y los demas dependientes de èl, en la que estaba colocada la Imagen de Jesucristo Crucificado, y el Libro delos Santos Evangelios, sobre una Mesa cubierta de terciopelo carmesi con franja de oro, y en un magnifico Docel el Retrato de Nrō. mui amado y Augusto Soberano el Sor. Dn. Fern. 7mo. de Septimo; y leyda toda la Constitucion Politica dela Monarquia Española sancionada porlas Cortes generales y extraordinarias dela Nacion, juraron por Dios y los Santos Evangelios guardarla y ser fie-

les al Rey. Y concluido este acto pasaron
la Yglesia del mismo Combento q.e estaba
toda iluminada y colgada de Damazco; y
se celebrò una Solemne Misa Cantada, ma-
nifiesto el Divinisimo; finalizando la funcion
con el Te Deum. Y para q.e conste doy èsta en la
Ciudad de Mexico à seis de Octubre de mil ocho-
cientos doce.

Yo signo

Lic.do José Burillo

Damos fè: que el L.do D. Jose Ant.o Burillo de quien aparece
signada y firmada èsta Certificac.n es Escribano de Prov.a
y de Temporalidades, como se titula fiel y de confianza:
p.r eso à quanto legaliza se le ha dado y dà entera fè
y credito juridica y extrajudicialm.te Y p.r q.e conste damos
la presente, sellada con el de ntro. Real Colegio, en
Mexico, fecha ut supra.

E.N.

Ignacio Peña

Manuel Bravo de Torija

Jose Lopez Valdès

Mexico } Oficina de Temporalidades

Mexico

Cuerpo de Patriotas de S. Luis Potosi

G. J. 24 de Julio de 1843

J. 2

Don José Antonio Otaegui Capitan del Cuerpo de Patriotas de Infanteria de San Luis Potosi y encargado de la Sargentia Maior del q.e es Comand.te asidental el teniente Coronel Graduado D.n Juan de Urquidi.

Certifico: que en puntual cumplimiento à lo mandado en Real Orden de 10 de Mayo ultimo, comunicada por el Señor Don Ignacio dela Pezuela con insersion de un Exemplar dela Constitucion Politica dela Monarquia Española, con el decreto de 18 de Marzo de este año, en que se prebiene por los Articulos 2.º y 4.º las formalidades que han de Observarse en la Publicacion Solemne dela Constitucion, y la formula baxo la qual debe jurarse, lo à bereficado el Cuerpo de Patriotas de San Luis Potosi en la mañana del 3. del Corriente en la forma Siguiente.

Presedida la Orden Oportuna del 2 del mismo mes formò la mañana siguiente el expresado Cuerpo y despues de aber Oido la misa de Espiritu Santo que se lebró el Capellan del 1.er Batallon Fray Alexandro Guerrero, y el Disurso adequado à las Siramstansias, que pronunció el Capellan del 2.º Fray Manuel Estrada, en el Campo contiguo al Quartel, se formò el Quadro, se leyó por el Oficial que exerse funsiones de Ayudante D.n Miguel Baleriano Obiedo, la Constitusion Politica dela Monarquia de España, de que me acompaño V. S. Exemplar, y se resibió al Cuerpo de Patriotas de San Luis Potosi, que probicionalmente esta à mi Cargo, el Juramento en la forma prebenida

al fin de ella en el Soberano Decreto de 18 de Marzo ultimo Solemnisandolo con tres Descargas Generales, y fuego graneado lo que partisipo à V. S. en Cumplimiento de su Superior Orden fecha de antes de ayer.

En este mismo dia se repartió à la tropa los quatro rreales prebenidos en Real Orden de 23 de Marzo ultimo Comunicada p.r el Exmo Sor. Virrey en 25 del mes Pasado, y respecto de no padeser excepcion alguna los presos que se hallaban en el Calabozo, fueron Comprendidos en el Real Indulto de 25 de Mayo de este Año: se abrieron sus puertas, saliendo aquellos infelises llenos del mayor Jubilo, Bendiciendo à la Nacion, à la Constitucion politica dela Monarquia Española, à las Cortes generales y extraordinarias, y à Ntro Suspirado Rey el Señor Don Fernando 7.o asi se terminó tan plausible Solemnidad; y en Cumplimiento delas expresadas Soberanas resoluciones doy la presente por triplicado en Mexico en tres de Oct.e de mil. ochosientos doce.

Jose Antonio de Otaegui

Juan de Urquidi

Mexico

Rex.º prov.l de Dragones de S. Luis

G. J. 24 de Julio de 1843

Don Bernardo Lopez Teniente Coronel graduado, y Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Dragones de San Luis de que es Coronel el de Exercito Señor Marques de Guadalupe Gallardo.

Certifico: Que en puntual cumplimiento á lo mandado en Real Orden de diez de Mayo ultimo, comunicada por el Señor Don Ygnacio de la Hezuela con insercion de un Exemplar de la Constitucion politica de la Monarquia Española con el decreto de diez y ocho de Marzo de este año, en que se previenen por los Articulos segundo y quarto las formalidades que hande observarse en la publicacion solemne de la Constitucion, y la formula baxo la qual debe jurarse, lo han verificado los Esquadrones primero y tercero de dhō. Regimiento la mañana del siete del corriente en la forma siguiente.

Precedida la orden oportuna de seis del mismo mes formaron la mañana siguiente los expresados Esquadrones en el patio interior del Quartel, y teniendo puesto á su derecha un Altar portatil decente con los santos Evangelios y una imagen de Jesu Christo crucificado, se leyó al frente de sus Estandartes la Constitucion politica de la Monarquia Española, y se prestó por el

Señor Coronel, Oficialidad y Tropa el juramento que pide baxo la formula prescrita por la misma. Concluido tan interesante acto se hizo una descarga general, á cuyo estrepito se agregó la alegria y vivas de la Tropa, el estruendo de las Caxas de guerra y demas instrumentos militares.

En seguida marchó la Tropa á la Yglesia del Convento de San Diego en que fue recibida por la Comunidad con repique general de Campanas: estaba adornada exteriormente é interiormente con la mayor magnificencia y colocado al lado del Evangelio en un rico docel el retrato de nuestro adorado Monarca el Señor don Fernando septimo y los Estandartes, á quien hacian centinela quatro Caballeros Cadetes del mismo Cuerpo.

Reunida toda la Oficialidad con su Coronel el Exc.mo Señor Marqués de Guadalupe Gallardo, asistió á la solemne Misa de gracias, manifiesto el Santisimo Sacramento, y oyó el elocuente discurso pronunciado por el R. P. Fr. José Blanco.

Concluida la Misa se procedió á cantar el Te Deum, dando gracias al Eterno por un bien tan incalculable. La Tropa que iba dispuesta al intento hizo quatro descargas durante tan religioso ceremonial, y por la noche se iluminó con el mayor gusto el patio y fachada del Quartel, manifestando de todos modos los Individuos de estos Esquadrones su amor, zelo, lealtad y la parte que toman en un Suceso tan memorable para la Nacion, que vá á formar la principal epoca de su gloria.

En este mismo dia se repartieron á la Tropa los quatro reales prevenidos en Real Orden de veinte y tres de Enero ultimo anunciada por el Exmo. Señor Virrey en veinte y cinco del mes pasado, y respecto de no padecer excepcion alguna los presos que se halla-

ban en el Calabozo, fueron comprehendidos en el Real Indulto de veinte y cinco de Mayo de este año: se abrieron sus puertas saliendo aquellos infelices llenos del mayor jubilo, bendiciendo á la Nacion, á la Constitucion politica de la Monarquia Española, á las Cortes generales y extraordinarias, y á nuestro suspirado Rey el Señor don Fernando Septimo. Asi terminó tan plausible solemnidad, y en cumplimiento de las expresadas Soberanas Resoluciones doy la presente por triplicado en Mexico á ocho de Octubre de mil ochocientos doce.

Bernardo Lopez

A
VB.
El Marques de Guadalupe
Gallardo

Mexico

Rexim.to Provincial de Puebla

G. T. 21 de Julio de 1843

Don Pedro Mayoli, Sargento Mayor del Regimiento de Infanteria Provincial de Pueblos, de que es Coronel el de Exercito D.n Joaquin Gutierrez de los Rios, del Orden de S.n Juan

Certifico que hoy dia de la fecha, formado el expresado Regimiento, con los Gefes, Oficiales, Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados, que existen presentes de este cuerpo (porque la mayor fuerza se halla en Campaña) en una de las piezas que ocupan las Compañias, preparada decorosamente, y puesto en ella un altar, y aislado el Dosel, bajo el qual se puso el retrato de nuestro amado Soberano el Sor. D.n Fernando 7.o puesta la tropa sobre las armas, se celebró primeramente la Misa, por ser dia de precepto, y concluida hizo el Coronel un breve discurso, llamando la atencion de los asistentes, para que prestasen toda la posible á la lectura de la constitucion politica de la Monarquia Española, que hizo el expresado Coronel, auxiliado en algunos cortos articulos por otro Oficial del Cuerpo, cuyo acto terminado, se juró por los Gefes, Oficiales y demas individuos ante la Vandera la guarda y Obsevancia

de ella, y seguidamente descendió la tropa formada al patio del Quartel, donde entre vivas y aclamaciones, hizo tres descargas, y pasando á colocar las armas en sus respectivos armeros, fueron á sentarse á la mesa, que les fue servida con abundancia, aseo y propiedad, á expensas del Gefe del Cuerpo, comiendo la tropa al son de instrumentos, y llenos de alborozo y aclamaciones al Rey, á la Nacion y á la constitucion; y para que conste y en puntual obedecimiento de lo que se previene en el R.l Decreto de 18 de Marzo del presente año al parrafo 6.º y comunicado en 2 de Mayo del mismo, doy la presente en Mexico á 4 de octubre de 1812.

V.º B.º

Pedro Mayoli

Joaq.n Guerrz de los Rios

Mexico

Regim.to de infanteria prov. de Tlaxcala

G. J. 24 de Julio de 1815

D.n Manuel de Villerías Sargento Mayor del Regim.to
Infantería Provincial de Flaxcala del que es Coronel
el Sor. D.n Lorenzo de Angulo Guardamino, Cavallero
del Orden de Montesa.

Certifico: Que en puntual cumplimiento
á lo mandado en R.l Orden de 30 de Mayo ultimo,
comunicada por el Sor. D. Ygnacio de la Pezuela
con insercion de un exemplar de la Constitucion
politica de la Monarquia Española con el Decreto
de la fecha citada, en que prescrive las formalida-
des que han de observarse, para la solemne pu-
blicacion de la Constitucion, y la formula bajo la
qual debe jurarse, lo ha verificado solo el Primer
Batallon del Regimiento de Infantería Provincial
de Flaxcala (que es el que se halla en esta Capital
pues el 2.o existe en las Villas de Orizava y Cordo-
va á las Ordenes del Teniente Coronel D. Miguel
Paz) en la mañana del primero de Octubre de
mil ochocientos doze en la forma siguiente.

Abisada la Oficialidad y Tropa por la Orden
general del Cuerpo se formó en el Patio del Quar-
tel con Vandera, colocandose en el testero prin-
pal el Altar portatil, adornado decentemente, y
á las siete, y quarto de la mañana celebró la
Misa en accion de gracias el Padre Capellan del
Regimiento D. Mateo Ocampo, haciendose rey

descargas, mandadas por el Sargento Mayor que suscribe, concluida esta, el Señor Coronel con la Constitucion en mano, precedido de un Ayudante, un Capitan, un Subalterno, la banda de Tambores, Musica y quarenta hombres, se presentó al frente de la Tropa, quien inmediatamente presentó las Armas, y batió marcha, hasta que dicho Jefe la entregó al Teniente D. Evaristo Gonzalez Carrasal que habia de publicarla, y estando abierto en el Altar el Sagrado Libro de los Evangelios, se dió principio á la lectura, haciendo una descarga el Batallon, y concluida toda, prestaron el Juramento prevenido, ciñiendose á la formula prescrita en el mencionado Decreto, el Sor. Coronel, lo hizo en manos del Sargento Mayor, y á continuacion el Jefe lo tomó á la Oficialidad y Tropa, respondiendo todos á una voz, Si Juramos: dando las vozes de viva la Nacion, viva la Constitucion, vivan las Cortes, y viva el Rey, á que se siguió la ultima descarga.

Retirada la Tropa á sus Quadras se les repartieron los quatro reales prevenidos en S.ª Orden de 23 de Marzo ultimo, comunicada por el Excmo. Sor. Virrey de este Reyno en 25 del corriente, poniendose en seguida en libertad los Presos que no merecian pena corporal, todo

con arreglo á lo prevenido en el Soberano Rescripto, en cuyo cumplimiento, doy la presente por triplicado en Mexico á tres de Octubre de mil ochocientos doze.

Manuel de Villerias

V.º B.º

Lorenzo de Angulo Guardamino

Mexico

Rexim.to de infanteria provincial

24 de Julio de 1813 G. J

D.n Jose Maldonado Saxento Mayor del Regimiento de Infant.a Provincial de Mexico, del que es Coronél el Sor D. Juan de Noriega.

Certifico: que hoy dia de la fecha, en virtud de orden del Coronél se formó el Regimiento con los Gefes, Oficiales, Saxentos, Tambores, Cabos, y Soldados en la Plazuela del Quartel, p.a otorgar el Juramento de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, cuyo acto se verificó en la forma siguiente.

Puesto un Docel con el Retrato de Nuestro Soberano El Señor Dón Fernando Septimo á las inmediaciones de la puerta del Quartel, y á su derecha armada la Capilla del Regimiento con un Crucifixo y el Libro de los Evanjelios abierto, formó á su frente y en el orden de parada el citado cuerpo, quien á consequencia de habér pedido atencion el Coronél para la lectura de la citada Constitucion: prestó la mas sigilosa atencion, y en este estado se procedió á leerla toda por un Oficial que á el efecto se comicionó con anticipacion y concluida su lectura pidió el Juramento el Coronél ante las Vanderas en la forma que expresa el Reglamento y otorgado que fue pasaron a ratificarlo los Gefes y Oficiales, a presencia del crucifixo, poniendo una mano en este y otra en los Evanjelios, y concluido este acto produxo el Padre Capellan del primer Batallon la correspondiente exôrtacion la que concluida se mandó hacer una descarga general por el Coronél, y á continuacion formó el Regimiento en Batalla á la puerta del Templo de San Pablo que se halla inmediato al Quartel, y quedando un Oficial por Compañia pasó el resto con los Gefes al citado Templo que se hallaba iluminado y dando principio

con una descarga se cantó el Te Deum con la mayór solemnidad, el que concluido dió otra descarga el Regimiento, y formando en Columna se entro en el Quartel. Y para que Conste y en puntual obedecimiento de lo que se previene en el Rl. Decreto de 18 de Marzo del presente año al parrafo 6.º y comunicada en 2 de Mayo del mismo año doy la presente en Mexico a 12 de Octubre de 1812.

Jose Maldonado

V.º B.º

Juan de Noriega

Mexico

Dragones provinc. de Tulancingo

G. T. 24 de Julio de 1813

D.n Manuel Barrera Cap.n y Sarg.to Mor.
interino de Drag.s Prov.l de Fulancingo, delos
que es Comandante el Coron.l de Exto. D.n
José Ant.o de Andrade, y por su ausencia el
Sarg.to Mor. de Dho. Cuerpo D.n Vicente Elias.

Certifico: que en cumplimiento de la R.l
orden de diez y ocho de Marzo pp.o que el
Exmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia
le ha servido comunicar con la de diez de
Mayo anterior dirijida al expresado coman-
dante accidental de Dho. Cuerpo de Fulan-
cingo, para que este prestara el juramen-
to de guardar la Constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada
por las cortes generales y extraordinarias
de la nacion, segun la formula que esta pres-
cribe. tubo efecto Dho. Juramento en la ma-
ñana del Domingo ocho del presente mes
en el Atrio del Combento de Santo Domingo.
de esta Ciudad, con el mayor aparato y oste-
tacion que fue posible, segun le encargo y
requiere un acto de esta naturaleza, no ha
viendolo hecho antes por que hasta este
dia no pudo verificarse la vendicion de
los Guiones del Cuerpo, y para que conste
el cumplimiento de Dha. Soberana Resolucion
doy la presente suplicada en Mexico á 9.
de Noviembre de 1812.

V.o B.o
Vicente Elias

Man.l Barrera

Mexico

Regim.to de dragones provinz.s de Queretaro

G. J. 24 de Julio de 1853

Don José Antonio Camacho, Capitan graduado, Ayudante mayor del Reximiento de Dragones Provinciales de Queretaro, del que es Coronel el Sor. Brigadier Don Manuel Pastor, y por su ausencia actual Comandante el Capitan del mismo Cuerpo Don José Ygnacio Ormaechea, exerciendo el que subscrive, por enfermedad del propietario, las funciones de Sargento mayor.

Certifico: Que en puntual Cumplimiento delo prevenido en Real orden de diez y ocho de Marzo ultimo, Comunicada por el Exelentisimo Señor D. Ygnacio de la Vezuela en diez de Mayo, incluyendo un exemplar de la Constitucion politica de la Monarquia Española con el Real Decreto de la primera fha. citada, que detalla el orden con qs. debe solemnizarse la publicacion de tan interesante Documento, y formula del juramento qs. se debe prestar, lo hizo este Reximiento con una de las tres partes desu fuerza qs. existe en esta Capital (por hallarse el resto repartido en varios puntos en Campaña) la mañana del 6. del Corriente como sigue.

En la orden del Cuerpo se previno el dia cinco, qs. al siguiente se havia de celebrar con la magnifisencia y decoro correspondiente, el solemne acto del juramento, p.a el qs. estava prevenido uno de los capaces anchurosos Patios del Quartel, con hermosos tapices, Cornucopias, Gallardetes, y un Costoso magnifico tablado, en el qs. vajo de docel se colocó un Retrato muy fino de nuestro Augusto Soberano el Señor D. Fernando 7.o y á proporcionada distancia la Capilla ó Altar portatil con una hermosa efigie de Jesuchristo crucificado, y abierto el Libro de los Santos Evangelios, con quatro Cirios, y veinte y quatro de los qs. llaman Ymperiales, repartidas simetricamente en Blandones de plata y otros muchos de menos tamaño en el tablado, alfombrado el centro del Patio y cubierto ó entoldado de igual Conformidad con lonas, toda su extension de ciento treinta Varas.

Formado un Batallon en otro patio la mañana del 6. marchó con los quatro Estandartes, la Musica con vestido de Etala, y toda la tropa con el nuevo lucido Vestuario qs. ahora tiene, haviendo estrenado este dia

unos Atorrones muy gavosos; y finalmente todo con brillantes y propiedad marchó en Columna hasta situarse en el orden de Batalla en el Patio prevenido al efecto.

Para comenzar la funcion se colocaron con sus respectivas Centinelas los quatro Estandartes á los laterales del altar, y formando la tropa quadrilongo, precediendo un redoble largo de Atencion, el Comandante entregó al Ayudante de semana el Libro de la Constitucion, que en voz alta leyó integramente. Habiendo concluido, para tomar el juramento al citado Comandante D. José Ygnacio de Ormaechea, quien habiendolo prestado en la forma prescripta, mando Atencion y Dixo: Señores Oficiales, Padre Capellan, Caballeros Cadetes, Sargentos, Cabos, Granaderos, Dragones, Musicos y tambores, Juran por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey: respondieron todos á un tiempo: Si juramos: y continuó el expresado Jefe, si asi lo hiciereis Dios os ayude, y si no Su Magestad os lo demande.

Inmediatamente el Padre Capellan D. D. Rafael Mendiola hizo una corta pero energica y elogüente exortacion, la que concluida continuo el Comandante diciendo: Batallon en señal de q.s hemos de cumplir lo q.s hemos jurado &a y mandó una descarga.

Formado en Columna por mitades de compañia, marchó el Regimiento hasta la Yglesia y Convento de la Merced, donde se celebró el Santo Sacrificio con toda Magnificencia, no siendo menor la del Templo y Ceremoniales del Culto, á q.s concurrio gustosamente en forma toda la Tropa, menos los Granaderos q.s situados en la Puerta principal durante la Misa y te Deum, hicieron tres descargas.

Concluido este acto Religioso formó en Batalla al frente del Convento el Batallon, hizo otra descarga general, y se retiró á su Quartel, en el q.s se repi-

tió el fuego, se colocaron los Estandartes al lado del Retrato de nuestro Soberano, quedando el Tablado custodiado con la Compania de Granaderos, y disolviendose la formacion se entregaron á cada individuo desde Soldado á sargento inclusive, quatro Reales.

Puso el Comandante en livertad á todos los Presos que no merecian pena corporal, y ofreció de su Cuenta un decente amplio refresco, á q.s asistieron los Señores Jefes y Oficiales del Reximiento de San Luis, q.s acompañaron á toda la funcion, como tan unidos ambos Cuerpos en perfecta armonia desiete meses á esta parte que estan en el mismo Quartel, cuya fachada empavesada y adornada con una general iluminacion, presentaba en la noche una vista agradable, y la Musica hizo la funcion decorosamente divertida, causando atencion y tierno mutuo regocijo en la Tropa y gran concurso q.s presenció estos actos q.s siempre serán memorables á este Reximiento fidelisimo.

Mexico 7 de Octubre de 1812

Jose Antonio Camacho

V.B.

José Ygnacio Ormaechea

Mexico

El cuerpo de Invalidos

G. J. 24 de Julio de 1843



*

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



D.n Pedro de Vargas Teniente Coronel, y Comandante del Real Cuerpo de Ynvalidos. —

Certifico: que en puntual cumplimiento à lo mandado por Real Orden de 10. de Mayo ultimo comunicada por el Señor D.n Ygnacio de la Pezuela, con insercion de un exemplar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española en que prescribe las formalidades que han de observarse para la solemne publicacion de la Constitucion, y la formula, baxo la qual debe juzarse; lo ha verificado este Cuerpo la tarde del 19. del presente mes en la forma siguiente.

Haviendo acordado la oficialidad, que en la Sala principal de la Casa del Coman

dante se hiciese el juramento, adornan-
dola lo mas ricamente posible para el in-
tento, y colocando en la Testera bajo Docel
el Retrato de nuestro Augusto Soberano
el Señor D.n Fernando Septimo (que Dios
guarde) se pusiese delante una Mesa con los
Santos Evangelios, y un Crucifixo ante quien
se habia de jurar: dispuesto todo como se ex-
presa, dha. tarde pasò el Cuerpo en debida
forma al expresado Salon en donde toma-
ron asiento segun sus grados, y antigüedad
con asistencia del Capellan D.n Anastacio
Rodriguez de Leon, y Asesor del Cuerpo, el Lic.do
D.n Josè Maria Torres Cataño; y habiendo el
Comandante hecho presente se iba à leer la
nueva Constitucion de la Monarquia Española
para que supieran lo que debian jurar, se la
entregò al Subteniente D.n Nemesio Ferriz
que hacia de Secretario, y leida por este, el
Comandante hizo el juramento en los termi-
nos que prescribe, poniendo la mano sobre los
Santos Evangelios, besando el Crucifixo, dicien-
do si juro, y en los mismos terminos à con-

timacion lo hicieron los demas, concluido este acto se le tomò el juramento à la Tropa, la q. despues de haber dicho si juro gritaron diciendo viva la Nacion, viva la Constitucion, viva el Rey, y viva la Religion.

Al dia siguiente 16. despues de haberse juntado en mi Casa el ante dho. Cuerpo, se pasò en toda forma al Real Palacio donde se halla situada la Parroquia Castrense de Militares Ynvalidos, en la qual se hallaba patente el Señor Sacramentado, y despues de haberlo adorado se cantò la Misa que dijo el Capellan Referido, quien despues del Evangelio, hizo una Corta platica alusiba al intento, concluyendo la funcion dando gracias al todo Poderoso cantando el Tedeum.

Retirada la Tropa à su Quartel, se les Repartieron à cada uno de sus Yndividuos, à quatro rs. con arreglo à lo prevenido en R.l orden de veinte y tres de Marzo vltimo Communicada por el Exmo. Sor. Virrey de este Reyno, poniendose en seguida en libertad los presos q.e no merecian pena Corporal, segun se manda en el Real Decre-

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

to de 18. del citado Marzo, en cuyo cumplimiento doy la presente p.r triplicado en Mexico à 19. de Octubre de 1812.

Pedro de Nazgaur

Mexico

1.er Bot.cn de Inf.a Chinca Amer.no

Christobal Pedroñez

1.ro P.no

Ramon Mendez

D.n Christoval Ordoñez, Coronel graduado, y Sargento Mayor del Batallon de Infantería de Línea Primero Americano, del que es Comandante el Teniente Coronel de los R.s Exrtos. D.n Ramon Secondi y Varela.

Certifico que en cumplimiento de lo prevenido en R.l Orden de 22 de Mayo ultimo, comunicada por el Exmo. Sor. D.n Ignacio de la Pezuela para la solemnidad del juramento de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, lo verificó dicho Batallon el dia 25. del corriente en la forma que sigue

Dada la Orden al cuerpo y precedidas las formalidades de Ordenanza, salió en columna con la Vandera desplegada de su Quartel del Convento de S.n Agustin, y se dirigió al Egido de la Parte del Oriente, extramuros de esta Capital, donde erigido el Altar Portatil, se celebró el Santo Sacrificio de la Misa por el Padre Capellan del Batallon D.n Onofre Tovilar; se leyó despues la Constitucion y se dieron las Vivas por el Comandante de Viva la Nacion, la Constitucion, el Rey, y el Virrey General en Gefe de este Exto., á las que contestaron los Oficiales y Tropa con el mayor entusiasmo y regocijo: seguidamente hizo el Batallon mandado por el Comandante algunas evoluciones de guerra á la vista de un lucido y numeroso concurso, y el juramento se reservó para la tarde por querer Autorizarlo el Exmo. Sor. Virrey, que no pudo concurrir por la mañana por las graves y urgentes ocupaciones del Govierno, y formados Batallones de Armas salió la Tropa á recivir en aquel parage á la de las diez y siete cuerpos de este Exto. y Guarnicion; que consistia en la Oficialidad, dos Sargentos de Ambas clases, dos Cabos de las mismas, un Tambor y diez Soldados de cada uno. Al medio dia distribuidos estos ultimos en varios Ranchos comieron

abundantemente con la tropa del Batallon, recíprocandose los brindis con universal alegria y tierna fraternidad. Para los Sargentos se dispuso una mesa por separado, bien cubierta y servida en que fueron iguales la union, y las mutuas demostraciones de placer. Bajo de un espacioso salon formado de lona en el campo, se colocó otra mesa para la Oficialidad, Gefes Militares y de oficinas, y otras muchas personas de la primera distincion combidadas á comer, que pasaran de 130, cubiertos en la que se sirvió una abundante y exquisita comida con los mejores vinos y licores. En ella se vió reinar el mas extraordinario alborozo que á cada paso avivaban los continuos brindis anunciados por el Tambor de Ordenes que estaba á la espalda del Comandante para llamar por un redoble la atencion de los Convidados, é imponer silencio á la Tropa y Musicos que rodeaban la mesa, y correspondian despues con sus aclamaciones. Entre los innumerables brindis con que se celebró esta funcion merecen expresarse por su objeto y espiritu los siguientes del Señor Arcediano de esta Metropolitana Yglesia y de otros Señores. 1.° Por los dignos Diputados de Cortes, que con tanto riesgo como acierto y constancia han dado á la Monarquia Española la deseada Constitucion Politica: 2.° = Por la pronta livertad de Fernando 7.°, para que venga á reinar en un Pueblo mas generoso y libre que el que hereda de sus mayores: 3.°, Por la sincera alianza de la Nacion Britanica con la Española, para que la union de los Amigos sirva de exemplo á la union de los Germanos: 4.°, Por la salud del Santo Padre Pio VII, para que libre del Apostolado que lo oprime llene de bendiciones y favores á la España Catholica Apostolica Romana; 5.° Por el Lord Wellington Duque de Ciudad Rodrigo y su amigo el General Castaños: 6.° Por los Generales Ballesteros, Lopez, y demas Heroes Españoles: 7.° Por el Capitan General de la Nueva España, sus Gefes, Oficiales y Soldados, conservadores de este Reyno: 8.° Por el Comand.te del Batallon 1.° Americano D.n Ramon Mondrí y sus Oficiales, tan generosos en esta Mesa, como valientes en la Campaña: 9.° Por la libertad de la imprenta para que sin ser moderada ilustre la Religion y las Ciencias en todos los dominios de España. Por ultimo, llamando dicho Señor Arcediano á un Soldado Español del Batallon 1.° Americano, y á un Dragon Mexicano del Regimiento de España que estaban inmediatos, dandoles un vaso de vino blanco al uno, é igual de tinto al otro,

hizo que mezclasen ambos, y enlazando las diestras los recibieron gritando, Viva la Unión de ambas Españas, cuyo brindis fué correspondido con generales vivas.

Concluido el Banquete á las quatro de la tarde, llegó el Exmo. Sor Virrey, y acompañado de todos fué recivido por el Batn con los honores que á su empleo corresponden, y precedido su permiso para hacer el juramento se verificó haciendo colocar al frente de la Vandera un grupo de Cañones de guerra y sobre el un Crucifijo y el libro de los Santos Evangelios, el Comandante se presentó con la Constitucion en la mano, y siguiendole un Ayudante, un Capitan, un Subalterno, los Tambores la Musica y Quarenta Granaderos, se puso al frente del Batallon que presentó las Armas y batió marcha, en seguida hincada una rodilla y puesta una mano en los Santos Evangelios, y la otra en la Espada, hizo el juramento en los terminos que prescribe el Rl. Decreto citado, y á su imitacion lo executaron por su orden los Oficiales. Retirados estos á sus puestos, el Comandante en Voz alta dijo al Batallon, Jurais &a. = á que respondieron todos, Si juramos, y á continuacion y en el mismo tono les hizo el razonamiento siguiente. „Señores Oficiales y Soldados del Batallon Sto Americano, acabamos de hacer el mas Solemne juramento de fidelidad y obediencia al nuevo Govierno de nuestra adorada Patria, instituido por los dignos representantes de ella. Como Españoles y como Guerreros, cuyo distintivo es el que mas nos honra, estamos obligados á derramar hasta la ultima gota de nuestra sangre antes que quebrantarlo. Este es un deber sagrado que nos preceptúa nuestra amadisima Nacion y nuestro propio honor, acompañadme pues en tan justos votos, y nuestra Madre Patria nos colmará de Gloria, y aumentará la admiracion en que los Españoles por su natural Valor y constancia, tienen á todas las Potencias del Mundo. Asi lo espera de vosotros vuestro Comandante y Hermano de Armas Ramon Monduí. „El que coronó el Exmo. Señor Virrey saliendo al frente, y dando por si mismo los Vivas á la Nacion, á la Constitucion y al Rey, á q.e correspondió la tropa llena de jubilo con la boca, y con las Armas haciendo tres descargas generales, y fuego graneado por espacio de doze minutos. Y despues de varias lucidas evoluciones que tubieron en alegre expectacion al inmenso Pueblo congregado en aquella hermosa

llanura, se retiró el Batallon á su Quartel.

Por la noche se iluminó el Salon del Combite y en el se dió un gran baile á las Señoras de esta Capital, que duró hasta las quatro de la mañana, y en que continuó la mas completa alegria: siendo digno de adbertirse que hallandose todavia en dicho Egido levantada la horca que hasta aquí ha servido de Patibulo á los Reos de la Acordada, como se notase en aquella mañana el contraste de aquel funesto expectaculo con la solemnidad que se preparaba á su vista, Avisado el Exmo. Sor. Virrey mandó al momento S.E. se derribase, lo que se executó con increible presteza y aplauso Popular.

A toda la Tropa se gratificó aquel dia con medio Peso por Yndividuo, de Orden del Exmo. Señor Virrey, y en el mismo se puso en livertad á los presos que se hallaban en los Calabozos, cuyos delitos perdonaba el Rl. Yndulto promulgado con el plausible motivo de la Publicacion de la Constitucion.

Y para que conste y en obedecimiento de lo prebenido en la referida Rl. Orden, firmo esta en Mexico á veinte de Octubre de mil ochocientos doze.

Christobal Ordoñez

Vto. Bno.

Ramon Mondiñ

1er. Cn. Bor. de Infa. Amer.no

Mexico

Mexico

La tropa existente en la Capital, del Reg.º de Dragones de España.

G. J. 24 de Julio de 1813

Don Nicolas Galindo Capitan del Regimiento de Dragones de España Exerciendo funciones de Sargento Mayor por enfermedad de este Gefe, delgue es Comandante el Señor Mariscal de Campo Conde de Alcaraz Caballero dela Orden de Santiago y Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga.

Certifico: que en puntual Cumplimiento àlo mandado en Real Orden de diez de Mayo Vltimo, comunicada por el Señor Don Ygnacio dela Vezuela con Insercion de un exemplar dela Constitucion Politica de la Monarquia Española con el Decreto de la fecha citada engue prescriveba las formalidades que hande Observarse para la Soverana publicacion dela Constitucion, y la formula baxo la qual deve Juranse: lo ha verificado la tropa de dicho Cuerpo existente en esta Capital pues el resto se haya en diferentes Divisiones de Campaña cuyo numero formó un Esquadron con su Gion la mañana del 5 Octubre de 1812 en la forma Siguiente.

Avisada la Oficialidad y tropa por la Orden general del cuerpo se formó con el Gion en la Plazuela inmediata al Quartel nombrada dela Viña cuyo Esquadron mandó el Sor Coronel Don Francisco Allala quien con la Constitucion en la mano mandó formar el Esquadron en el primitivo Orden de Batalla en cuyo Estado y en el de Atencion al frente del Gion enarego dicho Sor Coronel la Constitucion al Ayudante Mayor D. Eulogio Villavicencio quien dio principio à su Lectura; y concluida toda por la formula prescripta en el mencionado Decreto, prestaron el Juramento prevenido. Todos los Oficiales y tropa, con las Demostraciones mas Satisfactorias de Jubilo y Aclama

ciones de, viba la Nacion viba la constitucion viban las Cortes y viba el Rey.

Retirada la tropa al Quartel se les dio quatro reales à cada Soldado, Cabo, trompeta y Sargento prebenido en Real Orden de veinte y tres de Agosto ultimo, Comunicada por el Exmo Sor Virrey Don Francisco Xavier Venegas, en veinte y cinco del corriente, y poniendose en libertad los presos acreedores à esta Gracia, dispensada en Soverano Rescripto de la Constitucion. De cuyo Cumplimiento en todas sus partes, doy la presente por triplicado, en Mexico à cinco de Octubre de mil Ochocientos doce.

Nicolas Galindo

El Conde de Heras

Mexico

Regim.to de Dragones de aquella capital

G. T. 24 de Julio de 1843

Dn Juan Jose Finco y Jove Sargento mayor del Regimiento de Dragones de Mexico, del que es Coronel el Sor Brigadier D. Miguel Josè de Emparan.

Certifico: Que en cumplimiento de lo mandado en Real Orden de 18 de Marzo ultimo commicada por el Excmo Sor D. Ygnacio de la Pezuela en 30 de Mayo inclumendo un exemplar de la Constitucion politica de la Monarquia Española con el Decreto tambien de 18 de Marzo del presente año, en que se detallan las formalidades que deven guardarse para la solemne publicacion de la referida Constitucion, baxo las que deve hacerse el Juramento de obediencia, lo há verificado el resto del Regimiento que está en esta Capital, por hallarse distintas Divisiones en campaña en varios puntos, la mañana del 6 del corriente en la forma que sigue.

El dia 5 por la orden general del Cuerpo se avisó á la Oficialidad y tropa, en cuya tarde se anunció el digno regocijo con frequentes y repetidas descargas de fusil hasta el toque de oracion. A la diana del 6 se presentó á la vista el primer patio del Quartel con todo el ornato y decoracion devida á tan plausible acto, y propio del ardiente Jubilo que se deseaba ver en cada uno de sus Individuos, y de una lealtad que Jamas se hallaba satisfecha. El Altar portatil se colocó debaxo del arco principal con los paramentos que guarda para sus dias de primera clase. A la derecha se exigió un magnifico docel con la copia del Rey Nuestro Sor D. Fernando Septimo, y sobre

la mesa se puso la Sagrada Ymagen de Jesucristo en la Cruz y el Libro de los Sãs Evangelios. El Sõr Coronel ocupó el primer asiento, y à su izquierda el Sargento Mõr que subscribe y toda la oficialidad que aqui existe. La Guardia de Prevencion formó à la izquierda del Altar, y despues una Compañia de cincuenta hombres con fusiles apercividos para la augusta solemnidad colocado en su respectivo lugar uno de los Bationes. La tropa franca formó en columna al frente, y se dió principio à la funcion à las siete celebrandose la misa por el Padre Capellan D. Rafael Aguirre en accion de gracias, y por la prosperidad de la Monarquia Española mediante la Constitucion politica, haciendose en el tiempo de su duracion tres descargas: despues se dió otra para comenzar la lectura del exemplar por el mismo Sargento Mõr, dando toda la Compañia un quarto de conversion sobre la derecha, y quedando al frente del Altar quando se principió este acto. Finalizado se hizo otra descarga, y saliendo el Sõr Coronel seguido de la oficialidad delante del Estandarte le recivió el Sargento Mõr el sagrado Juramento, haciendolo despues el segundo ante el primero, y de ahi el resto de la oficialidad al Sargento Mõr, à que siguió la Tropa todo baxo la formula prescripta, aclamando su justa fidelidad con las mas tiernas y expresivas demostraciones de reconocimiento y alegria Concluida la funcion se retiró à sus Quadras, y en seguida se procedió à la libertad de todos los presos que no merecian pena corporal con areglo à lo prevenido en el Soberano Decreto.

Y en su cumplimiento doy la

presente por triplicado en Mexico á 6 de
Octubre de 1812.

V.to B.no

Juan Jose Pinedo y Jove

Miguel José de Emparan

Mexico

El Exmo Ayuntamiento

Un quartillo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo Don José Calapis Mata, Secretario mayor del Cavildo Justicia y Regimiento de la Muy Noble, Muy Leal, Insigne é Imperial Ciudad de Mexico, Cabeza por el Rey Nuestro Señor (q. D. G.) de los Reynos y Provincias de esta N. E. &c.ª

Certifico y doy fé en testimonio de verdad: que el dia de hoy, en virtud de citacion con billete de ante diem, á horas que serán las diez y media de la mañana, se congregaron en su Sala Capitular los Sres. D. Ramon Gutierrez del Mazo, Intendente Corregidor, D. Juan Cervantes y Padilla, Capitan de Infanteria de Patriotas, y D. Juan Antonio Cobian Capitan del Regimiento Urbano de Infanteria de esta Ciudad, Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto; el Lic. D. Ygnacio Iglesias Pablo, el Lic. D. Franco Jose de Irrutia Alguacil mayor de Corte, y Oidor honorario de esta Real Audiencia, el Lic. D. Leon Ygnacio Pico, D. Manuel de Gamboa Director del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, D. Augustin del Rivero, y el Capitan retirado de Milicias Don Joaquin Caballero de los Olivos, Regidores perpetuos; y honorarios D. José Maria de Echabe, D. Manuel Franco del Zerro Capitan del Regimiento de Patriotas, y D. Franco Maniau y Torquemada; haviendo oido la

Misa que celebró el Capellan del Excmo. Ayuntamiento en su Capilla, y puestos en la Mesa del Tribunal la efigie de un Señor Crucificado, y à su lado los Santos Evangelios con dos cirios ardiendo; tomaron sus asientos dhos Srēs. Yó el Secretario en mi respectivo lugar y Mesa, en medio del Contador Lic. D. Manuel Lozaya y Orio, y el Tesorero de los Propios de dho Cuerpo D. Bruno Francisco Larrañaga, y á la espalda y lados en Bancas los Escribanos Publicos, los Escribanos Abilitados, y los Procuradores de esta Audiencia Ordinaria con muchos de los Subalternos, y otros concurrentes; el Sor. Presidente mandó se leyese la Constitucion politica de la Monarquia Española, lo que se executó immediatamente (poniendose en pié los Señores del Excmo. Cavildo, y concurrentes al oir nombrar á Nuestro Catolico Monarca el Sor. D. Fernando Septimo) y asi se mantuvieron hasta concluirse el encavezamiento de dha Constitucion, y bueltos á sentar se siguió leyendo hasta finalizarla: Con lo que Yó el Secretario procedí á tomar juramento al Excmo. Ayuntamiento en la forma siguiente = V. E. jura por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey? á lo que respondió Si juro = Y bueltome á los Subalternos y Concurrentes les tomé su respectivo juramento en esta forma = Juràis por Dios y los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de la Monarquia Españo-

la sancionada por las Cortes generales, y extraor
dinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? respon
dieron á una voz, Si juramos; é Yo el Secretario
les requerí diciendo: Pues si asi lo hizereis Dios
os ayude, y si nó os lo demande Amen. Con lo que
se concluyó este Acto. Y para que conste en vir-
tud de lo mandado por el Excmo. Cavildo pongo
la presente en Mexico á cinco de Octubre de mil
ochocientos doce.

José Calapis Matos

Mexico

1.er Batallon de Mexicanos de Infanteria de N. E.

G. J. 24 de Julio de 1813

D. Francisco Murria Teniente del Reximto Infant. de N. E. Exerciendo funcion. de Sargento Mayor por hallarse en Campaña el propietario del que es Coronel el Señor D. Mariano Borbon.

Certifico: que en obedecimiento de lo prevenido en la R.l orden de diez de Mayo ultimo comunicada por el Sr. D. Ygnacio de la Vizuela con insercion de un exemplar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española con el decreto de la fecha citada, en que prescribe las formalidades que hande Observarse para la solem. ne publicacion de la Constitucion, y la formula bajo la qual deve jurarse, lo à verificado solo el 1.er Batallon de este Reximento por hallarse en Campaña el 2.o en la Ciudad de Guanaxuato à las ordenes del Señor Coronel el Teniente Coronel D. Jose Castro en la mañana de este dia entre ocho y nueve, en la forma siguiente

Avisada la Oficialidad, y Tropa por la orden General del Cuerpo, se formó en el patio del Cuartel con Vandera Colocandose en el testero principal el Altar portatil adornado decentemente en donde selebró misa, en accion de gracias, el Padre Capellan de este Batallon D. Ramon Feixido y Faivo, haciendose tres descargas mandadas por el Señor Coronel del Cuerpo D. Mariano Borbon, quien concluidas estas, marchó con la Constitucion en la mano, y acompañado de un Ayudante, un Capitan un Subalterno la banda de Tambores y Musica, con guarnicion

Granaderos, y se presentó al frente de la Tropa, la que inmediatamente presentó las Armas, y batió marcha, hasta que dicho Gefe la entregó al Oficial que Subscribe para que la publicase, y estando abierto en el Altar el Libro de los Sagrados Evangelios, se dió principio á la Lectura haciendo una descarga el Batallon, y concluida toda, prestaron el juramento prevenido sujetandose á la formula prescrita en el mencionado Decreto; el Señor Coronel lo hizo en manos de el Oficial que subscribe, como que exerse las funciones de Sargento Mayor y á continuacion el Gefe lo tomó á la Oficialidad y Tropa, Respondiendo todos á una Voz Si juramos; dando las Vozes de viva la Religion, viva la nacion, viva la Constitucion, viva las Cortes, y viva el Rey, á que se siguió la ultima descarga.

Retirada la tropa á su Quadra, se ley dieron los quatro Autos prevenidos en la Real Orden de 23 de Marzo ultimo, comunicada por el Excmo Señor Virrey Don Francisco Xavier Venegas, en 25 del corriente, poniendose seguidamente en libertad los Reos exceptuados de pena Corporal, todo con arreglo á lo prevenido en dicha Constitucion, en cuyo cumplimiento dos la presente por triplicado en Mexico á 1rde Octubre de mil ochocientos doce.

Franco Yturria

V.° B.°

Mariano Borbon

Mexico

El Virrey de V. E. Presidente, Rexente oydores
Alc.es del crimen y fiscales de la R.l Audiencia

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Don Francisco Ximenez, del Consejo de su Magestad, su Secretario honorario y Teniente del Escribano de Camara de la Real Audiencia desta Nueva España= Certifico, que para proceder a la publicacion y Juramento de la constitucion politica de la Monarquia Española, hoy dia de la fecha despues de las ocho de la mañana, concurrieron en el Salon principal del Real Palacio los Señores Regente Don Tomas Gonzalez Calderon, Oidores Don Manuel de la Bodega, Don Jose Mexia, Don Miguel Bataller, Juvilado Don Jose Arias Villafañe, don Melchor de Foncerrada, Don Manuel del Campo Ribas, Don Juan Antonio de la Riba, Don Rafael de la Llave, Don Pedro de la Fuente, Don Miguel Moder, Don Miguel Bachiller, los Señores Alcaldes de Corte Don Jose Isidro Yañez, Don Felipe Martinez, de Aragon, honorario Don Fernando Fernandez de San Salvador; los tres Señores Fiscales de Real Hacienda, de lo Civil, y de lo Criminal Don Am-

brosio Sagarzurrieta, Dn Francisco Robledo, y don Juan Ramon de Osès; los Señores Don Antonio torres torija, Don José Ygnacio Verazueta, Alcaldes interinos, y el primero oidor honorario de Guadalajara: los Señores oidores dela misma Don Manuel Clavijo, y Moza, Don José Felix Flores Alatorre, el Señor honorario dela de Puerto de Principe y Asesor general del Virreynato Don José de Galilea, y el Señor oidor honorario de esta Real Audiencia y Alguacil mayor de Corte, Don Francisco José de Urrutia y en su respectibo lugar el Señor Camarista Marques de San Roman: y apresencia del lucido numeroso concurso (que precedia el Exmo Señor Virrey Don Francisco Xavier de Venegas) compuesto del tribunal de Cuentas, oficiales Reales, Novilisima Ciudad vajo de sus masas, la Real y Pontificia Vniversidad vajo de las suyas, y con infulas sus Doctores, tribunales del Consulado, y Protomedicato, y en Diputacion el Cavildo Eclesiastico de esta Santa Yglesia Catedral, tribunal dela Santa Inquisicion: Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe; Prelados delas Religiones, Colegios de Abogados, de Escribanos, de Santos, de San Ildefonso, Seminario, y

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

San Juan de Letran, algunos curas de esta Corte, Gefes de oficinas, titulos de Castilla, Mariscales de Campo, Brigadieres, Coroneles, de los Regimientos, muchos oficiales de ellos, y diversas personas distinguidas assi Eclesiasticas como seculares; igualmente los Fiscales, y demas principales de las Parcialidades de San Juan y Santiago de esta Corte; tomados por todos sus respectivos asientos en dicho Salon, en el que se sentó su Excelencia debaxo de Dosel, y puesta delante una mesa cubierta con una Cortina de terciopelo Carmesi con galones de oro, y en ella un Santo Christo, y el Misal en que estan escritos los Santos Evangelios, yo el Secretario honorario de su Magestad ley en alta, y clara voces el Juramento que contiene dicha constitucion y habiendo finalizado puestos en pie todos los concurrentes recibi el juramento a su Excelencia, y Real Acuerdo de modo siguiente; Juras por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar la constitu-

cion politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y por fidelidad al Rey? y habiendo Su Excelencia puesto una mano sobre el Santo Crucifixo, y otra sobre los Santos Evangelios, respondio si juro, y lo mismo fueron respondiendo uno por uno con igual ceremonia los Señores Regente, Oidores, Alcaldes, Fiscales, y honorario y Oidor honorario Alguacil mayor; y habiendo finalizado les dige si asi lo hiciesen Dios os lo premie, y sino os lo demande? Inmediatamente se hizo seña en uno de los Balcones del Palacio, y en consecuencia la Artilleria que estaba apostada en la Plaza mayor delante del, hizo salba, a que correspondio el repique general de Campanas en la Santa Yglesia Catedral, y demas de esta Ciudad, durante lo qual su Excelencia Real Acuerdo, tribunales, y Acompañamiento pasaron à dha Santa Yglesia que se hallaba adornada con toda magnificencia en la que durante la Procesion se cantò el te Deum y despues una Solemne misa de Gracia, haciendo el Preste el Señor Arcediano D. Don Jose Mariano Beristain quien despues del Evangelio desde el Altar mayor hizo una

exortacion analoga à la materia del dia.
Finalizada la Misa, se cantò con la mayor so-
lemnidad la Salve, y concluida despues de las
doce, bolvio todo el acompañamiento à Palacio
a dejar a su Excelencia. Asi mismo Certifico
que en continuacion de esta Solemne publi-
cacion la tarde de este dia à las tres de ella
se juntaron en el mismo Salon todos los Seño-
res Ministros que concurrieron en la mañana
y haviendo venido a pie, la Novilisima Ciu-
dad, precedida de su Corregidor Intendente, acom
pañada de la Nobleza, y otras personas de
distincion escoltada de tropa de Infanteria, y
Cavalleria, pasaron con su Excelencia, y el Real
Acuerdo à la Plaza mayor al tablado que
en ella se puso al pie de la Estatua Ecuestre
del Señor Don Carlos quarto, en cuyo tablado
se hallava el Retrato de Nuestro Amado Mo
narca el Señor Don Fernando Septimo, y to-
mados por todos sus respectibos asientos, man-
dò su Excelencia hacer la publicacion de la
nueba constitucion dando un exemplar de
ella, al Señor Corregidor, quien me lo entregò
a mi el Secretario honorario, para que lo diese
como lo di, a uno de los quatro Reyes de
Armas que estaban parados en el mismo
tablado, y aquel lo publico en altas, y claras

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

voces, lo que finalizado se hizo seña à la que correspondió la salba de Artillería, el fuego graneado de los Regimientos que estaban guarneciendo la Plaza, y las Esquilas de la Santa Yglesia, y las demas de esta Corte; durante lo qual, el Señor Yntendente por si mismo, tiró cantidad de dinero à la inmensa plebe que estaba en la propia Plaza. Concluido este primer acto republicano, el Señor Corregidor Capitò la venia de su Excelencia para seguir haciendola en los otros lugares acostumbrados, acuyo fin dejando al mismo Señor Excelentisimo, y al Real Acuerdo en el tablado, refue con los Señores Alcaldes de Corte Martinez, y Veraqueta que lo llevaban en medio, los demas Regidores, y acompañamiento de oficiales, Nobleza, personas de distincion, y tropa de Escolta, para otro tablado que se puso en la Esquina del Arzobispado, donde se repitio igual acto haviendose antes vuelto al Real Palacio su Excelencia, y Real Acuerdo. Desde dicho

Palacio siguió el paseo por las calles de Santa
Teresa, Escalerilla, Empedradillo, y Portal de
Oficiales; hasta llegar al tercer tablado que
se hallaba en las Casas del Ayuntamiento,
donde se practicó tercera vez publicación,
que finalizado volvió el Señor Corregidor
y Noble Ciudad al Real Palacio en que
aguardaba su Excelencia con el Real Acu
erdo, y allí le entregó la constitución con
testimonio auténtico por duplicado de la re
ferida publicación. Concluyendose todo esto
después de la oración de la noche. siempre
que se publicaba la constitución, y durante
el Paseo, havia repique general en todas
las Yglesias, hechandose el último cerca de
las nueve de la noche. Hubo yluminación
también general en el Real Palacio, Catedral,
Arzobispado, Diputación, tablados. y
en todas las Casas de la Ciudad, cuyos
balcones y puertas estuvieron adornados todo el dia. En Certificación de lo
qual, y para que conste de orden ver
bal de la Real Audiencia pongo la
presente en Mexico a treinta de Sep-
tiembre de mil ochocientos doce. = Francisco
Ximenez.

Concuerda con su Original a que me remito: Y para poderlo

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO

a la Secretaria del Virreynato a fin de que se de Cuenta a Su Magestad con el Expediente de la materia segun me ha expresado el Señor Secretario, doy el presente en Mexico a treinta de octubre de mil ochocientos doce por principal.

Fran.co Ximenez

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aqui signamos y firmamos Certificamos, y damos fe, que el Señor D.n Fran.co Ximenez de quien ba autorizado el testimonio que antecede el Secretario honorario de Su Magestad, y teniente del oficio de Camara menos antiguo de esta Real Aud.a fiel legal, y de toda confianza, y como tal, a todos los instrumentos que ante el han pasado, y pasan siempre se les ha dado, y da entera fe, y credito en juicio, y fuera de el. En Certificacion de lo qual damos la presente en Mexico a treinta de Octubre de mil ochocientos doce.

Man.l Gamancia

Jose M.a de Castro

Fran.co Calapiz

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Parcialidad de S. Juan



Exmo. Sor. Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Como Escribano actual que soy del Jusgado y Parcialidad de San Juan de la que es Gobernador Dn. Francisco Galicia en esta Capital de Mexico; y en cumplimto. del Supo. Decreto de V. E.

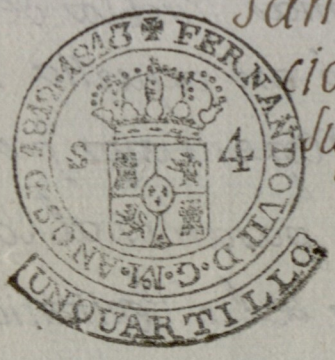

Certifico en quanto puedo y debo que con arreglo al Exemplar de la Constitucion politica que V. E. se sirvió remitir á este Jusgado en treinta del ultimo Septiembre para que á imitacion de la Jura que se hizo en el Salón principal de este Pl. Palacio: el Gobr. de esta Parcialidad de San Juan asociado de todos los Pueblos que comprehende su Jurisdiccion, verificara lo mismo en compañia del Sor. Cura de su Respectiva Feligresia; se executó haciendose leer el referido Exemplar en voz alta, en la Sala que sirve de Fib.l á estas Casas Pl, estando presente el Sor Cura de esta Parroquia Dr. Dn. Diego Alvarez, los Republicanos de la Parcialidad, y demas Pueblos de su comprehension: lo qual concluido con toda la solemnidad posible, se condujo el Retrato de Nro. Augusto y Catolico Monarca el Sor. Don Fernando septimo, á la Yglesia Parroquial a fin de apli-

carle la Misa de Espiritu Santo; en cuyo interme-
dio dho. Sor. Cura expuso su discurso anuente,
con toda eloqüencia, y concluida la Misa se pres-
tó el Juramento en la forma prescripta, que le
recibí en toda forma al Gobr. Dn. Francisco Anto-
nio Galicia que se hallaba presente con toda su
Republica y principales de los demas Pueblos de su
mando: posterior á esto se cantó en aquella Ygle-
sia un solemne Te Deum, y al regresarnos para
este Juzgado con el mismo retrato pasamos al Con-
vento de Religiosas de San Juan de la Penitencia;
en donde fué recibido con las mayores demostra-
ciones de regocijo por su Capellan, cantandole
alli mismo la Comunidad otro Te Deum como
en la Parroquia: el que concluido pasamos al
Colegio de San Ygnacio de Loyola en donde se
executó lo mismo que en el Convento de San
Juan: de modo que llegamos al Tecpan
á las dos de la tarde, habiendo comenzado es-
ta celebridad á las nueve de la mañana;
en cuya hora salimos y se colocó el Retrato de S. M.
Soberana en la Puerta interior de estas Casas
Rs. en demostracion de nuestro mas profundo
amor y perfecto obedecimiento, manteniendose
asi hasta las nueve y media de la noche de
ese mismo dia con el correspondiente alum-
bramiento dentro y fuera de este Juzgado.

Y para los efectos que haya lugar segun

lo prevenido en el sup.to Dec.to: doy la
presente de haberse verificado todo como llevo
expuesto en once de Octubre del presente año de
mil ochocientos doce.

José Manuel Garcia

Mexico

Secretaria Al Gobern.on y Guerra

cial y extr. Judicialmente. Tha. ut supra.

Lic.do Dn. Ygnacio Bravillo

José Flores

Manuel Martinez del Campo

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO DE OFICIO

Dup.do

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812 1813 S 4 UN QUARTILLO

D.n Jose Ygnacio Negreiros y Soria, Escribano ma.or de la Governa.n y Guerra de esta N. E. por el Rey N.ro Sor.

Certifico que hoy dia de la fecha, en uno de los Departamentos de la Secretaria de Camara del Virreinato que se hallaba adornado con dosèl, retrato de nro. augusto Soberano el Sor. D.n Fernando septimo, q.e Dios gũe, con su tellis, y una Mesa con un S.to Cristo y los S.tos Evangelios; por ante mi se leyò la Constitucion politica de la Monarquia Española, los R.s Decretos insertos, y la Real Orden Circular expedida p.a su cumplim.to Y concluido todo; mediante la formula establecida de Jurais por Dios y los S.tos Evangelios, guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada p.r las Cortes grales. y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey; comenzando por el S.or Secretario D.n Manuel Velazquez de Leon, Intend.te honorario, y despues en seguida el Oficial mayor y demas Oficiales, Escribientes, Entretenidos y Portero, y tambien el Alguacil mayor y los Escribanos de Guerra y del Azogues, de uno en uno, poniendo una mano en los Santos Evangelios y besando el Santo Cristo, respondian: si Juro. Y fenecido este solemne acto pasamos todos a la Capilla de N.ra S.ra de los Dolores y Parroquia

de Ynvalidos situada en el Real Palacio, à asistir a la Misa cantada y Te Deum, q.l se verificò con toda pompa. Y en cumplim.to de lo mandado en la citada Real Orden Circular, doy la presente p.a q.l se dè Cuenta a la Suprema Regencia del Reyno. Mexico siete de Octubre de mil ochocientos doce.

Josef Ygn.o Negreyros y Soria

Damos fé q.e d.n José Ygnacio Negreiros y Soria, de quien parece firmada esta Certificacion, es Ess.no mayor de la Governacion y Guerra de esta N. E. por el Rey n.tro S.r Y como tal usa y egerze este empleo, dandosele à todo lo q.e autoriza entera fé y credito, judicial y extrajudicialmente. Fha ut supra.

Lic.do José Burillo

José Flores

Manuel Martinez del Campo

Secretaria de Gobern.on y Guerra

Mexico

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO DE OFICIO

Mexico

El Tribunal de Hacedurìa de aquella Metrop.na

Nicolas de Vega Notario mayor del Tribunal de la Hacedurìa de esta Sta. Iglesia Metropolitana

Certifico doy fe y testimonio de verdad: como à las nueve de la mañana de este dia de la fha, estando en su Tribunal los Señores Jueces Hacedores de esta misma Santa Iglesia Metropolitana, Doctores Don Ciro de Villa Urrutia y Don Pedro Gonzalez, Prebendados de ella, à fin de que los empleados de las oficinas hicieran el solemne Juramto. prevenido en la Constitucion politica de la Monarquia Española: comparecieron ante Sus Srias los Contadores Reales de Diezmos, con sus respectivos oficiales: el Mayordomo de ella, con el suyo: los Administradores de Fabrica, Aniversarios, y Portero: y ante un devoto Crucifixo, y el libro de los Santos Evangelios que estaban puestos sobre la mesa del Tribunal, Sus Srias. puestos en pie, y fuera de sus asientos, y en la misma conformidad todos los asistentes, me mandaron que les tomase dho

Juramento lo que executé en altas y claras voces diciendoles: Juráis por Dios y por los Santos Evangelios, guardar la constitucion política de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey? A lo que respondieron todos los concurrentes: Si juro: y uno por uno se fué acercando á la mesa á besar el Crucifijo, y á poner las manos sobre el libro de los Santos Evangelios, y hecha esta religiosa demostracion, les dixe: Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande: con lo qual se concluyó este acto, que se hizo con la mayor devocion, decencia, y jubilo. Y los expresados Señores Jueces Hacedores me mandaron les diese por duplicado testimonio autorizado de él, para su debida constancia el que pongo en esta Ciudad de Mexico á siete de Octubre de mil ochocientos doze, siendo testigos Don Jose Maria Quiquel

Don Jose Antonio Aguirre, y Don Mariano Arellano de esta vecindad.

Nicolas de Vega
Nor. de Dnos.

Mexico

Ettral de policia

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo D. Diego de Ayo Escribano de S.M. Secretario de la Junta de Policia y Tranquilidad Publica de esta Capital y tambien del R.l Colegio de S.n Gregorio: Certifico y doy verdadero Testimonio de una Acta celebrada por la misma Junta el dia quatro del Corriente cuyo tenor es el siguiente =

Acta. En Mexico à quatro de Octubre del año de mil ochocientos doce: El Sor. Oidor Superintendente de Policia D. Pedro dela Puente y el Caballero Diputado Tesorero D. Jose Juan Tagoaga y los Caballeros Tenientes de Policia infrascriptos convocados en Junta con asistencia de mi el Escribano y Secretario de ella p.a el determinado objeto de jurar la Constitucion Politica dela Monarquia Española procedieron à executarlo en los terminos Siguientes = Ante todas cosas el Sor. Superintendente Presidente dela Junta pronuncio esta oracion = Señores, tengo una indecible complasencia en presentar a V.S.S. la obra mas grandiosa q.e nuestros Sabios y prudentes Legisladores pudieran concevir: esto es, la Constitucion Politica dela Monarquia Española; ò el Codigo elemental dela felicidad de las Españas debido al cumulo de infortunios q.e por no haberlo tenido nos sobrevinieron = En el veran V.V.S.S. que el grato nombre de Ciudadano Español, ilustrado ahora por la brillante antorcha dela libertad se realsa con nuevos timbres: ella bien entendida es un presente del Cielo, por que de influencia menor no pueden dimanar sus opimos y prodigiosos frutos.

¿Quien sino anima, vivifica y entona el
Santo amor dela Patria? ¿Y quien infla-
ma el Corazon de los Varones fuertes
lo electriza con aquel fuego Sacro que des-
truye y consume à sus enemigos? La liber-
tad civil, origen inagotable de todas las
virtudes heroicas: Ni las delos Bruto y los
Cesones, los Pelayos y los Guzmanes tubieron
otro impulso que el de un ardiente amor à
una Patria libre = Hoy logramos esa
libertad y tambien una perfecta igualdad de
derechos que qualquier Ciudadano por si,
y por todos puede reclamar. Ya pues, no de-
be haber Sabinos, ni Romanos, Criollos,
ni Gachupines, Españoles indistintamente son
unos y otros desde ahora, que es todo lo mas gran-
de y glorioso que un hombre magnanimo
pueda pretender; y hermanos hande ser
precisamente puesto que son hijos de una
misma Madre = Desaparezca hta. el menor
vestigio de que hubo diferencias q. ya no hay
ni habrá; asi los Sentimientos fraternales
sucederàn ala funesta discordia q. incendiaria
este Reyno, hta. entonces el mas tranquilo y
venturoso. Jamaña desgracia, parto vil fue
de una rivalidad q. ahora debe ser condenada
à eterno olvido juntamente con las causas
Justas ò injustas q. la produgeron, y que
ya no existen: Sin esto, poco habremos logra-
do. porque se convertirà en mal el bien
mismo, siendo cosa cierta que el veneno
mas activo se forma de la triaca = Sal

es el don precioso que la Divina providencia, visiblem.te empeñada en nuestra felicidad comun y reciproca nos ofrece: Conservemosle Señores, que bien caro nos hà costado: Trasmitamos fielmente este Sagrado deposito à nuestros hijos: Con eso nos deberàn tambien el Sér politico; y quando desendamos al Sepulcro iremos precedidos del dulce consuelo de que ni ellos ni las generaciones futuras hande verse aerrojadas al duro carro de que à nosotros senos hizo tirar = Para que V.V.S.S. se penetren por si mismos de estas verdades, y conozcan que la Carta dela Nacion Española excede à todo elogio, acerquemonos ya à abrirla con profundo respeto, instruyàmonos despues de sus Sabias y Veneficas Instituciones, y la juraremos luego con la mayor gratitud y con aquel serio y decidido animo q.e de suyo excige una materia de incomparable importancia = Para esto Señores nos hemos reunido = En seguida se leyò toda la Constitucion en alta voz; y habiendose concluido, yo el Secretario constituido en medio de todos los Señores les pregunte asi = ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar la Constitucion politica dela Monarquia Española Sancionada por las Cortes generales y Extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey? A que contestaron todos y repitieron en voz clara Si juro: Entonces les dixe Si asi lo hiciereis Dios os lo premie, y sinò os lo demande = Verificado este acto con la mayor formalidad dixo el Sor. Presidente lo que sigue: Y bien Señores





Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. HISP. ET IND. REX. 1812 1813 4 UNQUARTILLO

hemos leido y Jurado la Constitucion; y debemos guardarla inviolablemente y hacerla guardar. Ella por cierto es Magnifica y muy digna dela Magestad del Pueblo Español. Desgraciados aquellos q.e no la reciban y acepten con la mayor veneracion y con el mas intimo reconocimiento. Ya el Soberano agotó el tesoro de sus liberalidades; y los que ahora à tanta beneficencia correspondan con deslealtad ò con ingratitud, sobre que no merecen vivir entre los hombres, serán Reos de Lesa-Nacion y haràn Justisimas, Santas, y necesarias unas medidas muy diferentes tan Junestas para ellos ~~co~~ como sensibles para todos = No debemos temerlo: afortunadamente en la puntual observancia dela Constitucion se vè comprometido no menos el interes individual, que el publico = Todavia à nosotros nos favorece y nos obliga mas especialmente quando vemos Sancionada la Organizacion de los Cuerpos Municipales en los mismos terminos que desde este lugar lo propusimos. Ahora si que sus Ilustres Individuos sin agraviar alos Actuales merecerán nombrarse Padres dela Patria y verdaderos representantes



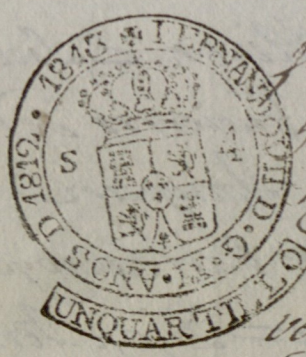

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

del Pueblo por que èl ès quien los elige; y ahora justamente podrà fiarseles el cuidado dela Seguridad y Tranquilidad publica con suma satisfaccion y descanso nuestro = Evidentisimas, è incontestables, ciertamente son todas estas ventajas; mas quando no lo fuesen tanto, y aun quando tuvieramos q.e hacer algun sacrificio por cumplir la Constitucion ¿No la cumpliriamos? Somos Españoles, y lo hemos jurado = A este discurso contestó el Caballero Teniente Doctor Don Agustin Pomposo Fernandez de S.n Salvador con otro muy expresivo reducido à manifestar la especial proteccion q.e la Nacion Española debe a Dios y el sumo agradecimiento q.e todos debemos tributar alos Señores Diputados delas Cortes por que despreciando las bombas y las Granadas de los Enemigos, se han ocupado en una tan excelente Constitucion. Y con esto se concluyó la Junta, mandando el Sor. Presidente q.e se estienda una Acta puntual de todo lo ocurrido qual ès la presente y que firmada por todos los Señores q.e componen la Junta se remita al Exmo. Sor. Virey testimonio literal de ella por duplicado contestando à su Superior Orden de treinta de Setiembre ultimo; y en su consequencia lo firmaron con

migo Dor fé = Pedro de la Puente = Jose
Juan Fagoaga = Ygnacio Garcia Saenz =
El Conde de Santa Maria de Guadalupe del
Peñasco = Fernando Hermosa = Jose Yrita =
Licenciado Mariano Primo de Rivera = Luis
Fernandez de Madrid = Tomas Gutierrez de
Teran = Doctor Pedro Jove = Joaquin
Cortina Gonzalez = Jose Gil de Partearroyo =
Jose Maria Prieto de Bonilla = Diego Fer-
nandez Peredo = El Conde de la Presa = Fran-
cisco Iglesias = Angel Pedro de Unzade =
Jose de Palacio y Romaña = Antonio Velasco =
Tomas Ramon de Ybarrola = El Marques de
Santa Cruz de Inguanzo = Francisco Fagle =
Jose Vicente Olloqui = Agustin ~~Fernandez~~
Pomposo Fernandez de S.n Salvador = Jose
Ruiz de la Barcena = El Marques de Guar-
diola = El Mariscal de Castilla Marques de
Cilla = Mateo Palacios = Jose Maria Echa-
ve = Manuel Francisco del Cerro = Igna-
cio Gonzalez Berri = Francisco Arciprete =
Manuel Ordoñez = Diego de Ayo ——

Y cumpliendo con lo decretado por el
referido Sor. Presidente pongo esta certifi-
cacion q.e firmo. En Mexico à ocho de Oc-
tubre de mil ochocientos doce años = Fer.to Fer-
nandez = no v.e

Diego de Ayo

México

El Tribunal de Causas

Dup.do

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Subscripto Notario mayor del Apostolico y Real Tribunal de la Santa Cruzada Dn. Certifico y doy fé que hoy dia de la fecha estando pro tribunali los Señores Doctor Don Juan Jose Gamboa Maestre Escuelas Dignidad de esta Santa Yglesia, Comisario Subdelegado general de la Santa Cruzada, Juez Apostolico principal, Subcolector de Medias Annatas y mesadas Ecclesiasticas, Cancelario de la Real y Pontificia Universidad Dn.; el Señor Don Jose Mesia del Consejo de su Magestad su Oidor de esta Real Audiencia y Asesor del mismo Tribunal; el Señor Don Ambrosio Sagarzurieta Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero del Consejo de su Magestad, y Fiscal de su Real Hacienda; el Señor Don Jose Maria Bucheli Contador mayor honorario del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, y Tesorero del Ramo, y demas subalternos de que se compone el mismo Tribunal, se procedio à prestar el solemne juramento por Dios y los Santos Evangelios de guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey, habiendose solemnizado este acto con un esquisito refresco en la Casa del Señor Comisario que se adornó en este dia en su frente principal y se iluminó por la noche

en demostracion del jubilo y regocijo por tan plausible acto, y de conformidad con lo prevenido por el Supremo Consejo de Regencia. Y para que conste en el mismo Supremo Consejo doy la presente de mandato del Señor Comisario Subdelegado general de Cruzada en la Ciudad de Mexico à trece de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos Don Jose Carbajal Don Agustin Diaz, y Don Jose Gabriel Hernandez de esta vecindad

Manuel Martinez del Campo

México

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812 1813 S 4 UN QUARTILLO

En la Ciudad de Mexico á cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos doze años: Estando en la Sala principal del Real Tribunal dela Acordada la imagen de nuestro Redentor Jesucristo crucificado de manifiesto, y abierto un libro en que se contenian los Santos Evangelios: sentado vajo de dozel el Señor Juez interino de él, Don Juan José Flores Alatorre, del Consejo de su Magestad, Oidor honorario dela Real Audiencia de Guadalajara &.ª con sus Asesores, Defensor de Reos, Escrivanos, el Tesorero y Contador delos fondos del mismo Tribunal y Juzgado privativo de bebidas prohividas: y colocados por su Orden en el resto dela Sala los Procuradores, Subalternos de las tres Escrivanias y Tesoreria, los Tenientes y Comisarios dela dotacion dela Casa, el Alcaide, Sota Alcaide, Portero, Presidentes delos Calabozos, y los Tenientes y Comisarios que sirven sin dotacion dentro delos resintos de esta Capital, procedi á instruirlos

de que de orden de la Regencia del Reyno, havia
dirigido el Señor Don Ygnacio de la Pezuela al Se-
ñor Juez de este Tribunal con oficio fho. en ca-
diz à diez de Mayo del corriente año, la cons-
titucion politica dela Monarquia Española
Sancionada por las Cortes generales y extra-
ordinarias, que comprende el decreto de diez
y ocho de Marzo tambien Ultimo, en que su
Magestad tuvo à bien prescrivir la formula
vajo la qual deve Jurarse; à fin de que juran-
dose segun ella remita su Señoria por duplica-
do y el conducto que en el mismo decreto se ex-
presa, testimonio de haverlo cumplido en to-
das sus partes: que en consecuencia su Señoria
proveyó auto el primero del corriente mes,
señalando el dia de hoy para que reunidos,
como lo estan, se procediese à la lectura dela
nominada constitucion politica dela Monar-
quia Española, y à jurarla en los termino s
que ella misma prescrive; y que hallandose
congregados al efecto, se dispusiesen à orla pre-
viamente con la atencion correspondiente
à obra tan grande. Hecha esta exposicion
y la lectura dela repetida constitucion, lla-
me la atencion para que se parasen, co-
mo lo hicieron, al Señor Juez, Asesores, De-

fensor de Neos, Escrivanos y demas concurrentes, por medio de imbocar pausadamente sus Empleos, y en voz alta é inteligible los interrogue asi. ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la constitucion politica de la monarquia Española, Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey? y contestando todos á una voz, mesclando los vivas á nuestro Catolico Monarca el Señor Don Fernando Septimo, y á la Constitucion. Si juro. Si Juramos: les contesté, si asi lo haceis Dios os ayude, y sino os lo demande. Concluido asi, el Señor Juez procedió á besar el Crucifijo, y á imponer sus manos sobre el libro de los Evangelios, volviendo á repetir si juro; y á su imitacion y por su Orden hicieron lo mismo los concurrentes á tan alagüeno, plausible y solemne acto. Y para su constancia asiento esta diligencia de que certifico = aqui un Signo = José de Santa Cruz Escrivano Real, y Acordada. ———————

Concuerda con su Original que obra en el Exped.te de la materia, señalado con el Nº. 72. al corriente año á que me remito; y en cumplimiento de lo mandado hice sacar el presente que vá en este pliego del Sello quarto del actual bienio en Mexico á cinco dias del

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812. 1813 UN QUARTILLO

mes de Octubre de mil ochocientos doze años.

doy fee

José de S. Cruz

Escno. Rl. y Acord.

Mexico

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sup. Oficio.

Verificada hoy en esta Capital la solemne publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española, y prestadose por mi y los Señores Ministros del Real Acuerdo el juramento de obediencia baxo la formula prescrita en el Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, constante al fin de dicha Constitucion: acompaño á V.S. un exemplar de ella, para que en la misma conformidad proceda á hacer el juramento que le corresponde, con sus dependientes, solemnizándolo con quantas demostraciones de respeto y regocijo le dicten su acreditada lealtad y notorio zelo= Dios guarde á V.S. muchos años. Mexico treinta de Septiembre de mil ochocientos doze= = Francisco Venegas= Al Real Tribunal de la Mineria

Acuerdo.

En la Ciudad de Mexico á tres de Octubre de mil ochocientos doze: Habiendose juntado la mañana de este dia con los Señores Administrador, Director, y Diputado que componen el Real Tribunal General de la Mineria, los Señores su Fiscal, y Consultores de esta Capital que Subscriben, para tratar del cumplimiento del Superior oficio ante-

cedente, y resolver en que manera se hade verifi-
car; despues de haver conferido sobre el particular = Acordaron: que el dia mueve del corriente se hagan congregar en la Sala del Tribunal todos los Empleados y Subalternos, y el Colegio de Mineria, con su Rector y Catedraticos; convidandose tambien á todos los Mineros vecinos de esta Capital, y álos de fuera que residen en ella; y que leyendose la constitucion, haga despues el Tribunal, y los demas, el juramento de su observancia bajo la formula prevenida en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo: lo qual verificado pasen en forma el Cuerpo del Colegio, y el del Tribunal, incorporando á los convidados que asistieren, al Real Seminario de Mineria, en cuya Capilla se entone con la mejor musica y Orquesta el Te Deum, y se celebre una Misa solemne de gracias, con sobre al ultimo: que los Balcones del Tribunal se cuelguen y entapizen, poniendose un Dosel en que se colocará el retrato de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando Septimo, que estará todo el dia á la vista del Publico, practicandose lo mismo en la fachada principal del Colegio; y por la noche se iluminarán los Balcones, asi del Tribunal en el Real Palacio, como los del Colegio, y ádemas las azoteas, Almenas, Cornisas, pilastras, y demas extremos, procurando la mejor armonia, y curiosidad, y que sin perdonar gasto se haga todo con el mayor decoro, solemnidad,

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

y magnificencia correspondiente, poniendose en la noche vna Musica militar en los Balcones del Colegio. Y Asi mismo determinaron, que en celebridad de esta funcion, y para satisfacer la curiosidad del Publico que no ha visto el nuevo Colegio, se les dé entrada franca dicho dia á todas las personas que quieran, y se les tengan abiertas la Capilla, Sacristia, Gabineres, Clases, Observatorio, Cuadras, y todas las demas oficinas de este establecimiento. Asi lo resolvieron y firmaron = Yagoaga = Elhuyar = Aperechea = Laso de la Vega = Galindo = Yzquierdo = Corrina = Fernando Famayo

Juxam.to } En la Ciudad de Mexico á nueve de Octubre de mil ochocientos doze: estando la mañana de este dia en la Sala de su Despacho el Real Tribunal General del Importante Cuerpo de la Mineria de esta Nueva España, compuesto de los Señores Administrador interino Don Jose Mariano Yagoaga, Caballero de la Real orden española de Carlos tercero, Director Don Fausto de Elhuyar, Ministro honorario de la Junta General de Comercio, Moneda, Minas, y Dependencias extrangeras, Asesor Don Miguel Modet.

del Consejo de S. M. y su oidor en esta Real Audiencia, Diputado Don Fermin Antonio de Apezechea, Yntendente de exercito honorario, y Fiscal Licenciado Don Jose Domingo Laso de la Vega; y presentes los Señores Consultores de vreidencia ordinaria en esta Capital, y el Real Colegio Seminario de Mineria, con el Padre su Rector y Catedraticos; y tambien todos los demas Empleados y Subalternos del Tribunal, con otros varios Mineros que concurrieron ãfin de cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo vltimo, sobre el juramento de obediencia que debe prestarse ãla constitucion politica de la Monarquia Española; ãhoras que serian las ocho de la mañana se leyò por mi el Yntrascripto Secretario en altas y claras voces la expresada constitucion; y haviendose acabado, puesto sobre la Mesa del Tribunal vn Crucifixo, y el Libro de los Santos Evangelios, se procedio ã tomar ãlos Señores del Tribunal el juramento que previene el mismo Real Decreto en esta forma: ¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar, y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Española Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion? Ã que respondieron los Señores Ministros, tocando con la mano los Santos Evangelios Si juro. En seguida todos los demas Empleados y Subalternos con el Colegio prestaron el juramento, que tambien les exigi yo el Secretario con arreglo àla formula que previene el citado Real Decreto. Y acabado esto pasa-

ron el Real Tribunal, y el Colegio, ordenados en forma, incorporando á los demas individuos que concurrieron á solemnizar el acto para la Capilla del expresado Seminario de Almeria, donde iluminada esta, y con una magnifica Capilla y Orquesta se cantó el Te Deum, y despues la Misa, con salve al fin, áquie asistio un lucido concurso de las mismas personas que el Real Tribunal convidó; cumpliendose en el resto del dia lo demas prevenido en el acuerdo antecedente con grande satisfacion y aplausos de la muchedumbre de personas de todas clases que concurrieron. Y para la debida constancia pongo la presente, que firmaron los Señores del Tribunal, de que yo el Secretario doy fee=Jose Mariano Sagoaga=Fausto de Elhuyar=Miguel Modet=Jeximin Ignacio de Apezechea=Jose Domingo Laso de la Vega=Fernando Famayo

Concuerda con sus originales, que obran en el Archivo de esta oficina de mi cargo, áque me remito. Y para dar cuenta al Supremo gobierno de la Nacion, hice sacar el presente en la Ciudad de Mexico á doze de Noviembre de mil ochocientos doze.

De Oficio, y lo Juro

Mn Fernando Famayo

Los Infrascriptos Escribanos de S. M. y del R.l Colegio de lo

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. S 4 UNQUARTILLO

de este Reino damos fé que Don Fernando Tamayo, de quien aparece Autorizado el precedente Testimonio es tambien Escribano de su Magestad, y Secretario del Real Trãl. Genl. de la Mineria de esta Nueva España, fiel, legal y de confianza: y atodos los Testimonios, Autos, y demas, que como tal autoriza, se les ha dado y dá, entera fé y credito judicial, y extrajudicialmente. Y para que conste donde convenga asi lo Certificamos, signamos, y firmamos en la Ciudad de Mexico adiez y ocho de Noviembre de mil ochocientos doze

Franco. de la Torre

Mx. Ferndo. Zamorano

Franco. Calapiz

R. COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO

Mexico

El tribunal de Mineria

México

El Tribunal de Inquisición.

Fha.

Los infrascritos Secretarios dela Camara del
Secreto del Santo Oficio dela Yngvisicion de
Mexico certificamos: Que haviendose recivido
en este Tribunal el Superior oficio del Exmo
Sor Virrey de esta Nueva España de treinta del
ultimo Septiembre con el Exemplar dela Cons=
titucion Politica dela Monarquia Española pa
que se leiese, y jurase por los Sres Yngvisidores, y
Ministros de este Santo Oficio, como lo hizo S. E. y
el Real Acuerdo la misma mañana en el salon
principal del Real Palacio; y haviendo los Dhos
Sres Yngres llamado los Expedientes formados con
motivo del Juramento q. prestò quando se instal=
lò el Supremo Consejo de Regencia, y el Sobera
no Congreso delas Cortes, para en su vista resolver lo
conducente à su cumplimiento; acordaron: que el
dia primero de octubre se celebrase Misa de gracias, y
concluida se leiese en la Sala principal de este Tribu
nal à puerta abierta, y à presencia de Dhos Sres Yn=
quisidores, y Ministros de ordinaria asistencia, y
luego se jurase con las respectivas formulas prescrip=
tas en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ul=
timo: Y q. haviendose juntado à la hora acostum=
brada la mañana del citado dia primero de octubre
se celebrò la Misa de Gracias, y concluida se leiò la Cons=

titucion Politica, y acabada la lectura, estando en pie juraron primero dhos Sres Ynquisidores, y luego los Ministros con arreglo à lo mandado en dho Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, y a lo acordado por el mismo Tribunal; y se concluiò el acto con un discurso, q.l pronunciò el Sor Ynq.or Decano Dr. Dn Bernardo de Prado y Obejero en elogio dela dha Constitucion, y del Soberano Congreso q.l la formò, exortando à todos al mas cabal, y exacto cumplimiento del juramento q.l se acababa de prestar. Y para q.l obre los efectos q.l convenga, damos la presente de orden del Tribunal, firmada de nuestros nombres; y sellada con el sello menor de este Santo oficio en la Camara del Secreto dela Ynq.on de Mexico à dos de Octubre de mil ochocientos doce.

Dr. Dn Lucio Calvo de la Cantera

Srio

Dor Dn Jose Antonio de Aguirrezabal

Srio.

Mexico

El Juzgado de naturales



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AN. 4 QUARTILLO



D. Francisco Arteaga Escribano mayor de Govierno de el Juzgado general de Naturales &c.

Certifico y doy fee en testimonio de verdad que haviendo resuelto Sor Asesor de conformidad con lo mandado en los art.os primero y tercero del Decreto de la Regencia de diez y ocho de Marzo ultimo, se promulgase y jurase en dho Juzgado la Constitucion de la Monarquia Española el nueve del corriente, pasó á ponerlo en noticia del Exmo Sor Virey por si tubiese á bien autorizar este acto, pero impidiendolo sus graves y vastas atenciones se sirvió comisionar á dho S.or para que en nombre suyo presidiese la ceremonia, y pasandose para ella Recado politico por el Ministro Executor D. Mariano Tinéo al S.or Fiscal Protector, Abogados de Yndios, Solicitadores, Relator, Ynterprete, Administrador, Apoderado y Contador de las Parcialidades; concurrieron la mañana emplazada á las ocho y media en la sala del Tribunal (donde baxo del dosel se hallaban un Crucifixo y el Libro de los Stos Evangelios) dhos S.ores Asesor D. Rafael de la Llave, y Fiscal D. Ramon Osés, con los Abogados Dr. y Mro D. Pedro Garcia Jove, y di

d. Carlos Baxon, los Solicitadores d. Joaquin Perez Cavilan, y
d Joseph Ygnacio Cervantes, el Relator Lic. d. Fran.co Guiveres,
el Apoderado Lic. d. Juan Gomez Navarro con el citado
Executor, y tomando sus asientos respectivos se dió principio
por mi á la lectura de la Constitucion, y concluida que
fué integramente á los tres quartos para las diez juraron
los S.S. Mros por Dios y por los santos Evangelios guardar
y hacer guardar y los demás entre quienes se numeran los
oficiales de pluma de este Oficio, acto continuo, guardar y
cumplir la Constitucion de la Monarquia Española san-
cionada por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion, y ser fieles al Rey; lo que acabado nos trasladá-
mos á la Capilla Real de este Palacio donde se celebró la
Misa solemne que prescribe el repetido segundo articulo. Y
p.a dar cuenta á dicho Señor Excelentisimo, y cumpli-
endo con lo mandado en el y el tercero, pongo la presen-
te en Mexico á trece de Octubre de mil ochocientos doce

Juan Arreaga

Mexico

La direccion de Polvora y naipes

Un quartillo.

Corregidor

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Ciudad de Mexico à quatro dias del mes de Octubre del año del Señor de mil ochocientos doce: estando en una de las Salas del despacho de las Oficinas de las Reales Rentas de Polvora y Naypes que al efecto se dispuso, y adorno con el decoro, y magnificencia que el caso exigia, el Director general de ellas Don Francisco José Bernal de Quiros, el Contador general Don Lorenzo Hernandez de Alva, y todos los demas Empleados de ambas Ramas en las Oficinas de Direccion, Contaduria, Administracion General, Reales Fabricas de Chapultepec, y Santa Fee, y Resguardo de Salineras que abajo firmaran, en virtud de la Real Orden de diez de Mayo ultimo, comunicada al mismo Director por el Excelentisimo Señor Don Ignacio de la Pezuela, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Gracia, y Justicia, y de otra del

Excelentisimo Señor Virrey de este Reyno de treinta de Septiembre proximo pasado, se leyó en alta voz de principio à fin la Constitucion dela Monarquia Española, y concluida su lectura se procedio à recibir el juramento que prestó ante mi, el citado Director Don Francisco Jose Bernal de Quiros, segun la formula prescripta en la misma Constitucion, y luego inmediatamente el mismo Director lo recivio del Contador General, y delos demas Dependientes, segun la propia formula, à excepcion del Escribiente de Direccion de Salitres Don Tomas Olarria, el Oficial dela Contaduria de Naypes Don Francisco Maulcon, y el Ynterventor dela Administracion General de Polvora Don Severo Beltran, que no concurrieron por haber expresado hallarse enfermos, y de Don Juan Govantes Escribiente segundo de Contaduria por hallarse destinado de auxiliar en la Secretaria del Virreynato, y el Tesorero General interino Don Francisco Echeveste, y todos los Oficiales dela Tesoreria, por que siendolo igualmente dela dela Renta del Tabaco, se escusaron

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813. S 4 UNQUARTILLO

con que prestarian el Juramento ante el Director de aquella Renta; cuyo acto se executó con señales nada equivocas de respeto y regocijo que se dexó ver en las demostraciones de estos fieles, y leales Individuos, de que doy fé = Francisco José Bernal. Director. = Lorenzo Hernandez de Alva Contador General. = Juan Agustin de Goitia Oficial mayor. = Alonso Ruiz de Huerta Oficial segundo. = Cristoval de Yrastorza. Oficial tercero = Francisco de la Viña. Oficial Escribiente de Salitreros = José Mariano de Zavala. Oficial Escribiente. = Rafael Perez del Castillo Oficial Escribiente. = José de Lara Cordova. Fiel de Almacenes de Naypes. = José Maria del Camino. Tercenista de Naypes. = José Maria de Zavala. Primer Meritorio de Contaduria. = José Miguel Rivera Melos. segundo Meritorio

de Contaduria. = Francisco de Olmedo Administrador general. = Manuel de Esnaurrizar. Oficial dela Administracion general = Ramon Gentil. Tercenista. = Nicolas Rey Administrador dela Fabrica de Chapultepec. = Andres Ximenez Carrasco. Ynterventor de dicha Fabrica. = Luis del Camino. Administrador dela Real Fabrica de Santa Fee. = Antonio Tapia. = José Maria Oyarzabal. Visitador de ambas Rentas. = Santiago de Llanderal. Visitador de Polvora y Naypes. = Tomas Lopez. Guarda de Visita de Salitreras. = Manuel Rodriguez de Varas. = Guarda dela Visita de Salitreras. = José Lopez Valdes Escribano Real. ——————

En la Real Fabrica de Polvora de Santa Fee delos altos de Mexico á once de Octubre de mil ochocientos doce, como álas diez dela mañana Yo el Administrador de ella estando enla Oficina de cuenta y razon adornada de cortinas de Damasco, y colocado vajo de Dosel el Real Retrato del Rey Nuestro Señor Don Fernando Septimo, y una Mesa con la Efigie de un Señor Crucifi

cado, y Misal, cite à los Empleados, y De-
pendientes de dicha Real Fabrica en vir-
tud de Orden de la Direccion general de la
Renta de seis del presente mes con que
se me acompañó exemplar de la Constitucion
Politica de la Monarquia Española promul-
gada en Cadiz à diez y nuebe de Mar-
zo del corriente año, para que impuestos
de su contenido hiciesen el Juramento que
se prebiene en ella. Y estando todos pre-
sentes, y por el Orden que conmigo firman
se leyó en alta voz por el Ynterventor
Don Juan Laso desde principio à fin; lo
que concluido se procedió por mi el cita-
do Administrador à exigir el Juramen-
to vajo la formula siguiente ¿Jurais por
Dios, y por los Santos Evangelios guar-
dar la Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española sancionada por las Cor-
tes generales, y extraordinarias de la Na-
cion, y ser fieles al Rey? à lo que respon-
dieron todos, si juro, y poniendo cada uno
de por si las manos sobre los Santos
Evangelios se dió fin à este acto, so-
lemnizandolo con descargas cerradas
que dio la Tropa de este Destacamen-
to, Musica, Repiques, Yluminacion por
la noche en la Capilla, y primer Patio
vajo las precauciones correspondientes

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813. S 4 UN QUARTILLO

para evitar qualesquier accidente: manifestando todo jubilo, y alegria = Luis del Camino Administrador. = Juan Laso de la Vega. Ynterventor. = Felipe de la Rocha. Oficial de Libros. = Juan Oterrera. Guarda. = Matias Canseco Guarda. = Francisco Reyes. Mayordomo del Gran.º = Esiquio Zarco. Ayudante del Ayudante del Gran.º = Mariano Apestequia Ayudante del Gran.º = José Antonio Tarno. Mayordomo de Molinos. = Mariano Torres. Ayudante de Molinos. = Bernave Prado. = Mayordomo de Coxxaderos = Juan Miguel de Bar. Peon de Cof.ª = José de la Sierra. Ayudante de Coaxaderos. = Gavino Fragoso. = Manuel de Serro. Portero. = Manuel Zereso. = José Maria Guilli. = Cayetano Ortiz. Maestro de Maquinas.

Don Andres Ximenez Carrasco Oficial primero de Libros é Ynterventor de la Real Fabrica de Polvora de Chapultepec. = Certifico que en este dia once de Octubre de mil ochocientos doce años hallandonos reunidos el Administrador Don Nicolas

Rey, y el Oficial segundo Don Antonio de Tapia en la Oficina del despacho de esta Fabrica presentes los Dependientes, y Operarios de Savonet se procedio à la publicacion y juramento de Observancia de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, à cuyo efecto fué adornada con decoro la citada Oficina colocado el Retrato del Rey bajo dosel, y sobre una Mesa la Imagen de Nuestro Señor Jesucristo con los Santos Evangelios, sobre los quales despues de leidas la Constitucion prestò en mis manos su juramento el Administrador, y en las suyas lo verificaron con migo el Oficial segundo y demas Dependientes de la Fabrica por el Orden que abajo firmaran, como asi mismo todos los Operarios que lo hicieron en conjunto, y à una voz, cuyo acto concluido que fué se celebrò en la Capilla con una Misa de Gracias solemnizada con plausible adequada que nos hizo nuestro respectivo Cura, à que despues siguieron por el resto del dia varios actos de regocijo poco comun, cuyas demostraciones han sido la mejor prueba de nuestra gratitud, pureza de sentimientos y respetos asia el Congreso Soberano de la Nacion Española, à que dichosamente pertenecemos. Y para que en todo tiempo conste de pongo la presente que firmo en la Real

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. S 4 UN QUARTILLO

Fabrica de Polvora de Chapultepec á los once dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos doce. = Nicolas Rey. = Andres Ximenez Carrasco. = Antonio de Tapia. = Manuel José de Lizarraga. Maestro de la oficina de Coaxaderas. = Juan de Dios Viadas. Guarda de esta Fabrica. = Manuel Rioja. Guarda de esta Fabrica. = Rafael Salazar. Maestro del Beneficio de las tierras nitrosas. = Por no saber firmar el Mayordomo de la Regua Ygnacio Estevez, hizo la señal de una Cruz. = Aqui una Santa Cruz. = Por no saber firmar el Portero Julian Alonso, hizo la señal de una Cruz. = Aqui una Santa Cruz. = Diego Torres. Oficial de la dotacion de Carpinteria.

Concuerda con sus originales que quedan en el Archivo de la Direccion general de Reales Rentas de Polvora y Naypes, á que me remito: y de orden verbal del Sor. Director general Don Francisco José Bernal hize sacar el presente por Duplicado que vá en quatro fojas del sello quarto del vienio corriente. Doy fe.

Jose Lopez Valdés
Esño Rl.

Damos fe que Don José Lopez Valdés de quien

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. UN QUARTILLO

và signado y firmado el testimonio procedente es Escribano de su Magestad, y actuario de las Reales Rentas de Polvora y Nayppes de este Reyno, y à todo quanto autoriza sele hà dado, y dà entera fè y credito en juicio, y fuera de él: para cuya constancia ponemos la presente sellada con el de Nuestro Real Colegio en la Ciudad de Mexico à treinta de Octubre de mil ochocientos doce.

Ex.

Ignacio Peña

B. F.

Fran.co Calapiz

Manuel Bravo de Jorija

VANOS DE MEXICO R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE OFICIO

Mexico

Direccion general de Loteria

Lot.ª



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



En la Ciudad de Mexico a ocho de Octubre de mil ochocientos doze. En devido cumplim.to de lo mandado p.r el Soverano Gov.no Cortes, y Regencia de la Nacion Española, en sus Reales Cedulas de dies y ocho de Marzo, y Reales ordenes de dos, dies, y veinte y tres de Mayo del precente año sobre la Materia, a conceq.a de Bando publicado p.r el Exmo. Sor. Virrey de estas Provincias en dos del corr.te y su Superior Oficio de treinta del proximo Septiembre: Estando a las ocho de la mañana del dia de ayer siete en el Salon de la Direcc.n Tapisado de costosos Damascos, la efigie de S. M. baxo Dozel en la pral. Cabezera, en vna Mesa tambien tapizada, el Santo Christo, y Evangelios, y demas adorno con el mayor decoro el Sor. D.n Joaquin de Obregon y San Roman Comisario ordenador de los Reales Exercitos, con grado de Intendente de Prov.a y Direct.r gral. de la Real Renta de Lot.a D.n Bonifacio de Amezola Contador, D.n Pedro Nolasco de Larrea Tesorero, y todos los Oficiales de Direcc.n Contad.a Tesoreria, Escribania, Sub Colector.s y Administradores de Rifas pequeñas, p.r mi el Infrascripto Escribano de dicha Real Renta se procedió a la lectura de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, sancionada p.r las Cortes grales. y extraordinarias en dies y ocho dias del citado Marzo, Recitandose toda integra, en altas voces la q.l concluida juraron el mencionado Sor. Director, Con-

tador, Tesorero, y todos los Depend.tes en los terminos si-
guientes: „ Jurais por Dios y p.r los Santos Evangelios guar-
dar la Constitucion politica de la Monarquia Española
sancionada p.r las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion y ser fieles al Rey:" A lo q.e respondieron, „ Si
Juramos." acreditando la complacencia con q.e celebraron el
Juramento p.r medio de los Repiques de Campanas á
buelo en el Convento de Sor. San Agustin, y el golpe
de Musica q.e en los Corredores de la Casa estaba prebe-
nida, Manifestando los aplausos q.e constan en el adjunto
impreso q.e en quatro foxas rubricadas, acompañan a
esta Certificacion, haviendo pasado hoy dia de la fecha,
con el S. Director los principales Empleados a la Yglecia
del Santuario de la Insigne y Real Coleg.ta de N. S. de
Guadalupe a dar las devidas gracias al Todo-Poderoso.
Y de orden verval del expresado S.r Director, yo el Escri-
bano de S. M. y de la expresada Real Rta. de Lot.a
V. Matriculado en el Real Colegio de los de esta Capital
y su ex-Rector. Asi lo Certifico y doy fe.

Joaq.n Y Barrientos

Los Escribanos q.e aqui signamos y firmamos da-

SOLEMNE DEMOSTRACION

CON QUE LOS SEÑORES GEFES

Y EMPLEADOS

DE LA REAL RENTA DE LOTERIA,

JURARON LA CONSTITUCION POLITICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

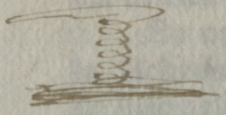

DALA A LUZ

El Impresor de Cámara de S. M. y de la misma Real Lotería, Don Manuel Antonio Valdes, año de 1812.

LUEGO que el Sr. D. Joaquin de Obregon, Comisario Ordenador de los Reales Exércitos con grado de Intendente de Provincia, y Director general de la Real Renta de Lotería. recibió con un exemplar de la Constitucion política de la Monarquía Española, las respetables órdenes en que se le previno se jurase su obedecimiento por los Gefes y Empleados de la indicada Renta con las demostraciones de regocijo que les dictase su lealtad, dispuso de acuerdo con los mismos Gefes se juntasen todos para deliberar acerca de la demostracion que les sugiriese su afecto para tanta solemnidad.

Todos á una voz contestaron estar muy gustosamente dispuestos á que de su propio peculio se efectuase la demostracion que eligiera el oficial mayor de la Direccion y Contaduría general D. José Maria Villaseñor Cervantes, á quien comisionaron para que dispusiera de sus arbitrios, y personas, con entusiasmo tan notorio, que ninguno dexó de contribuir, sino por el contrario todos á porfia se esmeraron en hacer publicos sus deseos.

En conseqüencia hizo el comisionado levantar en la fachada de la casa, que es de treinta y tres varas de longuitud y catorce de altura, sobre un zocalo de diez varas de frente y seis al centro, nueve arcos que á iguales dimensiones circundaban aquel tablado, formando de todo peana á la perspectiva principal que adornaban estos cuerpos y sus dos laterales.

En la parte superior se colocó un magnifico dosel de terciopelo carmesí fondo de oro, y en su centro la efigie de nuestro Católico Monarca el Sr. D. FER-

NANDO VII. A sus pies una Estatua de primorosa talla y vestida con igual decoro que gracia representando la Nacion, que baxo el auspicio de su adorado Rey presentaba á las gentes la deseada Constitucion que ellas mismas habian escrito en las Córtes generales y extraordinarias en que se sancionó. Se elevaba sobre un globo, en que se figuró aquel glorioso Mundo que la misma Nacion representaba uno en su esencia sin la distincion de hemisferios con que antiguamente se simbolizaba la extension de los dominios españoles con el epigrafe: *Unus non sufficit orbis*, que se lee en sus monedas.

Hoy es una sola Nacion, pero tanto mas grande quanto que se compone de aquella íntima union que hace ya inexpugnables las Españas; por eso se convirtió aquel epígrafe en el siguiente que se leía en el globo.

Unus jam sufficit orbis.

Que para su general inteligencia se aclaró en solo este pareado:

Antes no te bastaba un solo Mundo,
Hoy mandas uno, pero sin segundo.

Al tablado sobre que descansaba este aparato se le figuró un corredor de hermosos candiles y guardabrizas de cristal, y en las quatro esquinas otras tantas estatuas expresivas de tan plausible idea.

A los lados del globo, se colocaron en finos quadros de cristal, las siguientes poesías.

1.ª

Uno es el Ser supremo que adoramos,
una la Religion que profesamos,

uno solo es el mundo en que vivimos,
y una la ley que todos subscribimos.

2.ª

Mira aquí á la Nacion, ella te ostenta
que á cada uno y á todos representa:
Ella escribe la ley que tu has dictado,
besando el cetro de *Fernando* amado.

Se vistió todo el frente principal de damasco carmesí en que se repartieron magníficos espejos y cornucopias inglesas. Dos balcones de los extremos de la fachada hacian las vistas laterales, hermoseandolas la disposicion con que en ellos se colocaron igualmente que en el centro, estatuas, candiles de cristal, cornucopias, paises muy finos y otras piezas de mucho gusto. Era blanco su fondo, pero para que resaltasen mejor las molduras y caprichos que se figuraron de bandillas de diversos colores.

Baxo de los balcones se colocaron en magníficos quadros de cristal los siguientes

SONETOS.

1.º

Magnánima *Nacion* que convencida
de tu derecho natural sagrado,
levantando la voz te has alarmado
dando á tu ser excelso nueva vida:

He aquí tu libertad ya establecida,
la ley fundamental que habias deseado,
cede á tu imperio, el déspota obstinado
que en males mil te tuvo sumergida.
Habla, respira, manda, sí, decreta
que aun el mismo *Fernando* se complace
al oir tu voz enérgica, discreta;
Tu te exclareces, y él se satisface
con solo esta expresion que amor respeta:
Fernando vive, la Nacion renace.

2.°

Joven *Fernando*, si antes venturoso,
Rey de dos mundos te ostentaba el cielo,
hoy su divino liberal anhelo
te hace en solo uno mucho mas glorioso.
Un solo Reyno ¡pero qué espacioso!
donde trabajan con igual desvelo
ciencia, lealtad, valor, justicia, zelo,
y todo quanto perpetua tu gozo.
Esto es ser Rey, mandar en el contento
de un pueblo que ya libre te ha jurado
su obediencia, su fé, su rendimiento;
Pero con tal amor que ha protextado
ó no ser, ó poder con su ardimiento
verse en tu digno solio eternizado.

La sala que se dispuso así para obsequiar á los expectadores, como para que mejor se gustase la música, se vistió igualmente de damasco y adornó de piezas propias y exquisitas que se hicieron lucir con las cornucopias, y bombas de cristal que pendian de los arcos, así como toda la fachada con seis arañas de plata, blandones, flamulas, y gallardetes que le daban su última perfeccion.

Dispuesto este aparato, y convocados por el Sr. Director previamente de oficio todos los empleados, para que á las ocho de la mañana del dia siete se presentasen con puntualidad y decoro en el salon que se dispuso para el acto del juramento, le hallaron tapisado de costosos damascos, la efigie de S. M. baxo dosel, en la principal cabecera, en una mesa el Sto. Cristo y Evangelios, y todo quanto mas se consideró necesario y propio de la circunspeccion.

Leída por el Escribano de la Renta la Constitucion en los términos de costumbre, juraron todos obedecerla, y acreditaron la complacencia con que la celebraron por medio de los repiques de campanas á vuelo en el convento de San Agustin, que en todo aquel dia publicó sus conatos, habiendo obtenido para esta solemnidad el permiso correspondiente, y haciendo eco á sus júbilos el golpe de música con que en los corredores de la casa hacia se compitiesen con las delicias los aplausos. Al dia siguiente pasaron los Gefes y Empleados principales á dar gracias al Todo-poderoso en el Santuario de nuestra Señora de Guadalupe.

Concluido el juramento se presentaron al lado de la efigie los granaderos, que en este y el siguiente dia ocho

hicieron continua salvaguardia á S. M., cuidando no menos la tropa del buen órden que debia observarse en la calle, cuyos extremos se cerraron en obvio de qualquiera desgracia.

Fué no menos hermosa que completa la iluminacion de ambas noches, pues ademas de la multitud de luces que fueron necesarias para la perspectiva, se esmeraron los vecinos de las calles, no solo de Tiburcio sino tambien de San Agustin y de Ortega en corresponder al atento convite que se les hizo para que adornasen de dia é iluminasen por las noches sus casas.

Así se consiguió dar al pueblo una cabal idea de lo interesante de nuestra Constitucion política, pues atraído de la solemnidad se vió notoriamente que alternaba sus júbilos con la música y demas demostraciones que han patentizado la dignidad, lealtad y patriotismo de los Gefes y Empleados de la Real Lotería.

mos fé q. S. D. Joaquin Barrientos de quien está sig-
nada y firmada la Certificac.n q. S. precede es Escrib.o
de S. M. de las Reales Rtas. de Lot.a y Tavaco &. Ma-
triculado en el R.l Coleg.o de los de esta Capital y
su ex-Rector fiel legal y de toda Confianza, y a
tod.s los Autos, Testimon.s Certificacion.s e Instrum.tos
q. S. ante el suso dho. han pasado y pasan, se les ha
dado y dá entera fé, y credito judic.l y extra judicial-
mente. Y p.a q. S. conste ponemos la prec.te sellada
con el de dho nro. Colegio en esta Ciudad de
Mexico fha ut supra.

Fran.co Calapiz

Tomas de Hidalgo de los Reyes

José Basilio Ortiz

VANOS DE MEXICO · E.l COLEGIO DE ESCRI-
DE ...

Mexico

Direccion Al Sacro Monte de piedad y animas

Un quartillo

SELLO QUARTO. UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Ciudad de Mexico a primero de Octubre de mil ochocientos doce, Don Manuel de Gamboa Regidor perpetuo de esta Nobilisima Ciudad, Director del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas Dixo: Que acaba de recivir un Superior oficio del Excelentisimo Señor Virrey, fecha de ayer en que acompañandole un exemplar de la Constitucion politica de la Monarquia Española le previene Su Excelencia proceda a hacer el juramento correspondiente con sus Dependientes bajo la forma prevenida en el Soberano decreto de diez y ocho de Marzo de este año, solemnizando este acto con las demostraciones correspondientes de regocijo y respeto en cuya vista mandaba y mandó que adornando la Sala de Juntas se cite para el dia de mañana a los Ministros Oficiales y demas dependientes del expresado Sacro y Real Monte de Piedad para que comparesciendo todos, y leida la Constitucion, se preste el juramento en la debida forma. Y por este auto asi lo proveyo

mandó y firmó = Manuel de Gamboa = Manuel Ymaz y Cabanillas Escribano Real =

Notoriedad

Inmediatamente presentes el Contador Depositario, Tesorero, Juez de Almoneda, Interventor y demas oficiales del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas les hice saver el auto que antecede, dixeron lo oyen y estan prontos a obedecer lo mandado doy fe = Manuel Ymaz y Cabanillas Escribano Real ——————

Certificacion.

Yo el Infrascripto Escribano de Su Magestad (Q. D. G.) Secretario de las Juntas general y particular del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas Certifico y doy fé en testimonio de verdad que hoy dia dela fecha a las nueve y media dela mañana, estando en la Sala de Juntas del citado Sacro y Real Monte en la que estaba puesto baxo su correspondiente dosel el retrato de nuestro muy amado Monarca el Señor Don Fernando Septimo, una mesa con la Ymagen de Jesuchristo crucificado y el Libro delos Santos Evangelios con las alfombras y demas combeniente á la solemnidad del acto, Don Manuel de Gamboa Rexidor de esta Novilisima Ciudad, Director, el Contador Don Este

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812 S 4 UNQUARTILLO

van Enciso, Don Juan Toraya, Tezorero, Don Jose Manuel Fineo Depositario, Don Jose Casela, Juez de Almoneda, Don Manuel Toraya, Interventor, Don Mariano Alva, oficial de Contaduria, Don Joaquin Alvarado de Tezoreria, Don Luis Serna, Don Ramon Otañez y Don Francisco Bala de Depositaria, Don Manuel Carrion de Almoneda, los meritorios Don Agustin de la Torre, Don Jose Garcia, Don Francisco Malo, Don Vicente Alva, Don Vicente Ramirez, Don Juan Palacios, los avaluadores Don Jose Guzman y Dn. Agustin Enebro y el Portero Don Jose Yglesias, haviendo entrado todas las personas que se hallaron en el Monte y quisieron asistir, yo el Escribano lei la Constitucion politica de la Monarquia Española, el Soberano decreto de diez y ocho de Marzo de

este año y Superior oficio del Excelentisimo
Señor Virrey con que la acompañó, y pa
ra proceder al juramento puestos en pie
todos los Concurrentes con la mano derecha
sobre el Libro de los Santos Evangelios, les
pregunté yo el presente Escribano. Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios guardar y
V. Señor Director jura tambien hacer guar
dar la Constitucion politica de la Monarquia
Española, sancionada por las Cortes genera
les de la Nacion y ser fieles al Rey? á lo que
todos y cada uno respondieron, si juro. Con
lo que se concluyó el acto, para cuya ma
yor solemnidad se adornaron los Balcones
y se iluminó la frontera = Y de orden del Seis
mo Señor Director para la devida constan
cia pongo la presente en la Ciudad de Me
xico á dos de Octubre de mil ochocientos doce
siendo testigos Don Manuel Carrion Don Vi
cente Alva y Don Juan Palacios de esta ve
zindad = Manuel de Gamboa = Estevan de
Enciso = Josè Manuel Tineo = Josè Antonio

Cauda= Juan Zorraya= Joaquín de Alvara-
do= Francisco Bala= Luis Lerma= Joe Gar-
cia= Ramon Yañez= Manuel Carrion= Ma-
riano Alva= Agustin de la Torre= Juan Sala-
cio= Vicente Ramiro= Vicente Alon= Agus-
tin Encbro= Joe Maria Guzman= Francis-
co Alalo= Joe Yglesias= Manuel Ymaz y
Cabamillas Escribano Real-

Concuerda con el auto, notificación y certificación originales á que me remito, y de orden del Director hice sacar el presente en la Ciudad de Mexico á cinco de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos á ver sacar y corregir Don Rodrigo de los Rios, Don Mariano Heralde y D.n Joe Vicente del Villar de esta vecindad

Manuel Ymaz y Cabamillas Escno R

De oficio no juro

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. UN QUARTILLO

Don Manuel Ymaz y Cabanillas de quien está autorizado el testimonio que antecede es Escribano de S. M. del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca Secretario de las Juntas general y particular del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, fiel, legal y de toda confianza como tal usa y exerce su oficio y á todos los testimonios que firma se les há dado y dá entera fé y credito en juicio y fuera de el. Para que conste damos la presente en Mexico á seis de Octubre de mil ochocientos doce

Fran.co Calapiz

Juan Mariano Diaz

Ph. Ant.o Perez de Leon

COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Ac. Jur.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El Dor Dn Jose Vicente Sanchez, Secretario de la Academia de Jurisprudencia teorico-practica

Certifico: que en cumplimiento de la orden circular del Excmo Sor Virey de treinta de Setiembre proximo pasado, acordò la expresada Real Academia que los individuos que la componen juraràn la observancia de la constitucion politica de la Monarquia española; señalando para ello el primero dia despues de vacaciones, que es hoy. Y en efecto fuimos à las nueve de esta mañana en la Aula mayor del colegio Rl y mas antiguo de S. Ildefonso con el Sor Director Dn Manuel de la Bodega, los Licenciados D. Juan Jose Baxbexi Presidente; Dn Mariano Primo de Rivera, Rector del colegio R. è Iltre de Abogados; Dn Jose Domingo Lazo de la Vega, Vice-presidente; Dn Juan Francisco Azcarate, Fiscal; yo el Secretario; Dn Juan de Navarrete Prosecretario, los cursantes

Academia de Jurisprudencia

de la Academia y otros individuos asisten
tes: se leyò literalmente por el Prosecre
tario la mencionada Constitucion à pre-
cencia de todos, y concluida su lectura
se les recibio por mi el juramento
de su observancia, bajo la respectiva
formula en ella prescrita, el que
prestaron todos en general, y luego
cada uno en particular, tocando el
sagrado libro de los evangelios que
p.a el efecto se hallaba abierto sobre
la mesa. Y concluido este acto, nos dirigi-
mos todos por orden á la capilla de dho Cole-
gio; donde, cantado el te Deum laudamus; se
cantò asimismo una misa con toda solemnidad,
despues de la qual se disolvio la concurrencia.
Y para que conste, p.r disposicion de la Academia
doy la presente en Mexico à veinte de Octu-
bre de mil ochocientos doze.

D.or Jose Vicente Sanchez



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812-1813 S 4 UNQUARTILLO

Dn. Antº. de Vera Esño. de S. M. Receptor del Numero de èsta Rl. Audª. y Secretario del Rl. Colegio de Esños.

Certifico y doy fe: que àlas ocho dela mañana del dia dela fecha Concurrieron muchos Yndividuos del Cuerpo àla Casa del Rector Licdo. Dn. Josè Antº. Burillo, de donde pasaron àla Sala del Juzgado grãl. de Bienes de Difuntos en donde leida toda la Constitucion politica dela Monarquia Española juraron pr. Dios, y pr. los Stos. Evangelios (que estaban sobre una Meza) guardàr la citada Constitucion sancionada pr. las Cortes Generales, y extraordinarias dela Nacion, y ser fieles al Rey. De alli pasò el Colegio al Convto. de Religiosos de Sn. Agustin qe. estaba iluminada y entapizada, y comenzò la Misa con mucha solemnidad. Despues del Evangelio hizo una exhortacion muy bien ablada el M. R. P. Maestro Dr. Fray Dionicio Casado; y finalizada la Misa se cantò el Tedeum. Dela expresada Yglesia bolviò el Cuerpo àla Casa del Rector, la que se iluminò las noches dela vispera y dia, entapizadas las paredes y Balcones, y enmedio Un Docel con el

Retrato de Ntro. Catolico Monarca el Señor Dn. Fernando Septimo. Y porq.e conste donde combenga doy esta por duplicado en Mexico à onze de Octubre de mil ochocientos doce.

D. X.

Antonio de Vera
Emo. Rl. y Recep.r

A.V.

Damos fè: q.e Dn. Ant.o de Vera de quien aparece firmada esta Certificacion es Esño. Rl. y Receptor como se titula fiel y de confianza; p.r eso à quanto legaliza sele hà dado y dà entera fè y credito juridica y extrajudicialm.te y por q.e conste damos la presente, sellada con el de ntro. Rl. Colegio en Mexico, fecha ut supra.

B. F.

Juan Mariano Diaz

Manuel Bravo de Torija

Ygnacio Antonio de Roca

Colegio de Escribanos Rea

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Don Jose Antonio Morales, Escribano del Rey Ntrõ. Sõr (que Dios gũe) del Despacho de su Real Casa de Moneda, de los Ramos de Media Annata y Lanzas, y de la Superintendencia Subdelegada de Azogues de este Reyno, Ex-Rector del Real Colegio de Escribanos de esta Capital.

Certifico, que hoy dia de la fecha, estando en la Contaduria de Reales Azogues, puesto en el medio de la Mesa del Tribunal que halli se halla, una Ymagen de JesuChristo Crusificado y el Libro de los Santos Evangelios, sentado en una silla el Sõr. Don Hipolito de Velasco, Contador honorario de la Mesa mayor del Real Tribunal de Cuentas, y propietario de la enunciada Contaduria de Azogues, y en otros asientos, el Sub-Teniente de Patriotas Don Manuel Tenorio de la Vanda, Contador Ordenador de segunda clase de dho. Real Tribunal ẽ Ynterventor de la misma Contaduria, Don Francisco Xavier de Arambarri, Administrador, que fue de Tributos de esta Capital, destinado en la propia Contaduria en clase de Oficial primero, el Sub-Teniente retirado Don Juan Jose de Larragoiti, Oficial segundo, Don Vicente Jose Villada, primer Almacenero, Dn. Jose Gregorio Adalid, segundo, Don Nicolas Antonio del Puerto, tercero y Ministro executor, y Don Jose Robelo, Meritorio de la rela

cionada Contaduria, por antemi, en conseguencia de lo determinado en la Real Orden del Supremo Consejo de Regencia, fecha en Cadiz à diez de Mayo del corriente año, comunicada por el Exmo. Sor. Dn. Ygnacio de la Pezuela Secretario de Estado y del Despacho Universal de gracia y Justicia al nominado Señor Contador Don Hipolito de Velasco se procedio à leer en altas y claras voces el exemplar impreso, que le acompaña de la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias, con el Real Decreto de diez y ocho del anterior mes de Marzo del mismo Soberano Congreso, en que S.M. tubo à bien prescribir la formula adoptada para su impresion, y circulacion, à fin de que Dho. Sor. Contador, guarde y cumpla la expresada Constitucion, como Ley fundamental de la Monarquia, y la haga guardar cumplir, y executar en la parte, que le corresponde, con lo demas que insinua la misma Real Orden. Eigualmente lei en voz alta el Superior Oficio del Exmo. Sor. Virrey, del tenor que sigue

Sup.r Oficio.

Verificada hoy en esta Capital la solemne publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española, y prestadose por mi, y los Señores Ministros del Real Acuerdo, el juramento de obediencia bajo la formula prescripta en el Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo constante al fin de Dha. Constitucion: acompaño a Vmd.

un exemplrar de ella, para que en la misma conformidad proceda á hacer el juramento, que le corresponde con sus dependientes, solemnizandolo con quantas demonstraciones de respeto, y regocijo le dicten su acreditada lealtad y notorio zelo.= Dios guarde á Vmd. muchos años. Mexico treinta de Septiembre de mil ochocientos doce= Francisco Venegas= Al Sor. Contador de Azogues. ____ ____ ____ ____

Sigue. Lo que executado, puestos todos en pie, yo el Escribano dixe tambien en altas voces, lo siguiente. ____ ____ ____

¿Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, Vmd Sor. Contador y hacer guardar, y los demas que van nombrados guardar del mismo modo, la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes grales. y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? Y poniendo, de uno en uno, la mano sobre los Santos Evangelios, besando el Santo Christo, respondieron Si juro= Despues el Señor Contador hizo un breve razonamiento, reducido á que todos, y cada uno devriamos procurar cumplir, y observar lo dispuesto en dha. Constitucion, con el empeño exactitud, y esmero que requiere el fin á que se dirije. Luego pasó con todos á la Real Capilla de Militares Ynvalidos de este Real Palacio, donde asistimos á la Misa cantada, que se celebró con la mayor solemnidad, y finalizada, se cantó tambien el Te Deum. diciendo el Preste las Preces acostumbradas. Y lo firmó el Sor. Contador con los demas referidos, de que

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

doy fee en la Ciudad de Mexico a ocho de Octubre de mil ochocientos doce siendo testigos Dn. Jose Antonio del Castillo, Dn. Pedro Rodriguez y Dn. Jose Luis Morales vecinos de esta Ciudad.

Hippolyto de Velasco

Manuel Tenorio de la Vanda

Fran.co Xavier de Arambarri

Juan Jose de Larragoiti

Vic.te Jose Villada

Jose Adalid

Nicolas Ant.o del Puerto y Gomez

Jose M.a Robelo

Antemi.

Josef Antonio Morales

Cont.o Ant.o Trogui

Mexico

Ministros oficiales, y depend.tes de la tesoreria gral



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. UN QUARTILLO. S 4

Correg.



De orden de la Regencia del Reyno paso a V.S. la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias con el Decreto de diez y ocho de Marzo de este Año en que S.M. tuvo à bien prescribir la formula adoptada para su impresion y circulacion afin de que guarde V.S. y cumpla la expresada Constitucion como ley fundamental de la Monarquia y la haga guardar cumplir y executar en la parte que le corresponde = Ygualmente acompaño el decreto de la fecha citada en que ordenaron las mismas Cortes las formalidades que han de observarse en la publicacion solemne de la Constitucion y la formula baxo la qual deve jurarse; afin de que publicandola

con la Solemnidad q.e corresponde a objeto
tan digno, y juzandola segun la formula
prescripta en ese Decreto me remita V.S.
por duplicado, y el conducto q.e en el mismo
Decreto se expresa, Testimonio de haverlo
Cumplido en todas sus partes = Lo Comu-
nico a V.S. de Orden de S. A. para su
inteligencia y puntual Cumplimien-
to Dios guarde a V.S. muchos años
Cadiz diez de Mayo de mil, ochocientos
doce = Ygnacio dela Semela = Señores
Ministros de la Tesorería general =
Mexico Octubre dos de mil, ochocien-
tos doce = Visto de Cumplir por nu-
estra parte con la exactitud y pro-
lixidad que corresponde el Soberano De-
creto de diez y ocho de Marzo de ese año
en q.e las Cortes generales y extraordi-
narias tuvieron abien precaivir la
formula con q.e deve jurarse la Consti-
tucion politica dela Monarquia E-
spañola Sancionada por las mismas
con cuyo Objeto se sirvió Comunicar-
nos de Orden de S. A. la Regencia

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. AÑOS 1812 1813 UNQUARTILLO S 4

del Reyno el Exmo Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia Don Ygnacio dela Sesuela acompañandonos un Exemplar dela incinuada Constitucion; y teniendo dispuesto se haga en esta Tesoreria general el devido Juramento la mañana del dia tres del corriente el presente Escribano citará al Ensayador mayor del Reyno, Guarda general de Almacenes, su teniente y oficiales mayores y demas Dependientes de esta oficina para qe concurran apretar el que les corresponde. Asi lo proveyeron los señores Comisarios Ordenadores y Ministros de Exercito y Real Hacienda dela expresada Tesoreria general y lo firmaron = Monter = Batres = Por muerte del Escribano de Real Hacienda

Manuel Davila Galindo Escribano Re-
ceptor

Quedan citados y emendidos todos los ofi-
ciales y demas Dependientes de esta Re
al Caxa de que el dia de mañana
hande ocurrir a prestar el juramen-
to devido de guardar la constitucion
Politica dela Monarquia: y para con-
stancia lo pongo por diligencia. Mexico
dos de Octubre de mil, ochocientos doce=
Galindo

En la Ciudad de Mexico a tres de Octu-
bre de mil, ochocientos doce. Estando en
la Sala principal del Despacho de esta
Tesoreria general, puesto en medio dela
Mesa del Tribunal una Imagen de Je
sucristo Crucificado y el Libro de los San-
tos Evangelios y sentados bajo del Docel
en q.e está Colocado el Retrato de nuestro
adorado Rey y Señor (q.D.g.) Don Fer-
nando Septimo por el orden q.e irán
nominados el Señor Comandante Don
Jose Manuel Comisario Ordenador ho-
norario, a su derecha el Señor Tesorero

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. 1812 AÑOS DE 1812 S 4 UN QUARTILLO

Don Antonio Batres tambien Comisario Ordenador y ambos Ministros generales de Exercito y Real Hacienda y a su ixquierda el Ensayador mayor del Reyno Don Antonio Torcada y la Plaza ala derecha del Señor Batres el Oficial Real honorario y mayor de Tesoreria Don Adrian Ximenez y ala ixquierda del Ensayador el Oficial Real honorario y mayor de Contaduria Don Jose Martinez del Campo y colocados por su orden en dos bancas q. bestidas de terciopelo Carmesi estaban puestas en los dos lados dela Sala el Guarda general de Almacenes, su teniente y demas Oficiales y Dependientes de esta oficina cuyos nombres y destinos expresarán en sus firmas se procedió a ler en altas voces la Real orden del supremo Consejo de Regencia que con

fecha de diez de mayo de este año comuni-
có a este ministerio el Exmo Señor Don
Ygnacio de la Pezuela Secretario de Esta-
do y del Despacho Universal de Gracia
y Justicia y el Exemplar impreso que
le acompaña de la Constitucion Politi-
ca de la monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales y extraor-
dinarias con el Real Decreto de diez y
ocho del ultimo marzo del mismo so-
berano Congreso en q.e S. M. tuvo abi-
en prevenir la formula adoptada pa
ra su impresion y circulacion afin de
que sus Señorias Cumplan la expresa
da Constitucion como Ley fundamental
de la monarquia y la hagan guardar
Cumplir y executar en la parte que
les corresponde con lo demas q.e la misma
Real Orden incluida. Lo que asi execu-
tado fueron todos en pie Dixe yo el Es-
cribano Receptor tambien en alta
voces Señores Comisarios Ordenado-
res, Ensayador, Oficiales mayores y demas

Oficiales y Dependientes de esta Real Ca-
xa Jurais V.SS. guardar y hacer guar
dar y los demas que ban nominados y
se nominarán guardar la Constitu-
cion Politica dela Monarquia Espa-
ñola Sancionada por las Cortes gene-
rales y extraordinarias dela Nacion
y ser fieles al Rey: aque todos Juntos
y cada uno de por si respondieron: sí
Juro, y concluida esta Religiosa Cere-
monia se dirigieron dichos señores Mi-
nistros en Compañia del Comisionado
Regio Doctor Don Manuel Alcayde que
tambien asistió y presenció el Juramen
to y de los demas asistentes ala Capilla
de Nuestra Señora de los Dolores y de
Militares Ymbalidos cita en este Real
Palacio que su Capellan havia ador-
nado para este efecto, y colocados en el
Orden Correspondiente rebestido el cita
do Doctor con los paramentos sagrados
Comenzó el Santo Sacrificio dela Misa
quien antes del ofertorio dixo una elo-

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812 1813 S 4 UN QUARTILLO

quente exortacion aluciva ala fetividad tocandose durante la Misa una brillante Orquesta que Cantó el Te Deum para finalizar la funcion la qual fue executada con el lucimiento y decoro que demanda tan Augusto, Religioso y Patriotico Acto en puntual obedecimiento de lo prevenido por el Soberano Congreso y lo firmaron de que doy fée = Jose Monter = Antonio Batres = Antonio Torcada y la Plaza = Adrian Ximenez = Jose Maria Martinez del Campo = Pedro Maria de Zamora y Torres Oficial Segundo de Tesoreria = Jose Quixano Zavala Oficial mayor de Media Annata = Manuel Maria Calvo y Echeagaray Guarda general de Almacenes = Jose Maria Mtre de la Mota

oficial sexto == Aguvin Guzman ofi-
cial Septimo primero == Desiderio
Antonio dela Mata oficial Septimo
segundo == Felipe Garcia oficial Septi-
mo tercero == Francisco Antonio de
Santelices Archivero == Jose Joaquin
Betancourt y Torrecano oficial octavo
segundo == Mariano de Zuen Labrada
y Galiano oficial noveno primero == Do-
mingo Rusi oficial Escribiente == Feli-
ciano Antonio Aguado Portero Marca-
dor == Rafael Rocha oficial noveno
segundo == Vicente Roman oficial no
veno tercero == Jose Antonio de Malpica
Alguacil Executor == Juan Alexandro
Infante oficial primero de Bienes de Co-
munidad == Jose Zizon de Texada oficial
primero de la Administracion de Tributos ==
Jose Gonzalez primer oficial Decimo == An-
drez Mariano de Gordoa oficial segundo
de Bienes de Comunidad == Jose Victori
Correa oficial segundo decimo == Ju-

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

an Maria Pardo y Lama Jefe
ente del Guarda Almacen gral=
Francisco Orduña Tenedor Con-
tador de Moneda=Juan Anto-
nio Gonzalez Escribiente auxiliar=An-
tonio Alvarez Guadro Escribiente auxi-
liar=Jose Parqua Escribiente auxili-
ar=Teodoro Lince Escribiente auxi-
liar=Francisco Burron Escribiente
Mexicano=Jose Mariano Villanueva=
Mariano Larraguibel=Antonio Pai-
liano Bucheli y Larga=Francisco Fer-
nando Bohorques=Por muerte del Es-
cribano de Real Hacienda: Manuel Da-
vila Galindo Escribano Receptor=

Concuerda con sus originales que quedan en el Archivo de este oficio de Real Hacienda, a que me remito. Y para que conste donde se pueda dar Cuenta al Exmo Señor Don

Ygnacio de la Peruela segun previene la Real Orden inserta lo hize sacar de orden de este Ministerio, en Mexico a cinco de Octubre de mil, ochocientos doce.

Por muerte del Escrivano de Rl. Hacienda

Manuel Davila Galindo
Emo. Rl.

Los Escribanos del Rey nro. Sor. q. abaxo signamos: Certificamos y damos fee q. Dn. Manuel Davila Galindo de quien aparece firmado el Testimonio q. antecede, es Escribano Receptor como se titula fiel, legal, y de toda confianza. Y p.a q. conste damos la presente en Mexico a siete de Noviembre de mil ochocientos doce.

Tomas Hidalgo Alvi Reyes

Fran.co Calapiz

Fran.co de la Torre

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO

Mexico

Contaduria general de retasas



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Yo el Subscripto Escribano de S. M. y de la Contaduría Jeneral de Retasas y Medio real de Ministros &

Certifico y doy fe que hoy dia de la fecha, en virtud de lo decretado en diez y ocho de Marzo del corriente año por el Supremo Consejo de Regencia, la expresada Oficina de Contaduría procedió á prestar el juramento por Dios y por los Santos Evangelios de guardar la Constitucion política de la Monarquía Española Sancionada por las Cortes Jenerales y extraordinarias de la Nacion, y de ser fieles al Rey: En seguida nos conducimos el Oficial Mayor encargado de la Contaduría Dn Juan Palacios de espresa, y demas subalternos que la componen que son Dn Rafael de Gondra, Dn Juan Antonio Vazquez, Dn Joseph de Torres, Dn Miguel del Rivero, Dn Manuel Malo y Dn Juan Martinez á la Capilla dedicada á la Preciosa Sangre de Cristo en la que se celebró el Santo Sacrificio de la Misa, se cantó la Letania de la Santisima Virgen y finalizó la funcion con el Te-deum. Que para

solemnizar el acto, se colocó en el frontis de la Oficina el Retrato de Nuestro muy amado y deseado Rey el Señor D.n Fernando septimo (que Dios Guarde) baxo de Dosel, se adornó con Cortinas de Rico Damasco, gallardetes y bandillas: En la pieza principal de la Oficina se colocó igualmente baxo de Dosel otro Retrato de Nuestro amado Monarca adere-zandose la Mesa donde se puso el Santo Christo y los Santos Evangelios con el decoro correspondiente, concluyendo la funcion con iluminacion que se hizo a la noche con achas de fina cera, todo á nuestras expensas.

Y para que conste en virtud de lo mandado doy la presente por principal en la Ciudad de Mexico á ocho de Octubre de mil ochocientos doce. Siendo testigos D.n Luis Zorra-quin= D.n Fernando Navarro= y D.n Dionisio del Ri-vero de esta vecindad.

Manuel Martinez del Campo

Rubricado

Mexico

Contad.ª gral. de propios y arbitrios

Tomas Hidalgo Alos Reyes

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO DE OFICIO

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812. UN QUARTILLO S 4

En la Ciudad de Mexico á trece de Octubre de mil ochocientos doce: estando en la Sala principal donde existe la Oficina de la Contaduria general de Propios y Arbitrios del Reyno que al efecto se dispuso con el mayor decoro como el caso lo exigia, y colocado al frente de ella con el adorno correspondiente el Retrato de Nuestro Catolico Monarca el Señor Don Fernando Septimo: presentes el Contador de ella Don Manuel Saviñon, el Oficial mayor Don Francisco Saviñon Teniente del Esquadron de Patriotas de Caballeria, el segundo que lo es Don Lorenzo Campos, tercero Don Nicolas Sandoval, quarto Don Rafael Cumplido, quinto Don José Garcia, y Don Mariano Borunda Meritorio, en cumplimiento del Real Decreto de las Cortes de la nacion de diez y ocho de Marzo de este año comunicado por Real Orden de diez de Mayo siguiente: se leyó en alta voz desde el principio hasta el fin

la Constitucion dela Monarquia Españo-
la, y despues se procedio al Juramento
de su Observancia que prestaron los
mencionados Contador, y Dependientes
ante mi, poniendo de uno en uno la ma-
no sobre los Santos Evangelios, besando
el Santo Cristo, y respondiendo si juro, cu-
yo acto se executó con señales nada
equivocas de respeto y regocijo, que se
dejó vér en las demostraciones de es-
tos fiéles, y leales individuos. Y para la
devida constancia pongo la presente
que firmaron de que doy fé. = Manuel
Saviñon. = Francisco Saviñon. = Lorenzo
Campos. = Nicolas Sandoval. = Rafael
Cumplido. = José Garcia. = Mariano Bo-
runda. = Manuel Bravo de Torija Escri-
bano de Provincia

Concuerda con su original que queda en
la Contaduria de Propios y arbitrios de
este Reyno, à que me remito: y de orden
verbal del Contador Don Manuel Saviñon
hice sacar este testimonio por principal
en la Ciudad de Mexico à diez y sie

te de Octubre de mil ochocientos doce: y vá en
este pliego del sello quarto del viento corrien
te. Doy fé.



Manuel Bravo de Torija
Esño. de Prov.a

De Oficio

Corregido

Damos fé, que Don Manuel Bravo de Torija
de quien vá signado y firmado el testimonio
que antecede es Escribano propietario de
uno de los Oficios del Juzgado de Provincia
de esta Capital: y à todo quanto autoriza
sele hà dado y dà entera fé y credito

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812. UN QUARTILLO

en juicio y fuera de él: para cuia constancia ponemos la presente sellada con el de Nuestro Real Colegio en la Ciudad de Mexico à diez y siete de Octubre de mil ochocientos doce.

Fran.co de la Torre

Fran.co Calapiz

Tomas Hidalgo Mos Reyes

Contad.a gral. Ayuntamiento y Arbitrio

Mexico

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Mexico

La Casa de Moneda

Un quartillo. Correo

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Juram.

En la Real Casa de Moneda de la Ciudad de Mexico, á primero de Octubre de mil ochocientos doce. Estando en la Sala del Despacho, puesto en el medio de la Mesa del Tribunal, una Imagen de Jesu Cristo Crusificado, y el Libro de los Santos Evangelios, sentados por el orden, que irán nominados, el Ilmo Sor. Don Francisco Fernandez de Cordova y Zayas, Marques de San Roman, Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo y Camara de S. M. en el Real y Supremo de Indias, Superintendente Juez privativo de la Real Casa de Moneda de Mexico, y Real Apartado general de Oro y Plata agregado á ella, y Presidente de la Real Academia de las tres nobles Artes de San Carlos de esta Nueva España: El Sor Don Antonio del Campo Marin, Academico honorario de dha Real Academia, Contador propietario, y Superintendente honorario de es-

ta Real Casa, el Capitan Don Antonio Piñeiro, Secretario de la misma Real Academia, Tesorero; Don Jose Garcia Anzaldo, y Don Jose Davila Madrid Ensayadores primero y segundo de numero interinos; D. Joaquin Davila Madrid, y D. Manuel Ruiz de Arcada, primero y segundo supernumerarios, tambien interinos; Don Manuel Morales Juez de Balanza, y el Teniente de Patriotas D. Jose Antonio Cambior Fiel Administrador; Ministros de esta dha Real Casa, Don Jose Maria Olibarri Gilarda Cinos; D. Jose Antonio Mauleon Oficial mayor de la Contaduria; el Teniente de Patriotas D. Ignacio Antonio de Arrutia, Oficial mayor de Tesoreria; D. Antonio Cervantes, y D. Francisco Gordillo Grabadores; D. Francisco Galindo, Ayudante de Fiel; Don Joaquin Maria Casarin, Ayudante conclavero interino de Apartador general; y D. Miguel Gaitan y Villa Señor, primero Ayudante de Juez de Balanza, Oficiales mayores, y el ultimo honorario, que se sentaron en el lugar que les toca segun Ordenanza, con el Padre Capellan Licenciado D. Juan Saint; por ante mi el Escribano propietario del Despacho de esta propia Real Casa, y concurrido tambien los demas De-

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

pendientes y Ministerios de las Oficinas de Contaduria, Tesoreria, Sala de Despacho, Escribania Balanza, Fielatura, Fundiciones, Gravado, Casa de Apartado, y la del Beneficio de Tierras y afinacion de cobres de Santa Cruz, cuyos nombres y Destinos se expresarán en sus firmas, las quales se sentaron en bancas de respaldo en el pabimento de dha Sala, fuera de la barandilla, haviendose citado à todos por medio de Billete, para el efecto que previene el Auto de veinte y seis de Septiembre ultimo de las precedentes foxas, y concurrido tambien crecido numero de Operarios de las enunciadas Oficinas, y Casas, con los Mozos de la Sala de Despacho, colocados en pie los que cupieron en el resto de la misma Sala, procedio el Yllmo Señor Superintendente desde su asiento, á lèr en altas y claras vozes, la Real Orden del Supremo Consejo de Regencia, que le comunica con fha en Cadiz á diez de Mayo de este año, el Exmo Señor Don Ygnacio de la Te-

zuela, Secretario de estado, y del Despacho univer-
sal de gracia y Justicia, y el exemplar impreso, que le
acompaña, de la Constitucion politica de la Monarquia
Española, sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias; con el Real Decreto de diez y ocho del an-
terior mes de Marzo del mismo Soberano Congreso, en
que S. M. tubo á bien prescribir la formula adopta-
da para su impresion, y circulacion, á fin de que Su-
Ylma guarde, y cumpla la expresada constitucion
como Ley fundamental de la Monarquia, y la haga
guardar cumplir, y executar en la parte que le cor-
responde: con lo demas, que insinua la misma Real
orden. Igualmente leyó en voz alta el Superior ofi-
cio del Excmo Señor Virrey del tenor que sigue.

Sup. Oficio Ylmo Señor. Verificada hoy en esta Capital la
solemne publicacion de la Constitucion politica de la
Monarquia Española, y prestadose por mi, y los Seño-
res Ministros del Real Acuerdo, el juramento de obe-
diencia baxo la formula prescrita en el Soberano Decre-
to de diez y ocho de Marzo ultimo, constante al fin
de dicha Constitucion; acompaño á V. S. Y. un exem-
plar de ella, para que en en la misma conformi-

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

dad proceda á hacer el juramento que le corresponde con sus dependientes, solemnizandolo con quantas demostraciones de respeto, y regocijo le dicten su acreditada lealtad, y notorio zelo. = Dios guarde á V. S. Y. muchos años. Mexico treinta de Septiembre de mil ochocientos doce = Francisco Venègas. = Al Yllmo Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda.

Sigue. Lo que executado, puestos todos en pie Dixe yó el Escribano tambien en altas vozes, lo siguiente

¿Yllmo Sor Superintendente, Señores Ministros, oficiales mayores y demas dependientes de todas las oficinas de esta Real Casa de Moneda, Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar V. S. Yllma, y hacer guardar, y los demas, que vàn nombrados guardar del mismo modo, la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey?

Aque todos juntos y cada uno de por si, respondieron ā
un propio tiempo = Si juro.

Pasó luego su Yllmā con los Ministros, oficiales mayores, Dependientes, y Meritorios, que van referidos àla Capilla de esta Real Casa, en donde se colocaron en el orden correspondiente, manteniendose los operarios de puertas afuera de la misma Capilla por nō caver en ella. Yrebestido dicho Padre Capellan, y otros dos Ministros, con los paramentos sagrados, se cantò una Misa con quanta solemnidad fue posible, oficiandola la Musica del Coro de la Santa Yglesia Catedral, y concluida se cantò el Te Deum, y la Salve, diciendo el Padre Capellan las preces acostumbradas.

Todo lo qual se executò con el lusimiento, decoro, y solemnidad que demanda tan augusto Patriotico y religioso acto, y en puntual obedecimiento alo prebenido por el Soberano Congreso de Cortes y Supremo Consejo de Regencia del Reyno, estando adornadoc la Capilla con toda la decencia, que se pudo, manifestando todos los concurrentes en sus aspectos, y palabras el mayor regocijo, y lo mismo los operarios, como tan adictos ala Religion, al Estado, y ala Patria.

Todo lo pongo por diligencia, que su Yllmâ mandó se siente en el Libro á que corresponda de la Contaduria, pasandose antes Testimonio ala letra à su Exa con el oficio que se requiere, en contestacion al suyo que va inserto: é igualmente dispuso que con el objeto de solemnizar mas esta festividad se adornase hoy, con cortina la fachada principal, y la del costado de esta Real Casa (como se executó) y que por la noche se iluminé en la propia forma que se hizo en la de ayer, conforme al Bando que al efecto se publicó. Lo firmò con el Sor Contador, demas Ministros Oficiales mayores, Dependientes y Veritorios mencionados, y tambien los Mozos de la Sala del Despacho que saben Escrivir de que doy fee. = El Marques de San Roman = Superintendente = Antonio del Campo Marin = Contador. = Antonio Piñeiro = Tesorero = Jose Garcia Anzaldo = Ensayador primero de numero. = Jose Davila Madrid. = Ensayador segundo de numero. = Joaquin Davila Madrid Ensayador primero Supernumerario = Manuel Ruiz de Arcada = Ensayador segundo Supernumerario = Manuel Morales = Juez de Balanza = Jose Antonio Cambior = Fiel Administrador = Oficiales mayores.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

José María de Vlibarry y Mendivil = Guarda Cuños. = José Antonio Maulcon = Oficial mor de Contaduria = Ygnacio Antonio Vrrutia = Oficial mor de Tesoreria = Joaquin Maria Casarin = Ayudante del Apartador = Antonio de Cervantes = Gravador = Francisco Gordillo = Gravador = Francisco Galindo = Teniente del Fiel = Miguel Gaitan Villa señor = honorario = Licenciado Juan Saint = Capellan. = Contaduria = Juan Manuel Landeribar = Oficial segundo de Contaduria = Leandro de Muxica = Oficial tercero de Contaduria = José Maria Cuevas = Oficial quarto = Manuel Diaz Moctezuma = Oficial quinto Ynterino = Juan Moreda Amanuense segundo = Tesoreria = Tomas de Yturriza = Oficial segundo. = José Mariano Pavia, Oficial tercero. = José Maria Lombardini = Oficial quarto = Antonio Guerra de Manzanares = Amanuense primero = José Sayago = Amanuense Provisional = Balanza = Manuel de Castro =

Ayudante segundo = José Luis Morales, y Barrio. = Ayudante tercero = Fielatura. = Francisco Escolano = Oficial de Libros = Juan Ygnacio Carranza. = Amanuense. = Pedro de Ynda = Teniente de Guarda Cuños. = José Esteve = Fundidor de Sisalla. = Antonio Calixto Morales = Ayudante de Fund.r de Sisalla = José Maria Picaro = Guarda vista primero de Fielatura = Juan José de Nieves = Segundo D.o = Mariano Bueno Guardavista tercero = Nicolas Pio Hurtado Andrade y Moctezuma = Guarda vista quarto = Ygnacio del Valle = Perito de Tierras = José Camarillo = Provisional Antonio Carrillo = Supliente = José Otorio = Acuñador primero = Juan Arroyo = Acuñador segundo = Ygnacio de Molina = Acuñador tercero = Pedro Ximenez = Acuñador quarto = Fundiciones = Francisco Luelmo = Guardavista primero = Juan Sanchez = segundo = Juan Candamo = quarto = Marcelo Collado = Guardavista quinto = Pedro Fernandez Guardav.ta sexto = Adrian Ygnacio Ximenez = Guardavista septimo = Santiago Aurienzo = Substituto del tercero = José Victori = Perito de Tierras. = José Mariano Morales = Ayudante de Perito. = Antonio Morales = Amanuense primero = Grabado = José Antonio Gomez = Oficial primero = Ber-

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

nardo Gil = Oficial tercero = Jose Bruno Gomez Oficial quarto = Juan. Lucero = Aprendiz primero = Juan Gil de Arebalo = Aprendiz segundo = Jose de Muxica = Idem tercero = Jose Mariano Sorreblanca = Meritorio = Juzgado y otros empleados = Jose Juan Ramirez de Arellano = Oficial de la Superintendencia = Anastacio Gomez Castano = Merino = Jose Antonio del Castillo = Oficial Amanuense de la Escribania = Pedro Rodrig. y Arechaga = Amanuense Meritorio = Diego Francisco Caamano = Contador de Moneda segundo = Rosendo Sanchez Carvallo = Contador de Moneda tercero = Santiago Rondero = Contador de Moneda quarto = Mariano Gallardo = Portero de la calle = Antonio Jaxada = Portero de la Sala del Despacho = Apartado = Jose Christoval Rodriguez = Guardavista primero = Juan Bautista Echegoyen = Guardavista segundo = Jose Salvador Hidalgo = Guardav. tercero = Jose Maria de Apezechea = Guardavista quarto = Domin-

go Joaquín de la Brena = quinto Guarda vista = Juan Miguel Sistiaga = Oficial de Libros. = Antonio de Vergara = primer Guarda Supernumerario = Joaquin de Chavarri = Supernumerario = Gabriel Bretat = Portero = Casa de Santa Cruz = Ygnacio García = Perito de Fierros = Manuel Lozada = Interventor. = Antemi José Antonio Morales ——

Concuerda con su Original que queda agregado a su respectivo Expediente y existe por ahora en la Escribania de mi cargo de esta Nl. Casa de Moneda a que me remito. Ypara el efecto que se manda saque el presente en Mexico á diez y seis de Octubre de mil ochocientos doce = siendo Testigos. D. José Antonio del Castillo, D. José Maria Morales, y D. Pedro Rodriguez, vecinos de esta Ciudad. ——

Offet Antonio Morales

Mexico

Oficina del ensaye general

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.





Yo el infrascripto Escribano de S. Magestad Publico del numero de esta N. C. de entradas de su Carcel Publica, del Regimiento de Milicias Provinciales de Toluca y del Ensaye general del Reyno Certifico en testimonio de verdad que haviendo concurrido en la oficina del Real Ensaye la mañana de este dia alas ocho, y media de ella los individuos de que se componen los Cuerpos de Plateros Jiradores, y Batejas de esta Capital previo oficio q. se les paso por Don Antonio Torcada y la Plaza Ensayador mayor del Reyno Palamario general de estas Casas abridos de Quintos, Sellos, y Marcas Reales y Juez Veedor perpetuo de dichas tres nobles artes con el objeto de publicar la Constitucion politica dela Monarquia Española, tomados sus respectivos asientos se leyo por mi el Escribano en alta voz, y concluida procedi a tomar el juramento en la forma siguiente = Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la constitucion politica dela Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias dela nacion y ser fieles al Rey = Respondieron a una voz con el Ensayador mayor, si juro poniendo la mano derecha sobre la imagen de Cristo Crucificado y la izquierda sobre

los Santos Evangelios y concluido este acto se
hizo por el Ensayador mayor una breve exorta
cion sobre la materia, y se condujeron en
cuerpo precedido por dho Ensayador ala Santa
Yglesia Catedral y Capilla dedicada por el
cuerpo de Plateros a su Patron San Eligio
que estaba bistosamente adornada e ilumi
nada en donde se canto una solemne
Misa que oficio el coro a toda orquesta
y concluida, el Te Deum, con lo que se fina
lizo este acto regresando el Cuerpo al Real
Ensaye como salio. Y para que conste pon
go la presente en Mexico a nueve de
octubre de mil ochocientos doce que fir
maron los individuos de Mesa con el Ensa
yador mayor de que doy fee

Antonio Forcada y la Plaza
Josef Maria Rodallega
Mariano Manjarres
Bentura Villanueba
Jose Maria Bernal
Pedro Marquez
Andres Guevara
Bentura Alamillo
Fernando Samano
Alexandro Cañas
Fran.co Galban
José Felipe Cardona

Tomas Hidalgo Mos Reyero
Escno. Rl. y Pub.co
Los

Escribanos del Rey nuestro Señor e individuos de su Real Colegio que aqui signamos y firmamos Certificamos, y damos fee que Don Antonio Forcada y la Plaza, y D. Tomas Hidalgo de los Reyes de quienes se haya firmada, y autorizada la Certificacion antecedente son el primero Ensayador mayor del Reyno, y el segundo Escribano Real, y Publico del numero de esta N. C. fieles legales, y de toda confianza, y a los semejantes, y demas que subscribe y legaliza se les ha dado, y da entera fee, y credito judicial, y extrajudicialmente. Y para que conste ponemos la presente sellada con el de nuestro citado Real Colegio en Mexico a dos de Noviembre de mil ochocientos doce.

Man.l Sanchez Ordexo:

Fran.co Calapiz

Fran.co de la Torre

R.l COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Real Aduana de Mexico. Año de 1812.

Testimonio del Expediente instruido sobre cumplimiento dela R.l Orn. de 1o de Mayo de dho año relativa á la publicacion y juram.to dela Constitucion Politica dela Monarquia Española, sancionada en el propio año por las Cortes generales y extraordinarias dela Nacion.

Principal.

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Auto

Real Aduana de Mexico treinta de Septiembre de mil ochocientos doce = En puntual obedecimiento de la Real Orden que antecede fha en Cadiz a diez de Mayo del corriente año, se señala para el juramento que en ella se previene la tarde del dia dos del proximo Octubre a cuyo fin citese por medio de un Alcrino a los Oficiales del Real Despacho de Pulques, Comandante y Jeniente del Reguardo, y verificado aquel pongase a continuacion por el presente Escribano Certificacion del acto de que tomada por la Contaduria razon a la letra para la debida constancia, saquese por duplicado testimonio de este acto y de la propia certificacion y con el oportuno Oficio remitase a la Superioridad del Excmo Señor Virrey a fin de que se sirva dar cuenta con ellos a la Regencia del Reyno. Proveyolo el Señor D Matheo del Castillo Caballero de la Real y distin-

guida orden Española de Carlos tercero Yntendente honorario de Provincia y Administrador general Juez Privativo de dha Real Aduana, y lo firmó = Castillo = Jose de Bustamante ———

Certificacion

Yo D. Jose de Bustamante, Escribano de Su Magestad, ex Rector del Real Colegio de esta Capital, publico propietario del Juzgado Privativo de la Administracion general de su Real Aduana, y delas Reales Rentas del Tabaco y Aguardiente de Caña = Certifico y doy fe: que a consequencia delo prevenido en el auto que antecede y en obedecimiento delo mandado en la Real Orn. precedente, estando el Salon del despacho de esta Real Aduana adornado con una alfombra que cubria su piso y sobre esta el correspondiente dozel en que se colocó la efigie de nuestro Augusto Monarca el Señor D. Fernando Septimo, con sus respectivas centinelas, y al pié de aquel una Mesa grande con cubierta de damasco, recado de escribir de plata y tres Sillas de brazos forra-

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

dar de damasco carmesí y en seguida por ambos lados otras de madera fina con solo respaldo forradas también de damasco, formando cañon y cerrando este una Mesa mediana con igual cubierta de damasco y recado de escribir también de plata y silla de brazos forrada en terciopelo, y a su espalda una banca sin adorno ninguno, se colocaron en las Sillas de la primera de dichas Mesas en el lugar de en medio el Señor D. Mateo del Castillo Caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos tercero, Intendente honorario de Provincia y Administrador general Juez Privativo de esta Real Aduana; en el de la derecha el Señor D. Juan Rafael de Ozta Caballero de la misma Real y distinguida orden, Intendente honorario de Provincia y Tesorero de ella; y en el de la izquierda D. Benito de Cortaz

Oficial mayor de la Contaduria dela propia por enfer-
medad del Ministro Contador D Fran.co Casaola
y en la silla de la segunda Mesa Yo el Escribano. En
seguida se colocaron en las de los lados los Oficiales
dela Contaduria principal, la del Viento, Tesoreria
y demas empleados en esta Real Aduana, el Co-
mandante y Teniente del Resguardo, el Guarda ma
yor y Oficiales del Real Despacho de Sulques y los
de la Escribania, hallandose algunos de los referido
empleados, inclusive el presente Escribano en forma,
esto es con Casaca, espadin ceñido, y Sombrero, bien
que sin guardar orden en los asientos. En consequi-
encia se leyó de verbo ad verbum en alta voces
la Constitucion Politica de la Monarquia Espano-
la, sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias de la Nacion, su fha en Cadiz a diez
y ocho de Marzo de mil ochocientos doce, lo que
concluido y puesto en pie dicho Senor Administra
dor general fue interrogado por mi el Escribano
jurase por Dios y por los Santos Evangelios que

2

ardar y hacer guardar la Constitucion política
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias de la Nacion y ser
fiel al Rey? A que respondió Si juro. Y interrogado
igualmente los demas empleados ¿Jurais por Dios y
por los Santos Evangelios guardar la Constitucion
Política de la Monarquia Española sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion y ser fieles al Rey? Contextaron por
aclamacion. Si Juramos. Con lo que se concluyó
el acto, y para su constancia y cumplimiento de
lo mandado en el auto que antecede pongo la
presente en Mexico a dos de Octubre de mil ocho-
cientos doce, siendo testigos D Juan Vicente Saulí-
no de Vega, D Jose Maria del Barrio, y D Juan
Vera, presentes y de esta Vecindad, doy fé= Lugar
del signo= Jose de Bustamante _____

Concuerda con su original que queda en la Linea de
esta Real Aduana de mi cargo a que me remito. Y en cum-
plimiento delo mandado en el auto inserto hice sacar

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO

el presente en tres foxas del Sello quarto corr.te y es fho en Mexico á seis de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos D. Juan Vicente Paulino de Vega, D. José María del Barrio y D.n Vicente Gomez Castaño de esta Vecindad, doy fe.

José de Bustamante

Correg.do

Vega

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor, é Individuos del Real Colegio de los de esta Capital, que signamos y firmamos.

Certificamos: que Don José de Bustamante, de quien lo vá el testimonio que antecede, es Escribano de su Magestad, Ex-

Rector de dicho Real Colegio, Publico propietario del Juzgado Privativo de la Administracion gral. de Alcabalas y Pulques de esta Real Aduana, y de la Real Renta del Tabaco, por lo que à todo lo que autoriza se le há dado y dá entera fee y Credito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste donde convenga damos la presente sellada con el de nuestro Real Colegio, en Mexico à nueve de octubre de mil ochocientos doce.

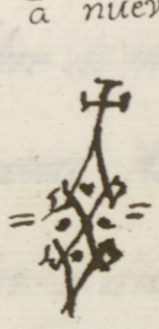





José Basilio Ortiz

Juan Manuel Pozo

Tomas Hidalgo Mor Rejestro

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO DE OFICIO



Archivo del Congreso de los Diputados





Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Los Escribanos mayores de la Governacion y Guerra de esta Nueva España

Certificamos que en cumplimiento de la Real Orden de 10 de Mayo del presente año, que nos prebiene procedamos al juramento de la Constitucion politica de la Monarquia Española, conforme a los nuestros Oficiales mayores y menores, y el Cuerpo de Agentes del numero titulados por este Superior Gobierno dependientes en consecuencia del, en la Sala principal de Nuestro Despacho, vicamente aderezada al efecto el dia 21 del corriente hicimos todos el referido juramento en la forma que la misma Soberana disposicion señala a las Oficinas de Nuestra clase: que terminado este acto pasamos a dar gracias a la Capilla de Ministros Imbalidos, donde se canto Misa y Te Deum, con la mayor magnificencia, y concluido se repartió a los pobres de la Carcel inmediata, que es la de Corte la limosna de una peseta de plata, por persona, como demostracion la mas propia del espiritu Español, siempre religioso. En fé de lo qual y cumplimiento de la citada Real Orden

damos la presente en Mexico a diez y siete de Octubre de mil ochocientos doze.

El C.de del Valle de Orizaba

Josef Ygn.o Negreyros y Soria

Damos fe que el Sor. Conde del Valle de Orizaba y D. Jose Ygn.o Negreiros y Soria de quienes ba firmada la Certificacion que antecede, son Escriban.s mayores de la Governasion y Guerra de esta Nueba España, y como tales a todos los testim.s Certificaciones y demas que ante ellos han pasado y pasan se les da entera fe y credito en todos juicios. Mexico diez y siete de Octubre de mil ochocientos doze.

Fran.co de la Torre

Ygn.o de la Barrera

Fran.co Calapiz

Ess.mas Mayor. Gobern.n y Guer.

R.l COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MEXICO

Archivo del Congreso de los Diputados

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813. S 3 DOS REALES

D.n José Antonio Cevallos y Cerbantes Marques de S.ta Fee de Guardiola, Cavallero de la R.l y distinguida Orden de Carlos tercero, y Capitan Comandante de la R.l Guardia de Alabarderos = Habiendo de nombrar un Secretario, segun previene S. M. en sus R.s Ordenanzas para que actue en el acto solemne p.a recivir el juramento a los Individuos de mi Compañia, de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, y hacerles entender en ell nombro a D.n José Ygnacio Gomez, Cabo primero de la propia Compañia p.a el Empleo de Secretario, y habiendole advertido de la obligacion que contrae, acepta y jura, y promete cumplir con todos los deveres de su Comision, y para que conste lo firmó conmigo en Mexico a quatro de Octubre de mil ochocientos doce = El Marques de Guardiola = José Ygnacio Gomez ——

D.n José Ygnacio Gomez Cabo primero de la R.l Guardia de Alabarderos, Secretario nombrado p.r mi Capitan, y autorizado p.r S. M. en sus R.s Ordenanzas p.a exercer las funciones de tal en el acto solemne de este juramento = Certifico

//

que en esta Ciudad de Mexico el dia Cinco
del mes de Octubre de mil ochocientos doce El
Señor Marques de Guadiola Comandante de
la 1ª Guardia de Alabarderos, hizo compa-
recer ante si en su Casa a todos los Individuos
de su Compañia, para enterarles en toda la
Constitucion Politica de la Monarquia Espano-
la, y Reales Decretos del Solemne Juramento de guar-
darla con arreglo y segun lo prebenido en el
Articulo Segundo del Reglamento de las Cortes
para este fin, lo que se benifico prometiendo
y jurando de guardarla en todas sus partes,
mandandose de ello testimonio p.r duplicado de
lo que doy fee, y lo firmè con dho Señor = El
Marques de Guadiola = Jose Ignacio Gome-

Es Copia ala letra del Original que queda en poder del
Espresado Sor Marques de Guadiola. Mexico y Octubre
quince de mil ochocientos doce.

Jose Ygn.o Gomez

Comp.a de Alabarderos

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

En la Ciudad de Mexico á dos de Octubre de mil ochocientos doce el Señor Don Manuel Saenz de Santa Maria, Comisario Ordenador honorario de Exercito, Administrador general por Su Magestad del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, Dixo: Que acaba de recivir un Superior Oficio del Excelentisimo Señor Virrey de que acompañandole un Exemplar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española le previene Su Excelencia proceda á hacer el juramento correspondiente con sus Dependientes bajo la formula prevenida en el Soberano decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, solemnizando este acto con las demostraciones correspondientes de respeto y regocijo. Y para dar el debido cumplimiento á lo que se le previene, mandaba y Su Señoria mandó que adornandose al efecto la Oficina de Contaduria con la mayor decencia posible

Auto.

Archivo del Congreso de los Diputados

Se cite á los Dependientes de esta Casa para que el dia cinco del corriente á las nueve y media de la mañana concurran en la citada Oficina á oir leer la expresada Constitucion y hacer el juramento. Y respecto á que la administracion del Santo Hospital de la Purisima Concepcion y Jesus Nazareno es tambien á cargo de Su Señoria mandó se ponga oficio al Mayordomo para que concurra á la citada hora con los Padres Capellanes, el Medico, Cirujano y demas dependientes al citado efecto. Y por este auto asi lo proveyó mandó y firmó = Manuel Saenz de Santa Maria = Manuel Ymaz y Cabanillas Escribano Real = Inmediatamente presente el Contador, Oficial mayor y

Notoriedad

segundo de la Contaduria y los Oficiales de la Escribania les hice saber el auto que antecede, dixeron lo oyen y están prontos á cumplir con lo que se manda doy fe = Ramirez = Rio = Villar = Elizalde = Diaz = Manuel Ymaz y Cabanillas Escribano Real

Razon.

En el mismo dia se pasó el oficio al Ha

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

yordomo del Hospital = una rubrica =

Para el dia cinco del corriente a las nueve y media de la mañana, tengo

oficio determinado el que en esta Contaduria del Estado se jure por mi y todos los dependientes de la Casa la debida observancia de la Constitucion politica de la Monarquia Española y fidelidad al Rey, a cuyo fin deveran estar en ella a la hora citada, Usted, los Padres Capellanes del Hospital de Jesus, el Señor Medico y el Cirujano, el Enfermero mayor, los Barberos y Practicantes, lo que les hara Usted saber del modo que le parezca mas facil, encendiendo de ruego y encargo a los dos primeros y a todos la puntualidad con que deben concurrir con la posible decencia a un acto tan recomendable y del mayor interes = Dios guarde a Usted muchos años = Mexico Octubre dos de mil ochocientos doce =

Manuel Saenz de Santa María = Señor
Don Zeferino Martinez = He cumplido
Contesta- con la orden de Vsia segun se sirve pre-
cion. venirme en su oficio de fecha dos del corri-
ente haciendoles saber a los dos Padres
Capellanes, al Señor Medico, Cirujano, En-
fermero mayor y demas Dependientes
de este Hospital de Jesus que a las nueve
y media de la mañana del cinco del
mismo estén prontos en esta Real Casa
del Estado a prestar el Juramento a las
nuevas Constituciones de la Monarquia
Española y fidelidad al Rey = Lo que
hago presente a Vsia en contestacion
á su oficio = Dios guarde á Vsia muchos
años. Mexico y Octubre tres de mil ocho
cientos doce = Zeferino Martinez = Señor
Gobernador del Estado Don Manuel Saenz
de Santa María = Yo el Infrascripto Es-
Certifica- cribano de Su Magestad (D. G.) del
cion Estado y Marquesado del Valle de Oaxa-
ca, Certifico y doy fé en testimonio de ver-
dad, que hoy dia de la fecha, poco des-
pues de las nueve y media de la mañana

na, estando en la Oficina de Contaduría de esta Casa del Estado en la que estaba el Retrato de nuestro muy amado Soberano el Señor Don Fernando Septimo bajo Su correspondiente dosel una Mesa con la Imagen de Jesucristo Crucificado y el Libro de los Santos Evangelios con las Sillas y Bancas, vestidas de Terciopelo, alfombras y demas combeniente a la Solemnidad del Acto, el Señor Don Manuel Fernando Saenz de Santa María, Comisario Ordenador honorario de Exercito, Administrador general, el Contador Don Juan Manuel Ramirez de Arellano, los Oficiales de Contaduría Don Rodrigo de los Rios y Acevedo, y Don Jose Vicente del Villar y Gutierrez, los de la Escribanía Don Mariano Elizalde y Don Fernando Diaz: los Bachilleres Don Miguel Rodriguez y Don Manuel Perez, Capellanes del Hospital de la Purisima Concepcion y Jesus Nazareno, el Mayordomo Don Jeferino Mar-

Archivo del Congreso de los Diputados

En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

tinez, el Señor Don Mariano Amarez, Medico del referido Hospital, el Cirujano Don Josè Subeldia, el Pasante y Enfermero mayor Bachiller Don Nicolas Vigel, y Antonio García Porrero: haviendo yo el presente Escribano leido la Constitucion politica de la Monarquía Española, el Soberano decreto de diez y ocho de enero ultimo y Superior Oficio con que la acompañó el Ilmo. Señor Virrey, se procedió al juramento y puestos en pié, asi el Señor Administrador general como los demas Concurrentes con la mano derecha sobre el Libro de los Santos Evangelios, se les preguntó, Juran por Dios y por los Santos Evangelios guardar, y Vsía Señor Administrador jura igualmente hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales, y

extraordinarias de la Nacion y sea fiel al Rey.º a lo que respondieron todos y cada uno, Si juro: con lo que se concluyó el acto acabandose de solemnizar con un repique de campanas a vuelo en el Hospital de Jesus. Y de orden del Expresado Señor Administrador general para su devida constancia pongo la presente en la Ciudad de Mexico a cinco de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos Don Rodrigo de los Rios, Don Mariano Elizalde y Don Josè Vicente Villas de esta vecindad = Manuel Saenz de Santa Maria = Juan Manuel Ramirez = Rodrigo de los Rios = Josè Vicente del Villar = Mariano Elizalde = Bachiller Miguel Rodriguez y Galves = Tesorino Martinez = Bachiller Manuel Josè Perez = Nicolas Rigel = Josè Subeldia = Antonio Garcia Mariano Aznarez = Fernando Diaz = Manuel Amar y Cabanillas Escribano Real.

Concuerda con el auto, notoriedad y certificacion original a que me remito y de orden del Señor Administrador general hice sacar el presente en la Ciudad de Mexico a seis de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos Don Rodrigo de los Rios, D.n Josè Villas y D.n Mariano Elizalde de esta vecindad.

Manuel Amar y Cabanillas

Oficio
no juro

Los

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1812. 1813. UN QUARTILLO

Escribanos de S. M. del Rey Ntro Sor (Q. D. G.) que abaxo firmamos, certificamos y damos fé q. Dn. Manuel Ymaz y Cabanillas de quien está autorizado el testimonio que antecede es Escribano de S. M. del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, fiel legal y de toda confianza, como tal usa y exerce su oficio y a todos los testimonios y demas diligencias que firma se le dá entera fé y credito en juicio y fuera de el. Para q. conste damos la presente en Mexico á siete de octubre de mil ochocientos doce.

Tomas Hidalgo Mor Rayes

Franco. Calapiz

Franco. de la Torre

Marquesado del Valle de Oaxaca

R. COLEGIO DE ESCRIVANOS DE MEXICO DE OFICIO

Archivo del Congreso de los Diputados

Mexico

Parcialidad de Santiago Hatilolco

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

D. Cesario Antonio Rodriguez Escribano de Republica de la Parcialidad de Santiago Flacilolco de esta Capital.

Certifico en quanto puedo, debo, y el drō me permite que à consequencia de haver prevenido el Sr. Asesor del Juzgado general de Naturales al Governador de dha Parcialidad procediese al Juramento de la nueva Constitucion de la Monarquia Española, y elegido este para el efecto la mañana del once del pasado Octubre p.o p.do como feriado pudiesen assistir los Pueblos y Barrios de su mando, fueron citados con anticipacion, y haviendose congregado à las ocho y media de dha mañana en estas Casas Reales el referido Governador con dos de los pasados, su Alcalde Presidente, seis de los Alcaldes honorarios, quatro supernumerarios, dos Regidores, doce Alguaciles, los Alcaldes de S. Miguel Xonacalco, el de S. Francisco Xocotitlan con su Alguacil, el Alcalde de Sta Maria Flapancalcotitlan, el de S. Salvador, los vecinos mas visibles de esta Parcialidad, y un immenso Pueblo; tomando los Justiciables sus respectivos asientos presididos del Governador que tenia delante de si, baxo dosel la imagen de Jesu Christo crucificado y el libro de los Santos Evangelios, se dió principio à aquella hora por un dependiente del Juzgado à la lectura integra de la Constitucion, que concluida à las nueve y media y minutos, tomando yo la voz y dirigiendola al mismo Governador con su Republica, convirtiendome despues al Pueblo pregunté à aquellos si juraban gu-

Archivo del Congreso de los Diputados

ardar y hacer guardar y á este guardar y cumplir la Constitucn. de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias dela Nacion, y ser fieles al Rey? A lo que respondiendo que si y ordenandose la Republica en forma llevando atrás un piquete de lanceros y musica militar nos trasladamos á la Parroquia de Srã Stã Ana donde se cantó una Misa solemne y á su conclusion el Te Deum segun se previene en el artº. segundo del Decreto de la Regencia de diez y ocho de Marzo ultimo. Y cumpliendo tambien con lo mandado en él y el tercero pongo la presente en Mexico á catorce de Noviembre de mil ochocientos doce

Cesario Antonio Rodriguez
Esño. de Repca.

Mexico

La Administracion de Correos

G. T. 1º de Mayo de 1813

Archivo del Congreso de los Diputados

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813 S 3 DOS REALES

En la Ciudad de Mexico á cinco de Octubre de mil ochocientos doze: Estando en la Oficina de la Administracion Gral. de Correos, su Administrador el Sor. Don Andres de Mendibil y Amirola, Caballero de la Real y distinguida Orn. Española de Carlos 3.º Intendente honorario de Provincia, Contador, el Señor Don Rafael de Lardizabal Comisario Ordenador honorario de Exercito; el Oficial mayor Dn. Miguel de Calzada; y todos los demas Oficiales, Escribientes, Porteros, y Correos de Dotacion: se leyó la Constitucion Politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales, y extraordinarias de la Nacion, y promulgada en Cadiz en diez y nueve de Marzo pasado de este año; y con arreglo á la Rl. Orden de diez y ocho del mismo, comunicada á este Reyno por el Exmo Señor Dn. Ygnacio de la Pezuela el dia dos del siguiente Mayo; por ante mi el Escribano, concluida su publicacion por medio de la leccion dicha hicieron todos los concurrtes. el Juramento q. se previene en la predicha Rl. orden bajo la formula q. señala el articulo 3.º de ella. Y por que asi conste á peticion del referido Señor Administrador, asiento la presente diligencia siendo Testigos del Testimonio veridico

de ella Don Juan Barberi, Don
José Mena, y Don Jose Francisco Pa-
lacios de esta Vecindad



Juan Mariano Diaz

Srio. Real

Yral.

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Correo

Yo el Escribano por su Ma-

gestad de esta Direccion general de Alcabala y del Reyno &= Certifico que habiendose recibido por conducto de la superioridad del Excmo. Señor Virey Don Francisco Xavier Venegas la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias con el Real Decreto de diez y ocho de Marzo de este mismo año, acompañado de otro de la misma fecha prescribiendo Ambos las formalidades que han de observarse para la publicacion solemne de la relacionada Constitucion, dirigida con oficio impreso y firmado del Señor Don Ygnacio de la Pezuela fecho en Cadiz á diez de Mayo del presente año, Mandándose en los párrafos segundo y tercero del Mencionado Real Decreto de Regencia como haya de formalizarse el Acto de su lectura y juramento por las corporaciones y oficinas á efecto de obedecerlo y cumplirlo en todas sus partes, por la que corresponde á la de Direccion general y su Contaduria, el Señor Don Joaquin Perez Villano, Intendente honorario de Provincia, Director ge-

neral de Alcabalas, Pulques y demas Ramos que la re-
conocen en el Reyno, designó, con previa Anticipacion, el
presente dia á las nueve de la mañana en que unidos y
congregados en la pieza principal de la mencionada Di-
reccion el Expresado Señor Director, el Contador general
Don Vicente Venegas, y los demas oficiales de Amba
oficinas que lo fueron Don Mariano Quixano, D. Juan
de Soto y Carrillo, Don Ygnacio Miranda, D. Ygnacio Nore-
na, D. Manuel Canseco, Don José Merelo, Don Juan Som-
bardini, Don Crecencio Suarez, Don José Rueda, Don
José Caballero, Don Ysidro Villanueva, Don Carlos Rue-
neda, Don José Maria Sanchez, Don Francisco Otañez,
Don Joaquin Garcia, Don Felipe Guerra, Don Franquelino de
la Vega, Don Joaquin Corrazas, los Meritorios, y varios
Administradores y Contadores de algunas de las
Aduanas foraneas que se hallan en esta Capital con causa
legitima y lo fueron Don José Bernabé Madero, Don
Plácido del Villar, Don Antonio Guirian, Don Tomas
Garcia, Don Ygnacio Herrera, Don Justo Noriega, y Don
Fernando Navarro, puestos todos en el órden de decoro y
circunspeccion que la solemnidad exigia, previno el Ci-
tado Señor Director á mi el Escribano procediese á
la lectura de la expresada Constitucion que se hizo de
principio á fin, clara y distintamente, y luego que

fue concluida se procedió á la ritual forma prevenida al consiguiente Acto del juramento en los términos siguientes = „ ¿Juráis por Dios y por los Santos evangelios guardar la „ Constitucion política de la Monarquia Española, sancionada „ por las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion y „ ser fieles al Rey? „ á lo que individual y generalmente respondieron: Si juro; con cuya diligencia quedó cumplida y obedecida en todas sus partes la sobrana determinacion como se preceptúa, previniendose Acto consiguiente por el Señor Director á mi el Escribano diese los Testimonios ó certificaciones que se Mandan para que se remitan por duplicado al citado Señor Don Ygnacio de la Pezuela, adjunto el oficio acompañatorio de correspondencia debida, cuyos documentos comprueben quedan cumplido en todas sus partes el sobrano precepto con la plausible general demostracion que Manifestó el Numeroso Negocio de todos los Asistentes. Y para que conste pongo la presente en esta Ciudad de Mexico Capital de la Nueva España, á dos de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos Don Juan Melchor, Don Joaquin Cortazar y Don Franquilino de la Vega presentes de esta vecindad: doy fé = Un signo = Manuel Reyes Manzano, Escribano Real y de Reales Rentas =

Concuerda con su Original q. se halla en el Archivo de esta

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Direccion gral. de Aduanas á que me remito. Y p.a que conste y en virtud de lo mandado hice sacar el presente en esta Ciudad de Mexico á dos de Octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos á su saca y correccion Don Crescencio Suarez, Don Carlos Pruneda y Don Franquilino de la Vega de esta vecindad: doy fé.

Man.l Reyes Manzano
SS. R.l y de R. R.s
Manzano

Los Escribanos de su Majestad que signamos, y firmamos damos fée que la firma, y signo que au=

Mexico

La Direccion, e individuos de Alcavalas, Pulques, y demas ramos de la Hacienda Nac.l, y varios Adm.es y contadores de Aduanas foranes, que se hallavan en aq.lla capital.

G. J. 19 de mayo de 1813.

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO

toriza el presente testimonio es de Dn. Manuel Reyes Manzano Escribano Real como se titula fiel, legal, de toda confianza, por cuyo motibo à todos los instrumentos que ante èl han pasado, y pasan se les ha dado, y da entera fèe, y credito en ambos juicios. Y para que conste damos la presente refrendada con el de nuestro Real Colegio en Mexico à quince de Octubre de mil ochocientos doce. Damos fèe.

Franco. de la Torre

Franco. Calapiz

Ph. Antº. Perez de Leon

Archivo del Congreso de los Diputados

Mexico

Colegio de Abogados.

Archivo del Congreso de los Diputados



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO



En la Ciudad de Mexico á siete de octubre de mil ochocientos doce: Estando en la casa del Señor Licenc.do Don Mariano Primo de Rivera, Caballero Teniente de Policía, y Rector del Ilustre y Real Colegio de Abogados de esta capital, los Señores Don José Arias Villafañe, Oydor jubilado de esta Real Audiencia, Señor Don Juan Martin de Juanmartiñena, Alcalde de corte honorario de ella Conciliario, Señor Don Fernando Fernandez de San Salvador, Alcalde de Corte honorario, y Teniente letrado y Asesor Ordinario de esta Intendencia, Señor Doctor Don Manuel Clavijo y Mora, Oydor honorario de la Real Audiencia de Guadalaxara, Señor Don José Ygnacio Ortiz Salinas, Oydor electo de la Real Audiencia de Goatemala, Don Juan Francisco Azcarate, Don

Archivo del Congreso de los Diputados

José Ygnacio Espinosa, Don Mariano Buen Abad, Conciliarios: Don Rafael Marquez, Don José Alexandro Treviño, Don Manuel Cerquera, Don Pedro Martinez de Castro, Don Manuel Texo, Dr. Don Martin Verdugo, Don Joaquin Soto Carrillo, Don José Antonio de Arze, Don Francisco Barrera, Don Francisco Mellado y Barrios, Don Juan de la Barquera, Don José Maria Zenea, Don Juan Canél, Don Nicolas Ruis de Conejares, Don Bernardo Luis Castillo, Don Juan Francisco Echeverria, Doctor Don Agustin Pomposo Fernandez de San Salvador, Don Agustin Garcia Leon, Don Juan Garcia Puerta, Don José Güido de Güido, Don José Maria Torres Cataño, Doctor Don José Domingo Letona, Doctoral de la Santa Yglesia de Oaxaca, Don José Maria Lebrija, Don José Domingo Laso de la Vega, Doctr. Don Pedro Larrañaga, Don Francisco Mendizabal, Don José Maria Olascoaga, Don José Oroquieta, Don Ricardo Pe-

rez Gallardo, Don Manuel de la Peña y Peña, Don Francisco Javier de Celis, Don Pedro Verdugo, Don José María Zarranaga, Don Francisco Verdú y el Secretario; se procedió á leer la Constitucion política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y concluida se pasó en cuerpo al Convento principal de San Francisco, donde por ante mí juraron por Dios y los Santos Evangelios guardar la expresada Constitucion de la Monarquía, y ser fieles al Rey: y en seguida pasaron al Altar, y tuvo por uno besaron el Santo Crucifixo, y Sagrado Evangelios; y concluido el acto se cantó el Tedeum, con procesion, y Misa solemne con Sermon, y el Santísimo Señor Sacramentado descubierto; y se restituyó el Colegio en forma á la Casa del Señor Rector, que se adornó, y colgó; y lo mismo las

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

de los demás Alumnos. Y para que conste pongo este en Mexico á siete de Octubre de mil ochocientos doce.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D. 1812. 1813 S 4 UN QUARTILLO

Lic.do Jose Maria Santelizes
S.rio

El S.r D. Ygnacio Jose Ruiz Cañete Prebitero Contador de la Sta. Yglesia Insigne Real Colegiata de Santa Maria de Guadalupe, Secretario de su M. I. y V. Cabildo.

Certifico, en quanto puedo y debo, que haviendose leido de Verbo adverbum en los Cabildos Sitados con Cedula, la Constitucion Politica de la Monarquia Española, en obedecimiento del Superior Oficio dirigido á este M. I. y V. Cabildo por el Exmo Sor Virrey con fecha de treinta del proximo pasado Septiembre de este presente año, uniformemente se resolbió, que este mui Ylustre Venerable Cuerpo hiciese el Juramento segun lo ordena y manda la misma Constitucion Politica el dia cuatro del presente mes de Octubre, executandose esto en el Prebiterio de la Yglesia, adornandose esta con toda la magnificencia posible, y cantandose la Misa con toda Solemnidad, que en efecto el dia cuatro Sitado siendo como las dies de la mañana, despues de haverse cantado la Misa con toda solemnidad, estando adornada la Yglesia con lo mas precioso que tiene, é Yluminada segun se observa en la solemnisima fiesta anual que se celebra en honra de la portentosa Aparicion de la Santisima Ymagen, estando los Señores Capitulares D.r D. Domingo Hernandez Presidente Licenciado Don Manuel Andrade, Don Antonio Velasco Don Antonio

Cav.do Guadalupe

Maria Campos, Licenciado D. Cristobal Gomez Peralta, y Licenciado Don José Alarcon, (no haviendo asistido, los Señores Abad Dr. D. Francisco Beye Cisneros, por hallarse gravemente enfermo, el Sor. Doctor D. Tomas de Arrieta, por hallarse tambien enfermo, y los Señores Doctores Doctoral D. D. José Ygnacio Beye Cisneros, y Penitenciario D. Don Agustin Beye Cisneros, por estar comisionados por el Venerable Cabildo para la enfermedad de su hermano el Señor Abad) el Señor Canonigo Subdecano Licenciado D. Manuel Andrade le recibio el Juramento al Señor Canonigo Presidente Doctor D. Domingo Hernandez segun la formula prebenida en la misma Constitucion el que hizo dho Señor Presidente, puesta la mano sobre el libro de los Santos Ebangelios é incontinenti el Señor Canonigo Presidente recibio el juramento segun la insinuada formula á los demas Señores Capitulares asistentes el que hicieron con sus manos puestas sobre los Santos Ebangelios despues de lo cual se cantó con toda solemnidad el tedeum Laudamos, y Salbe de Nuestra Señora la Virgen Maria, todo lo cual de Orden del M. Y. V. Señor Presidente y Cabildo Certifico en toda forma en esta Villa y Santuario de Santa Maria de Guadalupe á cuatro dias del mes de Octubre de mil ochocientos doce años.

Ygnacio José Ruiz Cancete

Srio. de Cav.o

México

El trãl Ecco

Archivo del Congreso de los Diputados

En la Ciudad de Mexico á seis de Octubre de mil ochocientos doze: Estando en su Tribunal de Justicia, el Señor Dor. Don José Maria Bucheli y Velasquez, Abogado de las Reales Audiencias de este Reyno, Individuo y Ex Rector del Illtre. y Real Colegio de los de esta Capital, Prebendado de esta Santa Yglesia Catedral, Ordinario del Santo Oficio de la Ynquisicion de este Reyno, Provisor Vicario Capitular de este Arzobispado por el M. I. V. Sor. Presidente y Cabildo sedevacante: Presentes los Doctores Don José Eligio Sanchez, y Don Antonio Cabeza de Baca, Promotor Fiscal el primero, y Defensor de Capellanias y Obras pias el Segundo; el Traductor de letras apostolicas y Relator de los Tribunales de esta Curia Ecca, Dor Don Rafael Lopez Moreno, y Dor. Don José Maria de Aguirre; el Contador Don Juan Francisco Tarras, y los demas Notarios, y Oficiales mayores, Notarios Receptores, Procuradores, y Oficiales de la Secretaria de Camara y Govierno de Su Señoria Illma: Provisorato de Yndios y Chinos residentes en esta Sagrada Mitra y Juzgado de Capellanias: se leyó en claras é inteligibles voces toda la Constitucion Politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias de la Nacion que se promulgó en la Ciudad de Cadiz el dia diez y nueve del ultimo Marzo, y con arreglo á la Rl. Orden de dies y ocho del mismo comunicada á su Señoria por el Exmo Sor. Dn. Ygnacio de la Pezuela, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Gracia y Justicia con fha de dos de Mayo siguiente, y teniendo presente asimismo una Ymagen del Santo Cristo Crucificado, y el Libro de los Santos Evangelios, procedieron el citado Sor. Provisor y demas Curiales Eccos. ya insinuados á hacer por ante mi el Juramento qe. se previene en la predicha Rl. orden con puntual arreglo á la formula

q. señala el art. 3.º lo qual certifico y asiento por diligencia p.ª su debida constancia de orden del predicho Sor. Provisor, siendo testigos el Licen.do Don Ygnacio Echagaray; el B.r D. Andres Gomez Rebuelta; y el B.r Don José Melendez Presbiteros de este Domicilio.

En testimonio de verdad

Juan Mariano Diaz

Not.º Oficial m.or

Mexico

El Ill.mo cav.do sede vacante Mac Metropna

Sno.

Archivo del Congreso de los Diputados

El D. D. José María Aguirre, Abogado de esta Rl. Audiencia, Individuo de su M. Y. y Rl. Colegio, Defensor en interin de Presos del Santo Oficio, Catedratico Regente de Prima de Leyes de esta Rl. y Pontificia Universidad, Relator de los Juzgados Eccos. de este Arzobispado, y Srio. del Ylmo. Vl. Sor. Presidente y Cabildo Metropolitano.

Certifico en debida forma que á cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos doce, estando junto y congregado en esta Santa Yglesia Metropolitana el Ylmo. Vl. Sor. Presidente y Cabildo Sedevacante, compuesto de los Sres. Doctor Don José Mariano Beristain Arcediano, Doctor Don Pedro Garcia de Valencia y Vasco Chantre, Doctor Don Juan José de Gamboa Maestrescuelas, Licenciado Don Andres Fernandez de Madrid Tesorero, Doctor Don José Angel Gazano Penitenciario, Doctor y Maestro Don Pedro Gomez de la Cortina Lectoral, Doctor y Mtro. Don José María Alcalá y Orozco Magistral, Doctor Don Pedro José de Fonte Doctoral, Canonigos, Doctor Don Ciro Villavrrutia, Licenciado Don Joaquin José Ladrón de Guevara, Licenciado Don Francisco Ygnacio Gomez Rodriguez de Pedroso, Doctor Don José María Bucheli Velazquez, Licenciado Don Ysidoro Sainz de Alfaro y Beaumont, Licenciado Don Reymundo Bolea, Licenciado Don Pedro Granados y Peña, Doctor Don Pedro Gonzalez, Licenciado Don José de Ortega, Licenciado Don Juan de Yrisarri, y Doctor Don José Nicolas Maniau Prebendados de entera y media racion: y no los Sres. Doctor Don Juan de Sarria, Licenciado Don Bartolome Joaquin de Sandoval, y Licenciado Don Buenaventura Santa

Maria por hallarse enfermos: á efecto de hacer el juramento solemne de guardár la Constitucion politica de la Monarquia Española, prevenido en el Rl. Decreto de las Cortes generales y extraordinarias de diez y ocho de Marzo del presente año; sé celebró este acto en la forma siguiente. Citados con cedula ante diem todos los Sres. Prebendados, aun los que sé hallaban en patitur abierto, y todos los Ministros y Capellanes del Coro y del Altar, Musicos y Colegiales infantes, que concurrieron con puntualidad. El Templo amaneció adornado por fuera de Banderas, Flamulas y Estallandetes, y por dentro sé iluminó con hachas de cera bien compartidas por todo él, y con velas en todas las arañas, Candiles y Lamparas, de sus tres naves. Delante del Altár mayor, en que lucian sus Candeleros Ramilletes, Atriles y palabreros de oro, sé colocó una mesa con su tapete de terciopelo Carmesi con franjas de Oro, y encima un devoto, santo como rico y precioso Crucifixo, guarnecido de piedras, y el Libro de los Evangelios, y á uno y otro lado asientos cubiertos de terciopelo y galoneados de Oro p.a el Cabildo. A las siete y media despues de cantada la tercia sé celebró la Misa Conventual, y á las ocho y media las Campanas de las dos Torres hechadas á vuelo anunciaron al publico la festividad hasta las nueve, en que el Coro cantó las horas sexta y nona. Concluidas estas á las nueve y media salieron del Coro los Sres. Dignidades, Canonigos, y Prebendados con ricas capas pluviales blancas por la Crugia al Presbiterio,

Archivo del Congreso de los Diputados

y tomaron en el su asiento. Los Capellanes y demás Ministros ocuparon Bancas, que estaban dispuestas á lo largo de toda la nave por la parte interior de ella, y un inmenso y distinguido Pueblo llenaba con devota, y tierna expectacion todo el ambito del Templo. El Ynfrascrito Srio. del Cabildo con el Libro de la nueva constitucion en las manos dixo en alta voz: ¿Juran por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion y ser fieles al Rey.e y saliendo de su asiento el Sor. Arcediano, Presidente, puesto delante de la mesa del Crucifixo, y tocando con una mano el pecho, y con otra los Evangelios, respondio en voz igualm.te alta: Si Juro, y retirandose á su lugar siguieron haciendo lo mismo de uno en uno y por su Orden los demás Sres. Capitulares. Concluido este acto el Ynfrascrito Srio. dixo á los Capellanes y demás dependientes: ¿Juran por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey.e y comenzando á subir ordenadam.te al Presbiterio, tocando los Sacerdotes el pecho y los Evangelios, y los Legos los Evangelios y Crucifixo, respondieron cada uno de por si: Si Juro, y se retiraron á su banca. En seguida el Sor. Canonigo Sectorál encargado de la Misa, revestido y acompañado de los dos Sres. Prebendados Ministros del Altar, entonó el Te Deum, q.e continuó la Musica durante la procesion q.e se formó á Dios al rededor de la nave Real. Siguió la Misa oficiada no solo de la Capilla y Orquesta de Catedral, sino de un numero extraordinario

Archivo del Congreso de los Diputados

de voces é instrumentos, q.e de fuera se buscaron p.a esta funcion, y q.e colocada en una galeria balaustrada q.e se corrió sobre la puerta pral. del Coro, hacia un grandioso y agradabilisimo efecto. Al entonarse el Te Deum dentro de la Yglesia respondieron por fuera todas las Campanas y Esquilas, cuyos toques se repitieron varias veces en el dia hasta la noche, en que se iluminó costosam.te el Edificio exterior de esta Metropolitana. Y para que conste á S. A. la Regencia del Reyno que este Cabildo há cumplido con lo mandado por S. M. las Cortes grales. y extraordinarias en su R.l Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo doy la presente en Mexico á nueve de Octubre de mil ochocientos doce.

Dor. José Maria Aguirre

Srio.

El Ssmo. Cav.do Sede vacante Mad. Metrop.na

Mexico

Mexico

Hospital general de S.n Andres

Archivo del Congreso de los Diputados

Dup.do

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS D 1812 1817 S 4 UN QUARTILLO

Juan Mariano Diaz Escribano por S. M. Dios le gue. su Notario Publico en las Indias, Oficial mayor del Provisorato de esta Metropoli, y Secretario del Hospital g.l de San Andres. &c.

Certifico y doy fee en testimonio de verdad: que estando la mañana de esta fha. en la Yglesia de dho. Hospital el Sor. su Juez superintendente y Magistral de esta Santa Yglesia Dor. y Mtro. Don José Maria Alcalá; el Rector y Vice, Don Ysidoro Ximenez, y Don Santiago Vivanco, los Padres Capellanes, el Administrador de las Rentas del mismo Hospital, el Interventor, Proveedor, Dispensero, Ropero mayor, y los demas dependientes de el, con el Maestro de la Botica, Oficiales y mancebos, los Practicantes y Enfermeros de los Departamentos de Medicina, Cirujia y Galico; les hice saber é instruí del contenido de la Constitucion Politica de la Monarquia Española Sancionada y acordada por las Cortes generales y extraordinarias de Nuestra nacion: recibiendoles en seguida el juramento q.e previene el Real Decreto de diez y ocho de Marzo pasado de este año, segun y en los propios terminos q.e expresa siguiendo la formula q.e para ello inserta, á q.e se prestaron gustosos, y les intimé el que, cumpliendo con el asentado juramento, Dios nuestro Sor. les auxiliaria, y q.e de lo contrario se los demandaria, y á ello respondieron acordes la expresion, de que asi fuera, pronunciando la palabra Amen: se cantó el Tedeum, y se celebró con quanta solemnidad fué posible Misa de Gracias, con lo que se concluyó este acto del q.e me pide el predicho Señor Juez le dé Testimonio Certificado y por duplicado de su execucion para los fines q.e á su señoria convengan.

Y por q.e asi conste pongo la presente en la Ciudad de Mexico á diez de Octubre de mil Ochocientos

doze; siendo testigos Don Hilarion Fernandez Carrillo, Don José Francisco Palacios, y Don Santiago de Laredo de esta vecindad.



Juan Mariano Diaz

Sñõ: Real

México

Convento N. Belen

Archivo del Congreso de los Diputados

El Infrascrito Prebendado Secretario de Govierno
del Ilmo Venerable Sor Presidente y Cabildo Me-
tropolitano. Certifico en debida forma que el dia
once del corriente el Señor Doctor Don Pedro
García de Velasco y Vasco, Vicario Capitular del
convento de Belen de esta Ciudad, en mi consorcio
paso á dicho colegio y convocada la comunidad á son
de campana en el Coro leida que fué la constitucion
política dela Monarquia Española en altas é inteli-
gibles Voces se les dijo ¿ Jurais por Dios y por los
Santos Evangelios guardár la Constitucion política
dela Monarquia Española Sancionada por las Cortes
generales y extraordinarias dela Nacion y ser fieles
al Rey ? y cada una delas colegialas comenzando por
la Preposita poniendo una mano en la peana de un
Santo Chxisto y la otra en el Libro delos Santos Evan
gelios que al efecto se prepararon respondió Si ju-
ro y posteriormente se cantó una Misa Solemne con-
cluyendo con el Te Deum segun esta prevenido por Su
Magestad en Su Real Decreto de diez y ocho de Marzo
ultimo. Y para que conste doy la presente en Me-
xico á treinta de Octubre de Mil ochocientos doce.

D.N Pedro Gonz

Mexico

Comunidad de Santo Domingo

Archivo del Congreso de los Diputados

Como Secretario y Compañero de N. M. R. P.e Mtro Fr. Domingo Barreda Prior Prov.l de esta Prov.a de Santiago de Predicadores de N. E. certifico q.e en este Imp.l Conv.to de N. P.e S.to Domingo de Mexico en el dia de la fha se ha jurado solemnem.te segun la formula prescrita en el soberano decreto de 18 de Marzo ultimo la Constitucion Politica de la Monarquia Española, prestando dho juramento no solo los individuos q.e componen esta Comunidad, sino tambien el R. P.e Presentado Fr. Josè Pellon, Rector de ntro Colegio de Porta-Coli con todos sus Subditos. à cuyo acto se siguio una Misa solemne, manifiesto el Santisimo Sacramento, terminandola con el devotisimo Cantico Te Deum y las preces acostumbradas. Y por mandado de S. P. M. R. doy la presente q.e firmo en este Imp.l Conv.to de N. P.e S.to Domingo de Mexico y Oct.re 6 de 1812.

Fr Joaq.n Ramo

Pres.do Secret.o y Comp.ro

México

El R. Seminario

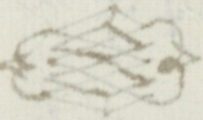

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Juan Mariano Diaz Escribano por S. M. y su Notario publico en las Indias Notario mor. del Provisorato de Naturales en este Arzob.do, y oficial mor. del de Españoles &c.

FERNANDO VII D. G. M. AÑOS DE 1811 1812 UN QUARTILLO

Certifico y doy fee en testimonio de verdad: q.e estando la mañana de esta fha. en la Capilla ô Gral del R.l y Pontificio Seminario de esta Corte (del que soy Notario) presentes el Sor. Dor. y Mtro. D.n Pedro Gomez de la Cortina, Canonigo Lectoral de esta Sta. Yglesia Catedral y Juez Superintendente del citado Colegio; el Rector Dor. y Mtro. Don Luis Perez Texada; el Vice Rector, Catedraticos, y demas colegiales sus alumnos, â quienes conosco, teniendo presente una Ymagen de nuestro Redentor Crucificado, y el Libro de los Santos Evangelios prestaron por ante mi el Juramento respectivo de guardar la Constitucion Politica de nuestra Monarquia Española sancionada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de nuestra Nacion segun está prevenido en R.l orden de diez y ocho del ultimo Marzo q.e comunicó â este Reyno el Exmo Sor. D.n Ygnacio de la Pezuela Secretario de Gracia y Justicia, el dos del siguiente Mayo; habiendose observado en este acto la formula incerta en el citado R.l orden; de todo lo qual me mandó el predho Señor Juez que por duplicado le pusiese la presente q.e signo y firmo en la Ciudad de Mexico â once de Octubre de mil ochocientos doze siendo testigos D.n Ygnacio Ortega, D. Manuel Bedolla, y D. Francisco Ambriz de esta vecindad. —

Juan Mariano Diaz

Sño: Real —

Archivo del Congreso de los Diputados

Mexico

Las comunidades de Religiosas.

Archivo del Congreso de los Diputados

El Doctor Don José María Aguirre, Abogado de esta Real Audiencia, Individuo de su Ilustre, y Real Colegio, Defensor en interin de pobres del Santo Oficio, Relator de los Juzgados Eclesiasticos de este Arzobispado, Catedratico, Regente de Prima de Leyes de esta Real, y Pontificia Universidad, Secretario del Ilustrisimo, y Venerable Cabildo, y Notario Oficial mayor del Gobierno de la actual sedevacante.

Certifico en debida forma: que a consecuencia de lo prevenido por su Magestad las Cortes generales, y extraordinarias en el Articulo tercero del Real Decreto de diez y ocho de Marzo de este año, sobre el Juramento que todas las Comunidades deben hacer, de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española: el Señor Vicario Capitular de los Conventos de Religiosas de este Arzobispado, Doctor Don José Angel Garano, Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, y Ordinario del Santo Oficio: luego que se publicó la Constitucion, pasó orden á todos los Conventos de la Jurisdiccion ordinaria, acompañandoles un exemplar para cada uno, á fin de que lo leyeran en Comunidad, se impusieren de su contenido, lo archivaren, y con acuerdo de su Señoria dispusieren el dia del juramento previniendo la mayor solemnidad, y demostraciones de regocijo: que consiguientemente el dia siete del corriente por la mañana como á las nueve, acompañado del Infrascripto, pasó á la Iglesia del Convento mas antiguo, que lo es de la Concepcion que se encontró magnificamente adornada con una iluminacion muy lucida, y con

el magestuso aparato correspondiente á la solemnidad que yá se habia anunciado al público con repiques á vuelo del dia anterior, y con una vistosa iluminacion: luego que llegó el Señor Vicario fué recibido como és constumbre, y dirigiendose para la Reja dél Coro baxo, donde estaba preparado su respectivo asiento, y el de los asistentes: formada que fué la Comunidad, el Infraescripto dixo en alta voz: ¿Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, el guardár la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada en las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion, y sér fieles al Rey? é inmediatamente comenzando por la Reverenda Madre Abadesa, cada una de las Religiosas se acercaron á la Reja interior dél mismo Coro, junto á la que estaba colocada una Mesa cubierta con un paño de seda encarnado, y ensima un Santo Cristo, y el Libro de los Santos Evangelios, y poniendo una mano en la péana, dél Señor crucificado, y otra en el Libro respondió en vóz igualmente alta: sí Juro hasta la menos antigua, y despues con la propia ceremonia hicieron lo mismo las Niñas, y Criadas de dicho Monasterio: lo que executado el Señor Vicario en compañia de los Padres asistentes, se dirigió al Altár mayor, donde solemnemente sé cantó una Misa, y á continuacion el Te Deum, todo sinque hubiese que deséar para mayor lustre dél Acto, el que concluido enteramente, el Señor Vicario se retiró á su Casa, y en el resto del dia en las horas

acostumbrada siguieron los repiques a vuelo, y por la noche una lucida iluminacion. Certifico asimismo: que en la forma expresada, y emulandose cada Convento en la mayor solemnidad, hicieron sus respectivos juramentos las demas Comunidades en los dias correspondientes: la de Regina Celi el dia nueve: la de Nuestra Señora de Balbanera el diez: la de Jesus Maria el once: la de San Geronimo el doce: la de la Encarnacion el trece: la de San Lorenzo el quince: la de Santa Ines el diez y seis: la de San Jose de Gracia el diez y siete: la de San Bernardo el diez y ocho: la de Santa Teresa la antigua fundacion el diez y nueve: la de Santa Teresa de la nueva fundacion el veinte: la de las Capuchinas el veinte y uno: la de Santa Brigida el veinte y dos: la de la Enseñanza el veinte y tres: la de la Enseñanza de Indias el veinte, y quatro; y la de las Capuchinas de Nuestra Señora de Guadalupe el veinte, y cinco: y en todos estos actos el Señor Vicario quedó sumamente regocijado por la notoria Obediencia, fidelidad, y verdadero Patriotismo, que sus muy amados hijos manifestaron de un modo inequivoco, en cuya remuneracion, y premio, su Señoria usando de sus amplias facultades, les hizo las gracias que tubo por convenientes. Y para que conste á su Alteza

Mexico

la Regencia de España, é Indias, que los conventos de Religiosas de esta Capital han cumplido exactamente con lo prevenido por su Magestad las Cortes generales, y extraordinarias, en su Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, de mandato del Señor Vicario Capitular de Religiosas doy la presente en México á veinte y seis dias del més de Octubre de mil ochocientos doce.

Dor José María Aguirre
Not.o Ap.co m.r

Las comunidades de Religiosas.

México

Mexico

Congregacion de S.n Pedro

Archivo del Congreso de los Diputados

Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

FERNANDO VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

FERNANDO VII. D. G. M. ANOS D. 1842. 1843

S 4

UN QUARTILLO

Don José Antonio Morales, Escribano del Despacho de la Real Casa de Moneda, de la Superintendencia Subdelegada de Azoques, Ramos de Media Annata y Lanzas, ex. Rector del Real Colegio de Escribanos, y Congregante secular de la Venerable y Apostolica Congregacion de Nuestro Padre San Pedro, fundada en su Colegio de esta Capital.

Certifico que hoy dia de la fecha, estando en la Yglesia de la Santísima Trinidad del referido Colegio de San Pedro, presentes el Señor Dr. Dn. José Mariano Beristain, Caballero de la Real, y distinguida Orden Española de Carlos tercero, Arcedean de esta Sta. Yglesia Catedral Metropolitana Presidente de su Yllmo. Cavildo, Abad de la enunciada venerable congregacion, con los Señores Diputados Rector del Colegio, Padres Colegiales y varios Congregantes Eclesiasticos, sentados en el Presviterio, habiendose citado á todos los Individuos de la Congregacion, por medio de edictos que con antelacion se fijaron en las Puertas de las Yglesias, y otros parages publicos de esta Capital, con el objeto de interpo-

Archivo del Congreso de los Diputados

ner el juramento de guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las cortes generales, y extraordinarias, en los terminos que previene el Real Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, del mismo Soberano Congreso, en que S. M. tubo abien prescribir la formula adoptada para su impresion, y circulacion á fin de que se guarde, cumpla, y execute en la parte que acada uno corresponde, con lo demas, que insinua. De cuya Constitucion se pasó un exemplar con el Superior Oficio del Exmo Sor Virrey del tenor q. sigue

Sup.r Oficio

Verificada hoy en esta Capital la solemne publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española, y prestadose por mi, y los Señores Ministros del Real Acuerdo el juramento de obediencia, baxo la formula prescrita en el Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, constante al fin de dicha Constitucion: Acompaño á V. S. un exemplar de ella para que en la misma conformidad proceda á hacer el juramento que le corresponde, con sus dependientes solemnizandolo con quantas demostraciones de respeto y regocijo le dicten su acreditada lealtad, y notorio zelo. Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico treinta de Septiembre de mil ochocientos doce.- Francisco Venegas.= Señor Abad de la Venerable Congregacion de San Pedro

Sigue

En su consequencia, con quanta solemnidad fue posible se Cantó una Misa por el Señor Abad, acompa-

Archivo del Congreso de los Diputados

ñandole de Ministros los Señores Doctores Don Pedro Rangel, y Don Dimas Maldonado, la que concluida teniendo presente la Constitucion, dixe yo el Escribano en alta voz lo siguiente ¿"Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? Y cada uno poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, y la otra en el pecho, y yo besando el Santo Christo, respondimos= Si Juro

Despues el Sor Abad hizo una breve exortacion à los Señores Congregantes correspondiente al obgeto, y convirtiendose à el Pueblo manifestò con las razones mas solidas, y eficaces el beneficio que resultaba de esta nueva Legislacion, explicando el modo, y forma con que por todos, y cada uno se devia cumplir y observar. Y luego se cantò el Te Deum, diciendo el Señor Abad, las preces acostumbradas. Y para q. conste de su pedim.to doy la presente en la Ciudad de Mexico à catorce de Octubre de mil ochocientos doce siendo testigos D. Adrian Yg. Ximenez, Don Josè Maria Morales, y D. Pedro Rodriguez vecinos de esta Ciudad.

Josè Antonio Morales

Mexico

Nuestra S.ra de Belen

Certifico con mi Secretar
de Provincia, que despues
de haverse leido en este
no de Comunidad la Con
titucion politica dela Mo
narquia Española se pre
ta el Juramento de dic
Constitucion, en los termi
que en ella se previene, y
a continuacion se Canto a
la Solemnidad posible, la
se de Gracias y Tedum
para la devida constanc
y direccion del Superior
vierno del Exmo. Sr.

Certifico con mi Secretario de Provincia, que deypues de haverse leido en acto pleno de Comunidad la Constitucion pulitica dela Monarquia Española se presto el Juramento de dicha Constitucion, en los terminos que en ella se previene, y acontinuacion se Canto con la Solemnidad posible, la Misa de Gracias y Tedum. Y para la devida constancia y direccion del Superior Govierno del Exmo. Sor. Vi-

Archivo del Congreso de los Diputados

rrey. Lo firme con mi di-
cho Secretario, en este Con-
vento de Ntra. Sra. de
Belen de Mexico à Nueve
del mes de Octubre de mil
ochocientos doze.

Fr. Fran.co de S.n Ant.o
Prefecto Vice Gral.

Por mandado de S. P. M. R.

Fr. Josse de S. Anastasio
Secretario de Prov.a

Archivo del Congreso de los Diputados

Mexico

Congregacion de S.n Felipe Neri -

Archivo del Congreso de los Diputados

El S.r D.r Manuel Fernandez Vallejo, Presbitero dela Congreg.on del Oratorio de S.n Felipe Nerí de Mexico, Diputado y Secretario de ella

Certifico q.e el dos del pres.te mes y año, la V.e congreg.on del Oratorio de S. Felipe Neri de Mex.co prestó ante mi el Secretario, el juram.to de guardar la Constitue.on politica de la Monarquia Española, sancionada p.r las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey, con todas las solemnidades y requisitos q.e en ella se previene: y concluido este acto, al dia sig.te q.e fué el tres del citado mes y año, en cumplim.to del Decreto de la Regencia, dado en Cadiz á diez y ocho de Marzo de este año, se cantó la Misa solemne con Te Deum, como en el se ordena. Y p.a su constancia doi la pres.te certificacion en el Oratorio de S. Felipe Neri de Mexico á quatro dias del Mes de Octubre del año de mil ochocientos doce—.

Man.l Fern.z Vallejo
Srio.

Mexico

Comunidad de S.n Hipolito Martir

Archivo del Congreso de los Diputados

Fray Manuel Alarcon Religioso Profeso, Secretario Gen.l de la Sagrada Religion de la Caridad y S.n Hipolito Martir fundada Canonicamente en ésta N. E. Recivida baxo la Real Proteccion de Su Mag.d Catholica.

Certifico en toda forma de derecho, que en puntual cumplimiento de la Superior orden que en Oficio impreso de treinta del proximo pasado mes de Septiembre se dignó pasar á Ntra. Rma. P.e Gen.l el Exmo. S.r Virrey de este Reyno D.n Fran.co Naviex de Venegas: haviendo citado á las dos Comunidades de este Convento grande y el del Espiritu Santo congregadas el dia cinco del mes precente á son de Campana en la Sala de Capitulo. Yó el presente Secretario ley de principio á fin el quaderno de la Constitucion politica de la Monarquia Española, promulgada en Cadiz á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce y habiendola concluido inmediatamente desde el Prelado Superior hasta el último individuo de las dos expresadas Comunidades, siendo preguntados baxo la formula prescrita en el Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo último constante al fin de dha Constitucion. Respondieron, llenos de juvilo, respeto, y regocijo

Archivo del Congreso de los Diputados

Si Juramos. En seguida de éste serio acto, se dispuso de intento vna solemne funcion lo mas clasico - que ha sido posible á esta pobre Religion, con Vfiques de esquitas, empavesamiento de Forre y asoteas del Convento, iluminacion, y por vltimo solemnisando muy particularmente el Stō. Sacrificio de la Misa y al fin entonando el Tedeum Laudamus con sus correspondientes preces y oraciones con lo que se concluyo tan plausible festividad, y para su constancia en testimonio de verdad lo firmé en este Conv.to Hosp.l de San Hipolito Martir de Mexico en seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos doce años.

Fr. Manuel Alarcon
Srio Gen.l

Mexico

Juan de Dios

Archivo del Congreso de los Diputados

En la Ciudad de Mexico, y en éste principal Convento de Nra. Sra de los Desamparados orden de Sn Juan de Dios nuestro Padre, á primero de Octubre de mil ochocientos doce; Nro Rmo Padre Provincial fpal Fr. Juan Nepomuceno Abreu, dixo: Que la tarde de ayer ha recivido con la misma fha un oficio del Exmo Sor Virrey Don Francisco Javier Venegas incluyendole un exemplar impreso de la Constitucion politica de la Monarquia Española, recomendando Su Excia que, en conformidad de lo prevenido en el Soberano Decreto de diez, y ocho de Marzo ultimo, se proceda por su Rma, y los Religiosos de su Provincia, á prestar el juramento de Obediencia bajo la formula prescrita en el mismo decreto, solemnizando lo con las demostraciones de respeto, y regocijo que dictan la lealtad, y zelo; en cuio cumplimiento ordena Su Pat. Rma que para el dia nueve del presente mes se proceda á celebrar el juramento de obediencia leida la referida Constitucion guardando el metodo que previene la enunciada Real orden en el articulo texcero, y rentado individualmente todo el acto por una Certificacion, se compulsará Testimonio en forma p.a remitirlo al Superior Govierno segun dispone el insinuado articulo: Y por éste Auto asi lo proveyó, mando, y firmó Su Pat. Rma de que doy fé = Fr. Juan Nepomuceno Abreu = Ante mi Fr. Josef Ramirez Difinidor Secretario. = Cumplido con lo mandado en el anterior Auto; Yo el infrascripto Secretario Certifico, y doy fe: Que ayer dia ocho de Octubre de mil ochocientos doce en éste pral Convento Hospital de nra Señora de

Archivo del Congreso de los Diputados

los Desamparados Orden de Ntro Padre, y Patriarca
S. Juan de Dios de la Corte de Mexico, siendo
como las tres horas de la tarde, Ntro Rmo. Padre Pro-
vincial Fr. Juan Nepomuceno Abreu mandó com-
bocar á su Rdo Difinitorio; y al Prelado local
y Venerable Comunidad de esta referida Casa Ma-
triz de la Provincia á son de Campana tañida
segun estilo, y estatuto de la Orn, y congregados
todos los Religiosos en la Sala Capitular como
es costumbre para tratar y conferir lo mas
conveniente al servicio de Dios nro Sor disiplina
monastica, pro, y utilidad de nro Sagro Angelico
Instituto, despues de invocar la gracia del
espiritu Divino hizo su Patd Rma. una paternal ex-
ortacion, amonestando, y explicando la obligacion en
que nos constituye nro estado comprometiendonos
á guardar con mas puntualidad las leyes funda-
mentales, que acaba de sancionar la nacion es-
pañola de quien tenémos la gloria de ser sus mi-
embros; y en seguida se dió principio á la lectura
de la Constitucion desde el primer Real decreto
que comienza,, Don Fernando Septimo por la gra-
cia de Dios &a,, y concluye,, En Cadiz á diez y ocho
de Marzo de mi ochocientos doze,, Que finalizada, es-
tando prevenido en la mesa pral un Crucifixo, y
los Santos Evangelios, en alta, clara, y distinta voz
interrogué al Prelado Superior en esta forma,,
Rmo P. Ntro Provincial Gral de esta N. E. Fr.
Juan Nepomuceno Abreu; V. Pd Rma Jura por
Dios nro Sor. y por los Santos evangelios guardar,
y hacer guardar la constitucion politica de la Mo-

narquía Española Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey? „= á que respondí = „Si Juro„ = La misma pregunta hize á los R.R. P.P. Difinidores, al Prelado Local; y, omitiendo la expresion de „hacer guardar„ la repetí á los Religiosos que componen la comunidad de éste Pral Convento; á que respondieron todos en comun „Si Juramos„ = Despues acercandose á dar osculo de adoracion á los Pies de Jesu Christo, y á sus Santos Evangelios, que los Sacerdotes solo tocaron con la Mano derecha; al executarlo, dixo cada uno „si Juro„ y concluio este acto con muchos Vivas, y aclamaciones de Jubilo, y Repique de Campanas, se encaminó todo el congreso Religioso á la Iglesia, y se celebró una Misa en accion de Gracias expuesto el Divinisimo Señor Sacramentado; y concluido el Solemne Sacrificio se canto el Te Deum con las preces, y Oraciones del Ritual de la Orden, que deben darse en accion de gracias por beneficios recibidos: Todo lo qual certifico en devida forma haverse assi efectuado, y para que conste donde convenga pongo la presente á nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos doze =
Fr. Josef Ramirez Difinidor Secretario ———

Es copia de los Originales que quedan agregados en el fin del Quaderno impreso de Constitucion, y se sacó en esta Secretaria de mi Cargo. Convento Pral de N. P. S. Juan de Dios de Alcalá doze de Octubre de mil ochocientos doze años.

Fr. Josef Ramirez
Dif. Srio.

Archivo del Congreso de los Diputados

Atexico

Comunidad de S. Fran.co

Archivo del Congreso de los Diputados

En este Convento Grande de mi P.S. Francisco de Mexico en el Dia cinco de Octubre de este presente año de mil ochocientos doce, convocada á són de campana toda la Comunidad, presedida por sus dos R.s Prelados, Provincial, y Guardian, se encaminó á su Yglesia, magnificamente adornada, y extraordinariamente iluminada para el glorioso fin de hacer, como se hizo alternativamente por todos, y cada uno de los Religiosos el solemne juramento de fidelidad, y obediencia á las sabias Leyes de la Constitucion Española, segun que, el Soberano Congreso, reunido en Córtes ha determinado por su Decreto fecho diez y ocho de Marzo ultimo de mil ochocientos doce. En seguimiento de tan plausible celebridad, se entonó clasicamente el Te Deum laudamus en procesion, se celebró Misa solemne con Sermon, alusivo á las circunstancias de tan festivo obseto.

Y para que conste doy el presente Testimonio en dicha Ciudad y Convento en siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos doce años.

Fr. Cristòval Soltero
S.r de Prõa

Archivo del Congreso de los Diputados

Colegiata de Guadalupe

Pueblo y Clero

Archivo del Congreso de los Diputados

El B.D.n Ygnacio Josè Ruiz Carrere Presbitero, Cantador de la Santa Yglesia Insigne Real Colegiata de Santa Maria de Guadalupe, y Secretario de S.M. Y.V. Cavildo.

Certifico en quanto puedo, y debo que hoy dia de la fecha, travendose congregado en esta Santa Yglecia Insigne Real Colegiata Parroquial de Santa Maria de Guadalupe un numeroso concurso concurso estando adornada, con la maior magnificencia, è iluminada segun se observa el dia de la fiesta titular, en que se celebra la Portentosa Aparicion de la milagrosa Imagen: estando sentado en el Presbiterio de ella el Teniente de esta Villa Don Josè Angulo, habiendo subido al Pulpito el Presbitero Capellan de Coro Don Francisco Villagomez despues de cantado el Santo Evangelio, y leido la Constitucion Politica de la Monarquia Española de verbo ad verbum el Senor Licenciado Don Manuel Ygnacio Andrade Canonigo de esta Santa Yglecia, y Cura actual Interino de esta feligre Sia, hizo en el mismo Pulpito una exhortacion adaptada a las circunstancias del dia, exhortando à la obediencia de las leyes, y que todos prestasen el juramento à la insinuada Constitucion, y despues de haverse concluido el Santo Sacrificio, estando en el Pulpito el enunciado Presbitero Don Francisco Villagomez, y el Clero de esta Villa en la puerta del Coro de esta Santa Yglecia, con los demas Ministros de ella, recivio el juramento de fidelidad, y observancia de la enunciada Constitucion assi al Clero, como al demas Pueblo: lo que hecho se cantò el Te Deum laudamus, con la maior solemnidad, en obedecimiento del Superior oficio del Excelentisimo Señor Virrey de treinta del pasado Septiembre, y de lo que previene la misma Constitucion. Todo lo qual de orden

Archivo del Congreso de los Diputados

del Muy Ylustre Venerable Señor Presidente, y Cavildo certifico en toda forma en esta Villa, y Santuario de Guadalupe à once de Octubre de mil ochocientos doce año &c.

Ignacio José Ruiz Cañete

Srio de Cav.º

